

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Área de Comunicación

Maestría de investigación en Género y Comunicación

¿Qué femicidios importan?

**Parámetros para la mediatización con perspectiva de género de casos de femicidio
en Ecuador**

Lizeth Nathaly Gómez Molina

Tutora: Elsa Guerra

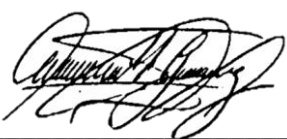
Quito, 2022

Cláusula de cesión de derechos de publicación

Yo, Lizeth Nathaly Gómez Molina, autora del trabajo intitulado “¿Qué femicidios importan? Parámetros para la mediatización con perspectiva de género de casos de femicidio en Ecuador”, mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Género y Comunicación en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

30 de septiembre de 2022

Firma: 

Resumen

Esta investigación ubica la importancia de nombrar, reconocer y de recordar la problemática de la violencia de género presente en los medios de comunicación. Se cuestiona que importancia tienen las víctimas de femicidio en los medios de comunicación, desde qué perspectiva se nombra y qué tratamiento se otorga.

Para el avance de esta tesis se toma como ejemplo dos casos de femicidio: María y Margarita; casos que tienen similar connotación, pero con distinto tratamiento mediático. El objetivo consiste en analizar desde la perspectiva de género las condiciones de mediatización de casos de femicidio en Ecuador, cuestionando las circunstancias en las que se visibilizan los hechos de violencia de género extrema.

Este estudio se basa en la consideración de lineamientos que permitan construir un periodismo con perspectiva de género, haciendo un análisis cualitativo del contenido mediático entre el ser y el deber ser de los medios: El Comercio, El Extra y TC Televisión.

Conjuntamente, se toma las palabras de una entrevista realizada a Mayra Tirira, abogada de Surkuna quien, en base a su experiencia, comenta sobre el trabajo realizado en casos de femicidio y el acceso a la justicia.

Este análisis problematiza la importancia que otorgan a las víctimas de femicidio en los medios de comunicación, ya que son un instrumento que permite visibilizar, reconocer y exigir justicia.

En definitiva, los medios generan y reproducen la violencia, no consideran lineamientos que permitan representar los hechos desde una perspectiva de género e interseccionalidad; priorizan el sensacionalismo sin importar que esto afecte a la integridad de las víctimas y sus familiares. Es necesaria la implementación del tratamiento mediático a través de parámetros que evalúen las representaciones comunicacionales bajo una perspectiva de género.

Palabras clave: análisis de contenido, femicidio, feminicidio, perspectiva de género, acceso a la justicia, medios de comunicación

A todas las mujeres que han sido víctimas de la violencia de género y víctimas de feminicidio, a las que luchan, las que resisten, las que incomodan, por las que no registran los medios.

Por mis abuelas, mis hermanas, mi madre, mis amigas, y todas.

Especialmente dedicado a mis ancestras porque en el transcurso de esta escritura, mi vena y fuerza siempre fue mi amada bisabuelita Zoila Farinango, sus historias, sus anécdotas, sus palabras, sus cantos, su resistencia y su sonrisa fueron y serán siempre mi refugio de amor e inspiración.

Una mujer que hizo historia siendo la fundadora de las tradiciones en Mariano Acosta-Ibarra, madre de todo su pueblo, llena de fuerza y gran corazón.

Gracias por heredarme el coraje de no obedecer, nunca te irás de mí, ni de mis escritos.

Te amo hasta el cielo.

Agradecimientos

A mi padre José Gómez, quien con su apoyo incondicional, ternura y afecto me sostuvo en cada momento, por motivarme a defender mis ideales, por abrazar mis luchas y deconstruir su propio ser.

A mi pareja Jason Vaca, por su apoyo, su ternura, su compañía y su amor, por apoyar mis metas y motivarme cada día a alcanzar cada objetivo. Gracias por ponerle dulzura a mi vida.

A mi madre y hermanas, por su afecto y compañía, pero en especial a mi hermana Scarlet Mosquera por su amor infinito y su hermandad presente en cada momento de crisis y dolor.

A mi compañera de desvelos, mi canhija Persy, que con sus lamidos y pelitos me distraía para transmitirme paz y alegría. A las amistades que la maestría me permitió conocer, Viole y Flore. La maestría no hubiera sido igual sin su cariño. A mi tutora de tesis Elsa Guerra, por la escucha y la paciencia en cada encuentro.

A la Universidad por las enseñanzas, por las experiencias y la beca. A los y las familiares de María, por darme la confianza de compartir su dolor y visibilizar la injusticia por la que luchan.

Tabla de contenidos

Introducción.....	17
Capítulo primero: Femicidios, medios de comunicación y la perspectiva de género	21
1. Violencia de género, femicidios y los medios de comunicación: acercamiento conceptual	21
1.1. Violencia de género	21
1.2. Femicidios.....	33
1.3. Medios de Comunicación	38
2. El tratamiento mediático de casos de femicidio en el contexto ecuatoriano	40
3. Formas de repensar la mediatización con perspectiva de género: Debe ser.....	42
3.1. Lineamientos para mediatizar con perspectiva de género	43
4. Abordaje metodológico.....	45
Capítulo segundo: Condiciones de la mediatización de casos de femicidio desde la perspectiva de género	47
1. Caso de María.....	48
1.1. Contenido mediático del caso de María.....	50
2. Caso Margarita	52
2.1. Contenido mediático del caso de Margarita	54
3. Análisis de contenido desde la perspectiva de género: ser	60
4. ¿Qué femicidios importan? La mediatización y la perspectiva de género	64
4.1. El sensacionalismo.....	66
4.2. La presión social en los medios de comunicación.....	70
5. Cómo se concibe esta discusión en los espacios de defensa de derechos	72
Conclusiones.....	77
Lista de referencias	81
Anexos	89
Anexo 1: Entrevista a familiares de María	89
Anexo 2: Datos de denuncia caso María	93
Anexo 3: Caso María en - TC Televisión	94
Anexo 4: Búsqueda en Google	95
Anexo 5: Relato de la madre de Margarita	96

Anexo 6: Caso Margarita en El Comercio.....	98
Anexo 7: Caso Margarita en El Extra.....	99
Anexo 8: Imágenes de El Comercio	100
Anexo 9: Imagen de El extra	102
Anexo 10: Evaluación con lineamientos para un periodismo con perspectiva de género	103
Anexo 11: Videos no visibles	104
Anexo 12: Palabra repetitivas	107
Anexo 13: Entrevista a Mayra Tirira, abogada fundación SURKUNA (Centro de ayuda y protección para los derechos humanos).....	108

Abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ALDEA	Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo
AWID	Association for Women's Rights in Development (Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo)
CARE	Cooperative for Assistance and Relief Everywhere (Cooperativa de asistencia y socorro en todas partes)
CDDE	Comité de Defensa de Derechos Estudiantiles
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAM	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COIP	Código Orgánico Integral Penal
Convención de Belem do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
COVIDEFEM	Comité de Lucha Contra la Violencia, Desapariciones y Femicidios
DINASED	Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida
FGE	Fiscalía General del Estado
LOC	Ley Orgánica de Comunicación
MMO	Movimiento de Mujeres de El Oro
OEA	Organización de los Estados Americanos (Organization of American States)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RAE	Real Academia Española
SATJE	Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano
SURKUNA	Centro de ayuda y protección para los derechos humanos

Glosario

Agenda setting. “influencia que los medios ejercen sobre la opinión pública, también conocido como tematización, decir a sus lectores sobre qué pensar” (D’Adamo, García Beadoux, y Freidenberg 2007, 121-2).

femicidio. “un concepto que surge con una intención política: develar el sustrato sexista o misógino de estos crímenes que permanece oculto cuando se hace referencia a ellos a través de palabras neutras como homicidio o asesinato” (Vásquez 2009, 24).

feminicidio. Se reconoce con este término las ausencias legales y de políticas democráticas con contenido de género del gobierno y de los órganos de justicia del Estado, lo que produce impunidad y genera más injusticia, así como condiciones de convivencia insegura, pone en riesgo su vida y favorece el conjunto de actos violentos contra las niñas y las mujeres (Marcela Lagarde 2008, 217).

feminismo. “una ideología y un conjunto de movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo la equidad de los derechos de las mujeres y de los hombres. Con ello el movimiento feminista crea un amplio conjunto de teorías sociales” (Duarte Cruz y García-Horta 2016, 130)

interseccionalidad. “una herramienta que aborda múltiples discriminaciones y nos ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades” (Association for Women’s Rights in Development 2004, 1)

masculinidad hegemónica. Hombres educados para reprimir sus emociones. “Les cuesta abrirse y compartirse, comunicar, mostrar cariño en público a otros hombres, mostrar miedo o debilidad. Porque fueron educados para ser machos heterosexuales, duros, promiscuos, fuertes, inquebrantables; se les mutiló para que no se dejen llevar por la sensibilidad o los sentimientos bajo el lema ‘los hombres no lloran’” (Herrera Gómez 2016).

organización social. “un grupo de personas que se asocian con un fin ya sea social, político, económico, cultural o ecológico, entre otros. Las organizaciones sociales se caracterizan porque las personas que las componen comparten una manera de ver el mundo, ideas políticas en común, entre otros; lo que permite que la asociación sea posible” (Westreicher 2021).

perspectiva de género. “[I]mplica una mirada ética del desarrollo y la democracia para enfrentar la inequidad, la desigualdad y la opresión, es una toma de posición crítica y una proposición de alternativas para el cambio” (*Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* 2010, 93)

presión social. Influencia de personas o situaciones sobre alguien, “esto se debe a que dicho grupo presenta un interés sobre determinado comportamiento o actitud. Debido a una serie de factores, la incorporación a grupos sociales en los que se promueven un conjunto de ideas es uno de los principales motivos para que se genere presión social” (Morales 2020).

Sensacionalismo. “busca generar sensaciones no racionales, tomando en consideración que una sensación es una impresión que se produce en el ánimo de las personas al impactar sus sentidos y sistema nervioso con algún estímulo externo. Los fines de tal modalidad son económico comerciales o económico-políticos” (Torrice 2002, 3).

Introducción

Este escrito es un análisis que parte de la violencia de género que viven las mujeres. Se trata de un problema estructural que se nutre por el machismo y el sistema patriarcal que sostiene esta problemática, parte medular de la opresión de sus vidas. En el Ecuador “de cada 100 mujeres, 65 han experimentado por lo menos un hecho de cierto tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida” (Organización de las Naciones Unidas Mujeres Ecuador 2022).

Como consecuencia de este problema, está la expresión máxima de violencia en contra de las mujeres: el *femicidio*. Este concepto se entiende como el acto de dar muerte a una mujer por el hecho de serlo, “un concepto que surge con una intención política: develar el sustrato sexista o misógino de estos crímenes que permanece oculto cuando se hace referencia a ellos a través de palabras neutras como homicidio o asesinato” (Vásquez 2009, 24).

Es pertinente especificar que “al menos 16 países latinoamericanos han incluido el femicidio¹ como delito específico” (Global Americans 2022). Allí se incluye Ecuador desde el 2014, fecha en la cual logró circunscribir la tipificación como un delito dentro del Código Orgánico Integral Penal (EC COIP 2014). Sin embargo, con esta investigación se visibiliza la falta de trabajo desde una perspectiva de género en los medios de comunicación respecto a la visibilización en casos de femicidio.

Según las estadísticas de la página oficial de la fundación Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA 2022), “desde el 2014 hasta el 5 de marzo de 2022, en Ecuador se han registrado 1.075 casos de femicidio, un femicidio cada 54 horas”. Solo 545 han sido tipificados o reconocidos jurídicamente, y tan solo 226 casos poseen una sentencia condenatoria. Los demás casos no son únicamente estadísticas, sino que son mujeres que nunca han recibido justicia, casos que ni siquiera han sido tipificados como femicidios y que no constan dentro de las estadísticas oficialmente registradas.

Teniendo en cuenta ese antecedente, es importante conectar con los medios de comunicación que intervienen como un recurso de visibilización para varios casos de femicidio donde la injusticia se hace presente. Precisamente, esas ausencias e

¹ Término modificado de acuerdo con el contexto, original: femicidio.

inconformidades han sido motivo para que organizaciones, colectivos y movimientos de mujeres se pronuncien a través de una agenda que visibiliza varias discusiones a partir de la exigencia de derechos, como una vida sin violencia.

Para esta investigación se consideraron los casos de María y Margarita,² mujeres víctimas de la violencia de género extrema. Desde una perspectiva connotativa sus condiciones de vida se asemejan; una de ellas (Margarita) hipervisibilizada y otra no tanto (María). Son casos que ejemplifican el corpus de esta investigación. Cabe mencionar que no fue posible acceder a los procesos penales, razón por la cual se priorizó considerar el testimonio de familiares de las víctimas, incluso porque corresponde a la premisa de cuestionar el accionar de la justicia y su verdad.

Incluso, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007, 59–73) reconoce que:

143. [...] el sistema de justicia se inclina a creerle más al agresor.

[...]

168. En varias investigaciones se ha descrito que algunos miembros de la policía todavía no perciben el problema de la violencia contra las mujeres como prioritario dentro de la esfera de los delitos criminales, y tiende a no creer a las víctimas cuando denuncian hechos de violencia inminentes, a pesar de la creación de unidades especializadas y de una serie de programas de capacitación para incrementar su sensibilidad a los asuntos de género.

Como consideración previa al análisis, se evitó la revictimización de la familia de las víctimas de femicidio. Por eso, se recolectó la información a través de datos publicados por los medios de comunicación, que permitió acceder a los hechos en el caso de Margarita. Sin embargo, en el caso de María que perceptiblemente no es mediatizado fueron escasos los datos encontrados por lo que se prioriza el testimonio directo de familiares de la víctima.

El objetivo general es analizar desde la perspectiva de género sobre las condiciones de mediatización de casos de femicidio en Ecuador, pues es necesario cuestionar si los medios de comunicación visibilizan los casos desde el punto de vista planteado; así como, debatir si importa el problema que incorpora los femicidios. Y sobre todo, analizar cuáles son los parámetros para la mediatización de estos.

Por medio de dos capítulos se alcanza dicho objetivo. El capítulo primero efectúa un acercamiento conceptual y una contextualización de la violencia de género, los femicidios en el Ecuador y la importancia de identificar a los medios de comunicación

² Nombres fueron modificados para cuidar la integridad de las víctimas y familiares.

como una herramienta de visibilización. Así como, el abordaje del tratamiento mediático respecto a casos de femicidio integrando formas de repensar y hacer periodismo desde lineamientos a partir de la perspectiva de género (deber ser), finalmente se incorpora la explicación metodológica del análisis de contenido que permitirá identificar las falencias a través de casos ejemplificativos, logrando cumplir con el objetivo de contextualizar el problema que representa la violencia de género y su representación en los medios de comunicación, proponiendo lineamientos que permitan realizar periodismo con perspectiva de género.

El capítulo segundo aborda las condiciones de vida y los hechos de violencia de género que vivieron María y Margarita, analizando los contenidos mediáticos que se presentan de cada caso. Para continuar con un análisis de contenido desde lineamientos considerados para hacer periodismo con perspectiva de género (ser). Se incluye además un análisis del sensacionalismo y la presión social detrás de cada caso. Incluyendo finalmente cómo se concibe esta problemática en los espacios de defensa de derechos. Con el objetivo de evaluar las condiciones de la mediatización de los casos de femicidio desde lineamientos con perspectiva de género.

Para el efecto, el análisis de contenido como metodología cualitativa, permite el desarrollo del estudio de noticias presentes en los repositorios web de: El Comercio, El Extra y TC Televisión. Con el propósito de identificar desde la perspectiva de género, cuáles son las condiciones para la mediatización de dos casos de femicidio: María y Margarita. Sin embargo, por ausencia de cobertura mediática en uno de los casos se optó por tomar el único producto audiovisual presentado por el medio de comunicación TC Televisión y, realizar entrevistas a familiares de la víctima.

Antes de continuar con la introducción, es oportuno indicar que los testimonios otorgados por las familias de las víctimas son, única y exclusivamente de uso para esta investigación académica. Considerando los testimonios como la verdad, apoyando la lucha por la justicia al considerar como femicidio al caso de María, a pesar de que éste, no esté reconocido legalmente como tal.

Los femicidios y la violencia de género en los medios de comunicación, se han investigado principalmente desde varias contribuciones académicas pertinentes de la Comunicación, por ejemplo la investigación titulada *El rol de los medios de comunicación locales de la ciudad de Riobamba en la prevención de violencia de género* de Fransheska Jarrín (2019, 163), concluye que “mediante la incorporación de la perspectiva de género en el periodismo, se reorientará la mirada social a hechos que se

cometen en contra de las mujeres, por medio de la contextualización adecuada de la violencia”.

Por otra parte, la investigación titulada *Tratamiento disímil de los medios de comunicación en los casos de Sharon y Gaby. Ecuador 2013-2015*, trabajada por Stephanie Ortega (2021, 70) concluye que “falta protocolos en noticias de violencia de género. Se retratan las noticias con un toque amarillista y se cae en la frivolidad y sensacionalismo, enfocando la violencia de género como un acto que desencadena en altas cuotas de audiencia y termina como un producto para la distracción”. Esto para contextualizar, desde que perspectiva y cercanía se ha trabajado el problema de investigación planteado. Además, se incluyó como fuentes a los cuerpos normativos nacionales e internacionales que regulan y promueven la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Finalmente, los medios de comunicación no realizan una representación de los casos de femicidio con perspectiva de género, incluso caen en la hipervisibilización sensacionalista, afectando la integridad de las víctimas de femicidio o en su extremo contrario, la invisibilización. Y, se muestra el poco interés para enfrentar el problema que la violencia de género provoca, por estas y más circunstancias, es necesario promover el uso y aplicación de lineamientos que permitan comunicar desde una perspectiva de género.

Capítulo primero

Femicidios, medios de comunicación y la perspectiva de género

1. Violencia de género, femicidios y los medios de comunicación: acercamiento conceptual

No soy libre mientras otra mujer sea prisionera,
aun cuando sus cadenas sean distintas de las mías.
(Lorde 1984)

Este primer apartado, permite realizar un desarrollo teórico de los principales conceptos que sugieren esta investigación, la violencia de género y el femicidio como su expresión máxima, una explicación que aborda la relación entre la violencia de género y los medios de comunicación.

Es la explicación del trabajo que realizan los medios, respecto a la mediatización de casos de femicidio en Ecuador. Incluyendo los principales problemas en el tratamiento mediático.

Se sugiere la atención de la agenda setting, además de la discusión de la visibilización (hipervisibilización e invisibilización) de casos de femicidio. Reconociendo las condiciones que provocan y resultan de la desigualdad en la cobertura mediática, mismas que se establecen de acuerdo con intereses particulares.

1.1. Violencia de género

En primer lugar, es necesaria una explicación conceptual de violencia de género que, según la página web de El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR 2021), define este problema como “cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género”. El término incluye la violencia ejercida sobre hombres, niños, disidencias sexuales,³ y mujeres. Este problema social tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. “El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia” (Organización de las Naciones Unidas Mujeres 2022).

³ Revisar el texto *¿Qué es la diversidad sexual?* de Guillermo Núñez Noriega (2011).

Todo lo que se despliega de lo que encarna ser mujeres para vivir constantemente reprimidas.

Frente a la desigualdad de las formas de habitar la sociedad, se comprueba que “la violencia de género es parte medular de la opresión de las mujeres. Es más, aunque las interrelaciones entre las diversas formas de opresión son múltiples y simultáneas, unas apoyan a las otras y se nutren de ellas, son a la vez soporte de terceras. La violencia es el máximo mecanismo de reproducción de todas las otras formas de opresión y se manifiesta de formas específicas en cada una de ellas” (Lagarde 2010, 11).

Y ese es el problema, pues en gran medida la vida de las mujeres se ha direccionado en un discurso que las coloca en desigualdad, limitadas y desvaloradas, en el carácter de que la voz, trabajo, espacio, existencia se condiciona bajo formas de habitar la vida. Precisamente Facio y Fries (2005, 260) señalan que a las mujeres, “se restringen sus posibilidades de ser y actuar en el mundo, que otorgan más poder económico, político y sexual a los hombres y que solo pueden profundizar una convivencia basada en la violencia y en el temor”. Una violencia de género que, se mantiene bajo la exclusión de todo lo que sea considerado como femenino, pues con frecuencia lo que hacen, sienten y dicen es minimizado, ignorado o invisibilizado, es la “exclusión y una degradación de lo femenino que, para el feminismo, es profundamente problemática” (Butler 1996, 56).

Es conveniente resaltar la frase de Simone de Beauvoir (2015, 28) donde, afirma que no se nace mujer, se llega a serlo, una expresión que trasciende al decir que “no se nace con los atributos de la feminidad; pues lo que denominamos masculinidad o feminidad son modos de conducta adquiridos. «Se llega a serlo» expresa que la adquisición de los caracteres secundarios correspondientes al género es un proceso de inculturación que se lleva a cabo a través de la educación”. Es decir que, la construcción de la feminidad es aprendida, las mujeres no nacen sumisas ni delicadas, no está en su naturalidad negar su libertad, es parte de un proceso que socialmente se ha construido para decir a las mujeres como deben ser y como deben actuar en el mundo.

La manera en cómo se condiciona la vida de las mujeres, tiene su origen en el patriarcado. Entendido como el sistema en donde “los hombres mandan por doquier, como jefes o legisladores, generales o patrones, maridos o padre, e incluso sienten solteros, como los sacerdotes” (Jablonka 2020, 19). Es habitar en espacios donde la ideología de la masculinidad empuja a los hombres a restringir sus emociones, haciendo que “les cueste abrirse y compartirse, comunicar, mostrar cariño en público a otros hombres,

mostrar miedo o debilidad. Porque fueron educados para ser machos heterosexuales, duros, promiscuos, fuertes, inquebrantables; se les mutiló para que no se dejen llevar por la sensibilidad o los sentimientos bajo el lema: los hombres no lloran” (Herrera Gómez 2016).

Es un sistema social, donde los hombres tienen el privilegio de ser quienes subordinen, exploten y sometan a quien no sea hombre y no cumpla con los estereotipos de ser macho,⁴ viril, fuerte, valiente, heterosexual, lo que obliga a todos a replicar una masculinidad hegemónica comprendida como “aquella que domina el orden de género, legitimando el patriarcado en la cúpula de los gobiernos, ejércitos y empresas y subordinando a las demás masculinidades” (Jablonka 2020, 89). Esto incluye que, en cualquier espacio las mujeres se encuentren subordinadas, en instituciones educativas, en el hogar, en el área laboral, en los espacios públicos y demás, haciendo que sus voces y acciones sean desvaloradas por el hecho de ser mujeres.

Por eso, es acertado afirmar que “la reestructuración del patriarcado supone la reproducción de modelos de masculinidad que no sólo limitan las posibilidades de desarrollo humano de los hombres, sino que expone a las mujeres a una posición de desventaja y subordinación, cuando no de violencia y dominación explícita” (Sambade 2018, 319). Violencia que atraviesa a todas, que se expresa en varios espacios haciendo que su libertad se vea limitada, que tengan que mutilar sus formas de vivir en el mundo. Cabe mencionar que, el hecho de ser mujeres no prohíbe también ser quienes ejercen violencia, opriman o subordinen. Sin embargo, es visible que existe una desigualdad latente en todos los espacios.

Simone de Beauvoir (2015, 854) lo explica en su texto *El segundo sexo*, la escritora señala que “el privilegio que tiene el hombre [...] no va contra su destino de varón. Mediante la asimilación del falo y de la trascendencia, sus éxitos sociales o espirituales le procuran un prestigio viril. Sin embargo, se pide a la mujer que [...] se convierta en objeto y en presa, que renuncie a sus reivindicaciones de sujeto soberano”. Por eso, es innegable reconocer que las mujeres han sido condicionadas a dedicar su tiempo y esfuerzo al trabajo de cuidados, al trabajo del hogar y reproductivo, dejando de lado sus objetivos personales, encargándose del trabajo no pagado, del espacio privado, mientras que; los hombres se encargan del sustento económico, viéndose influidos a habitar el espacio público.

⁴ Revisar el texto *Los estereotipos como factor de socialización en el género* de González Gavaldón Blanca (1999).

Esta dualidad de espacios, lo explica Marcela Lagarde en su escrito titulado *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas* (Lagarde 2005, 106–7), manifestando que el espacio público está sujeto al trabajo asalariado, productivo, con una jornada de duración fija y recibiendo un salario, mientras que el privado está sujeto al trabajo del hogar y reproductivo, con una jornada discontinua, que no tiene descanso ni reconocimiento o valor social.

Todo esto, se sostiene bajo un contrato social y sexual que nutre el patriarcado, manteniendo a las mujeres en una posición subordinada y desigual a través de distintos tipos de violencia de género como: la económica, psicológica, emocional, física y sexual; tanto en el ámbito público como en la esfera privada, esto según la página web de la Organización de las Naciones Unidas (ONU s. f.).

Tanto el sistema patriarcal como la masculinidad hegemónica, sostienen la desigualdad que enmarca la violencia en contra de las mujeres. Para poner en contexto, en el caso de Ecuador las estadísticas presentes en la página web oficial de ONU Mujeres Ecuador (Organización de las Naciones Unidas Mujeres Ecuador 2022), señala que “de cada 100 mujeres, 65 han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos; 33 de cada 100 han vivido violencia sexual; 77 de cada 100 mujeres divorciadas han sufrido violencia de género”. Estas cifras, muestran la gravedad de un problema estructural que sugiere cambios urgentes, existen mujeres que además de ser víctimas de la violencia de género también son víctimas de otras violencias.

1.1.1. Interseccionalidad

Ahora bien, la complejidad que implica la violencia de género da paso al término *interseccionalidad*, que fundamentalmente se define como “una herramienta que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades” (Association for Women’s Rights in Development 2004, 1). Todas las personas viven distintos contextos porque la realidad empuja a vivir en desigualdad, atravesando prácticas que han sido motivo de discriminación y segregación. “Es una estrategia que sirve para vincular las bases de la discriminación (etnia, género, etc.) con el entorno social, económico, político y legal que alimenta la discriminación y que estructura las vivencias de la opresión y del privilegio” (2004, 4–5). Básicamente, la interseccionalidad permite visibilizar las otras formas de desigualdad sistemática, reconociendo las condiciones de opresión o privilegio.

Antes de continuar, es relevante mencionar que el término interseccionalidad, surge como una herramienta para visibilizar la opresión específica que viven las mujeres negras, así lo explican las autoras Hill Collins y Bilge (2016, 15), “Las mujeres afroamericanas eran a la vez negras, mujeres y trabajadoras, por lo que esos enfoques de la desigualdad social con una sola lente dejaban poco espacio para abordar los problemas sociales a los que esas mujeres se enfrentaban. [...] El uso de la interseccionalidad como instrumento analítico fue una reacción a todos estos problemas”. En conclusión, son quienes ocupan una posición de opresión única en el sistema. Sin embargo, esta herramienta ayuda a entender las otras formas de subordinación y discriminación que atraviesan las mujeres de manera simultánea, haciendo más problemática su condición de vida.

Esencialmente “el análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades” (Association for Women’s Rights in Development 2004, 2). En ese sentido, se puede sintetizar en tres principales formas de opresión: el capitalismo, la colonialidad y el patriarcado, mismas que abarcan otras específicas detalladas a continuación (ver Tabla 1).

Tabla 1
Opresiones

Capitalismo	Recursos económicos
Colonialismo	Etnicismo
Patriarcado	Heterosexismo
	Identidad de género

Fuente y elaboración propias

El *capitalismo*, es un sistema económico y social que expone su “dependencia de la libre apropiación de la naturaleza, del cuerpo y del trabajo de las mujeres. [...] Ha universalizado el uso de la violencia como motor económico. [...] la formación de un sistema global que ha permitido al capitalismo externalizar la explotación” (Mies 2018, 17). Específicamente, señala la división social y sexual del trabajo, además de la privatización y la acumulación de la riqueza. División asimétrica que “mantiene las permanentes relaciones de explotación y dominación entre sexos” (2018, 138). Este sistema es una forma de opresión porque, para producir riqueza es necesaria la explotación de otras personas, de la naturaleza y específicamente de las mujeres con el trabajo gratuito.

Desde la desigualdad que provoca el sistema capitalista, surgen grupos que se dividen de acuerdo a condiciones económicas, socialmente construidas como *clases sociales*, es decir que, ciertas “sociedades podían producir más de lo que necesitaban para su propia subsistencia, algunos grupos de personas podían apropiarse de este excedente y de esta manera establecer relaciones de clase duraderas basadas en relaciones de propiedad” (Mies 2018, 138). Quién posee poder adquisitivo, lo tiene porque explota a quienes tienen menos posibilidades, a personas que no tienen las mismas oportunidades de crecimiento productivo pero que tienen una vida digna, también están quienes no poseen oportunidades ni de recursos económicos necesarios para la subsistencia. Estas divisiones sociales se consideran opresiones porque entre menos patrimonio o capital se posea, más vulnerable es su vida.

Por otro lado, la opresión del *colonialismo* se define por ser un sistema político, económico y social de dominación que básicamente se caracteriza por “la centralidad de la etnia, aquí se presenta con toda su fuerza: una etnia que es signo, leído en los cuerpos, de una posición en la historia y de la pertenencia a un paisaje que ha padecido la invasión que llamamos conquista y la expropiación colonial” (Segato 2015, 30–31). Esto quiere decir que el colonialismo es motivo de discriminación por razones de origen nativo, de etnia. La explotación a quienes no tengan rasgos europeos, una forma de opresión que se caracteriza por poseer estereotipos y prejuicios frente a la diversidad de etnias, “con la creación de categorías étnicas antes no existentes que acabaron convirtiéndose en la matriz cultural del entero sistema mundial (indio, negro, blanco, conforme el eje anterior); racismo, como invento colonial para organizar la explotación en el moderno sistema mundo” (2015, 45). En ese sentido, el colonialismo oprime a la diversidad cultural, de pueblos y etnias.

Es decir que, el *eticismo* es una opresión que surge con el colonialismo. Se expresa en una “discriminación negativa que pesa sobre el fenotipo de la persona humana que la vincula, como signo, a la posición de los vencidos en la historia colonial, [...] son discriminadas negativamente, porque discrimina saberes y producciones, reduce civilizaciones, valores, capacidades, creaciones y creencias” (Segato 2015, 53). Es la exclusión de las personas, por reconocerse o poseer rasgos identitarios de un pueblo, etnia, o cultura, misma que es discriminada porque ha sido oprimida, explotada y excluida históricamente.

Por último, el *patriarcado* es un sistema socialmente construido que, sostiene la subordinación de las mujeres en todos los espacios; donde prevalecen los roles de poder

y liderazgo de los hombres, definición que se explicó en este mismo apartado. Una de las limitaciones que sostiene el patriarcado es el *heterosexismo*, definido como “la ideología y práctica que jerarquiza las sexualidades y coloca a la práctica y a la identidad heterosexual como superior a las otras prácticas e identidades sexuales (Núñez Noriega 2011, 38). Establece un sistema heteronormativo, que deja de lado la pluralidad de diversidades sexuales y ubica a la identidad heterosexual como normal o natural, es decir que, quienes no lo sean, estarán una posición de segregación en la sociedad.

Así como el heterosexismo oprime, también la *identidad de género* es motivo de dominación, esta expresión visibiliza que se “exige que algunos tipos de «identidades» no puedan «existir»: aquellas en las que el género no es consecuencia del sexo y otras en las que las prácticas del deseo no son «consecuencia» ni del sexo ni del género. Es una relación política de vinculación creada por las leyes culturales” (Butler 2019, 72). El patriarcado también limita a las diversidades sexo-genéricas, las ubica en una posición de negatividad y exclusión.

De la misma manera, ser mujeres comprende situaciones que mayormente a los hombres no atraviesa, “se manifiesta y se realiza en la discriminación de que son objeto. Consiste en formas de repudio social y cultural, de desprecio y maltratos a los cuales están sometidas las mujeres por estar subordinadas, por [...] encarnar la inferioridad” (Lagarde 2005, 97). Son condiciones que se pueden reconocer como formas de discriminación para la sociedad, pues limitan a las mujeres a no participar en la esfera pública.

Estos escenarios, pueden verse en las *múltiples jornadas de trabajo* no pagado, justificado bajo el término de amor como lo menciona la autora Silvia Federici (2018, 18) al hablar del “rechazo al sometimiento de las mujeres en la familia y en la sociedad, como trabajadoras no reconocidas y no pagadas, una sublevación contra la naturalización de las tareas domésticas y por el reconocimiento como trabajo del trabajo doméstico”. Un trabajo gratuito que no es reconocido como tal, que ha sido socialmente destinado a las mujeres.

Incluso, cuando logran acceder a un trabajo asalariado y productivo “la mujer conserva la obligación social e histórica del trabajo del hogar , con todas su variantes, y, con ello, el estatus inferior que le es asignado debido a su supuesta naturaleza femenina” (Lagarde 2005, 107). Por eso, es preciso aludir que el trabajo de cuidados ha sido socialmente encargado con mayor responsabilidad hacia las mujeres, más conocida como la *maternidad*. Es decir que, a pesar de tener participación en el espacio público, siguen siendo quienes sostienen el espacio privado, incluso generando una triple explotación,

ocupándose del trabajo productivo, de las tareas del hogar y de cuidados. Estas condiciones, hacen que la libertad de las mujeres se encuentre condicionada, pues de eso dependerá el logro de sus objetivos personales o si se hallan vulnerables.

1.1.2. Normativa para erradicar la violencia de género en Ecuador

Agregando a lo anterior, por todas estas violencias y opresiones que encarna ser mujeres, es pertinente nombrar leyes, normas, documentos que respaldan los derechos de las víctimas de violencia de género, para lograrlo se proponen acciones integrales tales como: la prevención, la atención, la protección y la reparación para las víctimas de la violencia de género.

En la denominada *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (2018), posee la normativa que tiene como objetivo “erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres [...] en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades”. Una ley que, asegura el operar del Estado frente a la violencia de género, amparar a las mujeres a través de acciones que vayan enfocadas en la acción colectiva de la ciudadanía, generando un cambio en las prácticas machistas que normalizan la violencia de género.

Para la *prevención*, se plantea un eje que indica que el Estado “articulará las políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, medidas y acciones necesarias para la prevención de la violencia contra las mujeres. Está dirigida a eliminar progresivamente los patrones socioculturales y estereotipos que se justifican o naturalizan con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres” (2018, art. 40). Con el fin de generar un cambio a través de la sensibilización en la sociedad ecuatoriana, se han desarrollado acciones y actividades que intentan promover la eliminación de la violencia de género.

Los estándares que rigen esta acción determinan que el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública, la Defensoría del Pueblo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás instituciones públicas corresponderán “aplicar políticas, planes, programas, proyectos, lineamientos y acciones, sin perjuicio de las funciones establecidas para cada institución” (2018, art. 41). Cada establecimiento tiene la responsabilidad de generar acciones que apoyen a la erradicación de la violencia de género a través de operaciones que prevengan.

¿Han existido cambios después de la implementación de estas normativas? en realidad no, Para ejemplificar, está la campaña “‘Bájale al Acoso’, una plataforma implementada por el gobierno local de Quito. Permite a las ciudadanas denunciar casos de acoso sexual en el transporte público a través de un mensaje de texto, el cual debe incluir la palabra ‘acoso’ y el número del autobús” (Latinno 2017). Sin embargo, según los resultados publicados, “los episodios de violencia sexual se redujeron en un 34,5%, con más de 2 900 reportes, 74 casos en Fiscalía y 23 agresores sentenciados con privación de libertad con condenas de entre 12 meses y 9 años 3 meses de prisión” (Quito informa 2019).

¿Qué está detrás de esta acción? en realidad no hay una visibilidad del acoso, al contrario, es una denuncia silenciada que finalmente no soluciona el problema, solo se oculta. El acosador podrá bajarse del medio de transporte y subirse a otro, sin alguna acción que erradique su acción violenta. Y es más problemática las cifras que muestran como resultados, pues de dos mil novecientos reportes, únicamente veintitrés agresores han sido sancionados. Como esta hay más acciones que no solo encubren a los agresores, sino que dejan ver la falta acciones para enfrentar el problema.

En cuanto a la *atención*, el Estado propone que todas las instituciones públicas encargadas de estos casos se comprometan a trabajar el problema de la violencia de género, para ello “deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita. [...] Recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados para garantizar un trato digno, con calidad y calidez” (EC 2018, art. 43). Es decir que, se debe ofrecer atención que no afecte a la integridad de las mujeres que requieren de este servicio, teniendo en cuenta que incluso el hecho de solicitarlo es un paso grande para quienes son víctimas de la violencia de género.

Para cumplir con esta acción se propone estándares y lineamientos que consisten en crear protocolos y normativas institucionales, fortalecer el servicio gratuito de atención, mejorar los servicios y espacios de atención integral, crear redes de apoyo, crear espacios de atención de acuerdo al tipo de violencia, crear espacios físicos seguros y confiables, capacitar con enfoque de género permanentemente a las unidades de atención y por ultimo implementar políticas socioeconómicas para las víctimas (2018, art. 44).

Prueba de ello, es oportuno incluir un testimonio reciente de una mujer que recuerda con incomodidad la conversación que tuvo con un servidor público antes de

entrar a juicio por ser víctima de violencia de género, quien le preguntaba varias veces si quizás ella provocó a su conviviente para que la golpeará, un claro ejemplo de cómo culpabilizan a las mujeres en instancias donde se debe garantizar la no violencia, así como ocurre con una, puede suceder lo mismo con más mujeres quienes con temor se atreven a denunciar y las culpabilizan, razones como esta motivó a la creación de centros de atención oportuna, tales como: CEPAM,⁵ Surkuna,⁶ Movimiento De Mujeres De El Oro (MMO),⁷ Las comadres,⁸ entre otras redes de acompañamiento que no pertenecen al Estado.

Lo que respecta a las medidas de *protección* para las mujeres víctimas de violencia de género en el Ecuador, se busca “garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia y de las víctimas indirectas, así como su dignidad, autonomía, integridad y bienestar, considerando los factores de vulnerabilidad y de riesgo y soporte a las medidas [...] a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan” (EC 2018, art. 45). Esto quiere decir que el Estado pretende ofrecer seguridad y respaldo a las víctimas, tomando algunas precauciones para evitar que su agresor afecte a su integridad.

En ese sentido se han propuesto como estándares normativos “medidas de protección integral, que se otorgarán a las víctimas de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho que amenaza o vulnera sus derechos, a los daños que ha sufrido la víctima y a sus circunstancias particulares” (2018, art. 46). De acuerdo con el nivel de riesgo al que queda expuesta la víctima se otorgará una o varias medidas de protección,⁹ las mismas que pueden ser inmediatas.

Sin embargo, ¿qué tan efectivas son estas medidas? los datos estadísticos señalan que en los casos de las víctimas de femicidio “por lo menos, 3 de 28 mujeres habían reportado previamente antecedentes de violencia y una de ellas contaba con una boleta de auxilio. El sistema de protección sigue fallando para las mujeres y la impunidad sigue siendo la normalidad en nuestro país” (Fundación ALDEA 2022). Es decir que es insuficiente, que no basta, que la intimidación y riesgo permanece, aún después de aplicar las precauciones otorgadas el agresor busca la manera de violentar a la víctima.

⁵ Para más información visitar CEPAM: <https://www.cepam.org.ec/>.

⁶ Para más información visitar Surkuna: <https://surkuna.org/>.

⁷ Para más información visitar MMO: <https://www.facebook.com/mmo.ec/>.

⁸ Para más información visitar Las comadres: <https://lascomadresecuador.wordpress.com/>.

⁹ Señaladas en el artículo 51 de la *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (2018).

Finalmente, la medida de *reparación* integral que consiste en asignar “la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud, entre otras” (EC 2018, art. 62). Se debe garantizar la reparación a través de indemnizaciones económicas o acciones que mejoren el estado de la víctima.

Para determinar los estándares, que establecerán las medidas de reparación se deberá “conocer las expectativas de las víctimas; Informar sobre el alcance de las medidas y los medios de ejecución; Se basarán en el principio de proporcionalidad e integralidad; Contener detalle de las instituciones que ejecutan la medida de reparación, el tiempo en el que se debe ejecutar la medida de reparación y la periodicidad” (2018, art. 63). Con base en estas condiciones se asignarán acciones que compensen la afectación a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Es oportuno recordar que, la reparación no es visible, pues las denuncias no corresponden a los resultados, de hecho el medio de comunicación *Primicias* (2020), señala que “de los 19.975 casos que maneja la Fiscalía, solo el 1,35% han sido resueltos a través de siete vías. La sentencia condenatoria llegó en 109 casos. Las demás denuncias todavía están en trámite. La mayoría en investigación previa y pendientes de que se abra esa etapa, en la que los investigadores buscan indicios del cometimiento de un delito”. Esto quiere decir que únicamente el alrededor del 1 % de casos se ha logrado resolver, ¿qué es lo que ocurre con el otro 99 %?, pues no logra completar el proceso, es decir que no hay justicia porque la mayoría de los casos no logra pasar del primer paso que corresponde a investigación.

Por otro lado, uno de los primeros instrumentos internacionales en reconocer la violencia contra las mujeres como vulneración de derechos humanos, es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* más conocida como la *Convención de Belem do Pará* (1994), que suscribe que “es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales. [...] convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, [...] constituye para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia”. Efectivamente, esta acción dirigida a los Estados americanos afirma que los derechos y libertades de las mujeres que están siendo vulnerados, que es necesaria la implementación de aparatos de

auxilio y amparo a las víctimas, con el fin de promover una vida libre de violencia de género.

Este instrumento, propone el reconocimiento de derechos y libertades que consisten en respetar la vida, la integridad física, psíquica y moral, tener libertad y seguridad, no ser sometidas a torturas, a que su dignidad y la de su familia sea respetada, a la igualdad, al amparo en tribunales, a la asociación, a la libertad ideológica y a la participación pública con toma de decisiones (1994, art. 4). Es decir que, ampara y defiende los derechos que por el sistema patriarcal han sido restringidos, promueve que como mujeres tengan las mismas oportunidades y libertades que tienen los hombres. Con el fin de originar cambios estructurales en cada Estado para eliminar la violencia de género.

Del mismo modo, nombrar un tratado internacional que sostiene y fortalece la lucha por los derechos de las mujeres defendiendo la equidad, la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979, art. 2)*, convoca a los Estados a:

- a) Consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer b) Adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar; d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones o empresas; f) Adoptar medidas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Todo esto, con el objetivo de sancionar los actos que de alguna forma violenten los derechos. Con políticas que estén dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres, en la constitución o legislación de cada Estado; con el objetivo de implementar normativas que integren la protección frente a todo hecho de violencia.

Todas estas normativas, se conectan con esta investigación precisamente porque conforman un solo objetivo, erradicar la violencia en contra de las mujeres, y la violencia de género que es parte medular de este escrito. Es necesario, identificar qué respaldo se tiene en el área de derechos, y qué es lo que aún falta por trabajar para evitar que ocurra la última instancia de violencia de género: el Femicidio.

1.2.Femicidios

El término femicidio, hace referencia al acto de dar muerte a una mujer por el hecho de serlo, desde una mirada conceptual Diana Russell, fue la activista que planteo el término femicidio, mismo al que le dio el significado de ser:

El extremo final del terror contra las mujeres, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual, el incesto y el abuso sexual infantil extrafamiliar, la agresión psicológica, el hostigamiento sexual, la mutilación genital, las operaciones ginecológicas innecesarias, la heterosexualidad forzada, la esterilización forzada, la maternidad forzada, la psicocirugía, la denegación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, la cirugía cosmética y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Cuando estas formas de terrorismo resultan en muerte, ésta constituye femicidio. (Radford y Russell 2006, 34 citado en Instituto Interamericano de Derechos Humanos 2008, 15)

Un concepto bastante amplio, que da la apertura a distintas circunstancias que en el contexto actual no se toman en cuenta, o no constan como femicidio. Esta explicación, no solo visibiliza que la causa de los femicidios es la violencia de género sino que, también evidencia la gran variedad de espacios donde se vulneran los derechos por el hecho de ser mujeres.

Con la contribución de Russell, quién realizó un aporte a este término y señaló la ausencia de las instituciones, de las autoridades competentes y de la sociedad, frente a los casos de femicidios, fue la autora Marcela Lagarde (2008, 216-7) señalando que también es irresponsabilidad “cuando el Estado [...] no crea condiciones de seguridad que garanticen sus vidas [...]. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. Cuando el estado es parte estructural del problema por su signo patriarcal y por su preservación de dicho orden, el femicidio es un crimen de Estado”. Para visibilizar este problema la autora mexicana determinó que la palabra que identifique esta ausencia de responsabilidad debería ser feminicidio. Es decir que, el Estado debe dar las medidas necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres, reconocer el femicidio como un delito específico, generar políticas que permitan evitar la consecuencia extrema.

La violencia de género llega a su máxima expresión, cuando suceden casos donde mujeres son asesinadas con una boleta de auxilio en sus manos,¹⁰ que son disparadas

¹⁰ El Comercio, “Víctima de femicidio tenía boleta de auxilio”, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/victima-femicidio-boleta-auxilio-quito.html>.

frente a sus hijas e hijos,¹¹ donde los femicidas intentan desaparecer el cuerpo,¹² mientras siguen en total libertad.¹³ Si estando vivas, sus palabras son ignoradas y culpabilizadas,¹⁴ es peor cuando ya no tienen voz para denunciar, para gritar, para defenderse, tema que permite pasar a la expresión máxima de violencia, el femicidio. Es oportuno mencionar que, no todas las mujeres han sido víctimas de la violencia extrema que lleve a la muerte, pero la mayoría han atravesado por situaciones de violencia de género.

1.2.1. Femicidio o feminicidio

Es necesario plantear la discusión de dos términos que reconocen este hecho extremo de violencia. El femicidio, es el acto de dar muerte a una mujer por el hecho de serlo, donde se evidencia una relación de poder entre la víctima y el femicida. Cabe resaltar que, este trabajo de investigación utiliza este término en todo momento para hacer más entendible su desarrollo, al tratar con el mismo término que se reconoce constitucional y mediáticamente. Sin embargo, es indiscutible el argumento que la autora Marcela Lagarde (2008, 215–16) sostiene al decir que:

La traducción de femicide es femicidio. Sin embargo, traduje femicide como feminicidio y así la he difundido. En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, preferí la voz feminicidio y denominar así al conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad.

Así el término feminicidio se diferencia, pues muestra que no solo se trata de asesinatos a mujeres, sino de asesinatos por serlo, por la falta de acciones, de políticas y de cambios. Pues este término visibiliza las ausencias de justicia, donde la impunidad es más frecuente, y la vida de las mujeres más insegura al no garantizar el derecho a una vida libre de violencia de género sino que, termina favoreciendo a los femicidas pues

¹¹ El Universo, “Un hombre disparó a su esposa frente a sus dos hijos en una hacienda de Baba, luego se suicidó” <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/un-hombre-disparo-a-su-esposa-frente-a-sus-dos-hijos-en-una-hacienda-de-baba-luego-se-suicidio-nota/>.

¹² El Comercio “El cuerpo de Angie Carrillo fue hallado tras estar desaparecida desde el 2014” <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/cuerpo-angiecarrillo-hallado-desaparecida-femicidio.html>.

¹³ Telem Amazonas, “Una mujer fue asesinada con cinco puñaladas en su departamento”, <https://www.teleamazonas.com/una-mujer-fue-asesinada-con-cinco-punaladas-en-su-departamento/>.

¹⁴ Care “Corte Interamericana de Derechos Humanos condena a Ecuador y garantiza los derechos sexuales y reproductivos de las niñas en toda América Latina”, <https://www.care.org.ec/corte-interamericana-de-derechos-humanos-condena-a-ecuador-y-garantiza-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-de-las-ninas-en-toda-america-latina/>.

”contribuyen al silencio social, la desatención, la idea de que hay problemas más urgentes” (2008, 217).

En conclusión, estos términos contribuyen a reconocer, tipificar y diferenciar las muertes a mujeres por razones de género de los asesinatos u homicidios, pero el término feminicidio abarca todos los problemas que inciden para que las mujeres sean víctimas de la violencia, como la ausencia de las garantías del Estado para evitar estos hechos.

1.2.2. Tipos de femicidio

Señalado eso, es pertinente abrir un espacio para identificar los tipos de femicidio que según el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género -femicidio/feminicidio* (OACNUDH y ONU 2016, 46), señala que existe “femicidio íntimo, la mujer como posesión, caracterizado por la existencia de una relación previa, con o sin convivencia, entre víctima y victimario. El femicidio sexual: la mujer como objeto para usar y desechar. El femicidio en un contexto de grupo: ámbito de relación que define las formas propias de relación hombre- mujer y sus roles particulares”.

Sin embargo, existen otros tipos de femicidios como lo menciona el *Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas*, que “incluyen los demás supuestos en los que se producen muertes violentas de mujeres y niñas en toda su diversidad por razones de género, aunque no exista un vínculo familiar o afectivo previo ni un ataque sexual ni la presencia de grupos organizados en el cometimiento del delito” (Tirira 2021, 19). Como análisis de esta tipología, es acertado reconocer los casos de aquellas muertes violentas a mujeres por razones de género en donde no se puede demostrar acciones de relaciones de poder y sin embargo se debería identificar como femicidios. Porque el hecho de ser mujeres las ubica en una posición de vulnerabilidad, como el caso de las trabajadoras sexuales o de mujeres trans, donde es urgente entender las razones de género.

1.2.3. Femicidios en el contexto ecuatoriano

En el caso de Ecuador, fue difícil incluir la tipificación legal de femicidio, porque dentro del imaginario de la sociedad no representaba ser un problema distinto a los asesinatos, al ignorar las desigualdades de género. Hasta que, en el año 2014 se incluyó dentro del *Código Orgánico Integral Penal* (COIP 2014, art. 141) el delito de femicidio que reconoce a “la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en

cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”.

Después de esta acción, los resultados demuestran que no es suficiente. Para poner en hilo, según los datos alojados en la página web de *Analítica muertes de mujeres en contexto delictivo*, se registran “545 casos de femicidio, desde el 27 de febrero de 2014 al 1 de mayo de 2022, de los cuales 226 tienen una sentencia condenatoria como resolución del caso” (Fiscalía General del Estado 2022).¹⁵ Sin embargo, es necesario tener en cuenta que esas cifras no integran a los femicidios trans,¹⁶ de mujeres en desigualdad sistemática, de mujeres de escasos recursos, de casos en donde no se puede demostrar las relaciones de poder.

El requisito que sugiere, evidenciar las relaciones de poder existentes, es inexcusablemente un problema para los y las familiares de las víctimas de femicidio. Es necesario “estudiar a partir de la vida cotidiana de los sujetos y las sujetas rescatando aspectos que tienen que ver con: poder-sexualidad, poder-saber, cuerpo-biopoder-disciplina y el discurso de los y las personas, considerando sus prácticas rutinizadas — estructurantes derivadas de las interacciones micro y macrosociales que confluye en el poder personal y cómo se mira a sí mismo” (Piedra 2004, 139). La cotidianidad es un espacio íntimo, lo que hace difícil poder identificar las relaciones de poder.

Por esa razón es que, se ha optado por obtener estadísticas incluyendo femicidios que la Fiscalía General del Estado (FGE) no cuenta, según los datos de la página oficial de la Fundación ALDEA (2022), “desde el 2014 hasta el 5 de marzo de 2022, en Ecuador se han registrado 1.075 casos de feminicidio, un feminicidio cada 54 horas”.

¹⁵ Otros casos fueron archivados, resueltos con una sentencia ratificadora de inocencia, extinción de la acción y sobreseimiento.

¹⁶ Véase: ¿Por qué los femicidios de mujeres trans no son considerados femicidios? (EthnoData 2022).

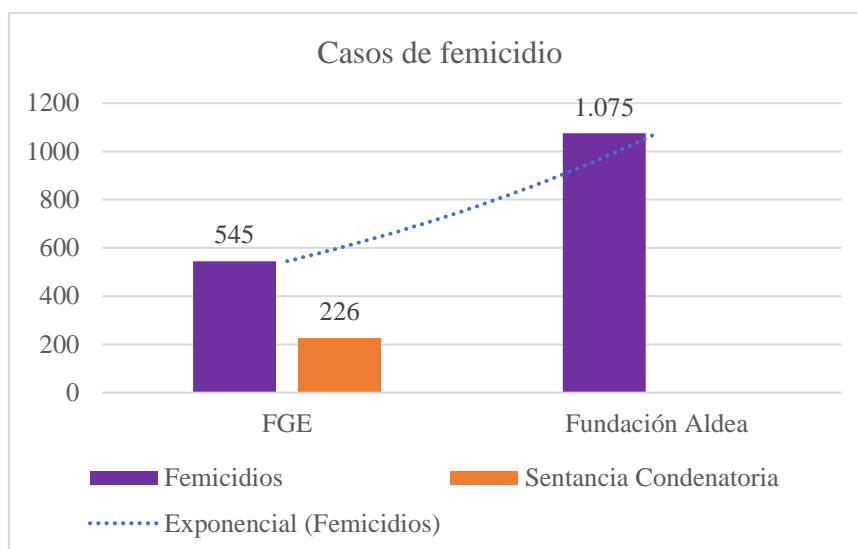


Figura 1. Estadística de casos de femicidio 2014-2022
Elaboración propia

Como se observa en la Figura 1, es problemática la situación de violencia extrema en el Ecuador, considerando que en 8 años se han contabilizado aproximadamente 1075 casos de femicidio, que de esos solo 545 han sido tipificados o reconocidos jurídicamente, y tan solo doscientos veintiséis casos posean una sentencia condenatoria. Entonces ¿dónde se muestra el ofrecimiento del Estado de garantizar la vida de las mujeres con una vida libre de violencia de género? ¿qué ocurre con los demás procesos?

No es solo la gran diferencia en cantidad, sino que son familias de las víctimas de femicidio que nunca han recibido justicia. Casos que ni siquiera han sido tipificados como femicidios, que no constan dentro de las estadísticas oficialmente registradas. Estos datos reflejan una diferencia abismal (ver Figura 1), dejando en evidencia que la mayoría de los casos no han tenido los procesos correspondientes para llegar a la justicia. Es decir que, el femicida goza en libertad, poniendo en peligro la vida de otras mujeres, y sin tomar en cuenta otros casos que ni siquiera son reconocidos. Según la fundación ALDEA (2022) “Desde el 1 de enero al 5 de marzo del 2022 ya sucedieron 28 feminicidios, transfeminicidios y muertes violentas de mujeres por delincuencia organizada. De los 28 casos, 14 corresponden a feminicidios (50%), 2 son transfeminicidios (7%) y 12 casos de muertes violentas de mujeres por delincuencia organizada”.

En resumen, la situación actual en el contexto ecuatoriano, sugiere que hay casos de femicidio que no son parte de las estadísticas, es decir que no son visibles ante la justicia ni son parte del problema frente al Estado.

1.3. Medios de comunicación

El problema tiene una estrecha relación entre violencia de género y los medios de comunicación, por eso es necesario reconocer que acciones realizan los medios de comunicación para enfrentar el problema. Antes hay que explicar que, son una herramienta de difusión masiva para representar a través de distintos contenidos. “Los medios de comunicación, como instituciones legitimadas y con alto grado de credibilidad, producen significados que se graban poderosa e indeleblemente en la conciencia y se constituyen como conocimiento que se reafirma en todo el entramado simbólico de la cultura” (Ramos 1995, 109). Considerados el cuarto poder por su influencia en la sociedad.

Poseen una gran responsabilidad al ser la mayor fuente de información, incluso se puede comprender a “los medios como fuentes de influencia sobre los públicos. Ciertamente, la importancia social de los medios en las sociedades [...] es significativa: los medios forman ya parte sustancial de la vida cotidiana” (Aguado 2004, 179). Esto quiere decir que los hechos que representan como verdad, es la verdad para el público que día a día recepta estas representaciones.

De ese modo, los medios tienen cabida de crear una realidad, además de incidir en la ideología del público por lo que es necesario cuestionar ¿Cómo se puede determinar que hechos deben ser representados en los medios y cuáles no?

1.3.1. Teoría de la agenda setting

Esta teoría explica que “la influencia de los medios no reside en determinar qué piensan los públicos, sino en determinar sobre qué temas piensan u opinan los públicos, es decir, en determinar la agenda social de los temas relevantes” (Aguado 2004, 179). En otras palabras, explica la capacidad que tienen los medios de comunicación de concentrar al público en específicos y determinados hechos que les interesa particularmente.

“Los medios de comunicación escogen los temas sobre los que se habla y se discute, así como su importancia, su orden y la manera de transmitirlos” (Ikaro 2017). Ubican en el ojo público, las problemáticas que consideran convenientes socializar, sin importar que esto repercuta en ciertos contextos que terminan siendo impalpables.

Determinan los temas de los que se debe hablar según la estrategia institucional, es la “influencia que los medios ejercen sobre la opinión pública, también conocido como tematización, decir a sus lectores sobre qué pensar” (D’Adamo, García Beadoux, y Freidenberg 2007, 121-2). Esto quiere decir que, los medios deciden qué hechos merecen

tener la atención y ser de opinión pública, informando a partir de una selectividad de datos.

La teoría de la agenda setting o mediática, permite estudiar la dinámica de los medios de comunicación, comprendiendo la agenda que precisa la información a presentar. Lo que no se debe mencionar o lo que no merece ser tomado en cuenta, pensando en las audiencias que mantienen, deciden los temas que conviene indicar. Un artículo publicado en la revista web *Ikaro* (2017) revela que, a este fenómeno mediático se lo reconoce “como consecuencia de la acción de la prensa gráfica, la televisión y de los demás medios de información, el público ignora, presta atención o descuida, elementos específicos de la esfera pública. La gente tiende a incluir o a excluir de sus propios conocimientos lo que los *mass media* incluyen o excluyen de su propio contenido”.

Las acciones que realizan los medios, terminan siendo un problema al que se lo considera como desigualdad sistemática en la cobertura, pues como consecuencia se invisibiliza ciertos temas y se da mayor concentración al hipervisibilizar otros.

1.3.2. Hipervisibilización e invisibilización en los medios de comunicación

Esta problemática, corresponde a la consecuencia de la distinción en la cobertura mediática, es una muestra del desequilibrio que se manifiesta en las representaciones y la frecuencia con la que tratan los hechos. “La diferenciación en la cobertura mediática, es un indicio de prejuicio por parte del llamado cuarto poder en contra de los sectores que carecen de recursos económicos y reconocimiento social. Es aquí donde se manifiesta la opresión, pues, en los medios se observa una desigualdad sistemática en la cobertura” (Navedo Román 2014, 119).

Esta desigualdad tiene como consecuencia, la hipervisibilización de unos acontecimientos y la invisibilización de otros. La visibilidad que los medios de comunicación dan a cada suceso, tiene que ver también con algunas cualidades, una de ellas es el sensacionalismo. Tiene que ver con la intención que los medios tienen al “buscar generar sensaciones no raciocinios, tomando en consideración que una sensación es una impresión que se produce en el ánimo de las personas al impactar sus sentidos y sistema nervioso con algún estímulo externo” (Torrico 2002, 3). Es decir que las noticias son elaboradas a partir de generar sensibilidad en el público, crear conmociones, exagerando o enfatizando circunstancias que llegan a las emociones.

2. El tratamiento mediático de casos de femicidio en el contexto ecuatoriano

En Ecuador, se han elaborado varios estudios sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación, uno de ellos afirma que “los relatos se construyen de forma banal y superficial, sin que lleguemos a conocer los por qué y los para qué de estas historias” (Observatorio de comunicación ciudadana y Universidad Estatal de Milagro 2017, 9). La contextualización de las noticias ubica la atención en otra dirección, lejos de preocuparse por los efectos que sus contenidos generan en el público, sin pensar que es lo que están normalizando y resaltando.

En realidad, la preocupación de los medios no es poder contribuir a la erradicación del problema que la violencia de género significa en la vida de las mujeres, sino que importa más “la mercantilización [...] por sobre la protección a las víctimas, sobrevivientes [...], pues este tipo de información no tiene rating, lo que sí vende son los detalles del asesinato, de la infidelidad, la descripción sangrienta de las agresiones, de la violación, del femicidio” (Jácome 2020, 82). Esto lo explica otro artículo sobre los medios de comunicación ecuatorianos.

Es pertinente, considerar las representaciones en los titulares que han sostenido el patriarcado y machismo, en la difusión de hechos como el feminicidio tales como: *20 puñales de amor*,¹⁷ *degollada por su ex*,¹⁸ y muchos más. Titulares que daban a notar que lo importante no era el problema estructural sino el sensacionalismo que causaban al nombrar de esa manera los hechos, el morbo era más importante que reconocer el problema de violencia de género.

Con el tiempo, se evidencia una pequeña diferencia, después de que se hicieran varias críticas al respecto al decir que “existe presencia de sensacionalismo, y al mismo tiempo se espectaculariza el tema en al menos la mitad de publicaciones; y, en rasgos generales se considera que no existe un aporte relevante a la educación sobre el femicidio por parte de los medios, y tampoco se contribuye a la erradicación de la violencia de género” (Aguilar Freire y Rodríguez-Hidalgo 2018, 13). Es decir que, estas representaciones afectan a la integridad de las víctimas y además, no se incluye ninguna aportación que permita reflexionar sobre el problema de la violencia en contra de las mujeres.

¹⁷ Visitar la página web: <https://twitter.com/VerdugaAbraham/status/1073272412727320576?s=20&t=cDCz7DfkRtj4BCsZaJzzkg>.

¹⁸ Visitar la página web: <https://images.app.goo.gl/LrLgvvkUuDMadBnZ9>.

El problema es que, en este espacio a las mujeres se “las maltrata, las discrimina, las insulta a través de modelos estereotipados, y se burlan de ellas a través de determinadas imágenes que las representan como objetos [...] los Medios las tratan mediante un lenguaje sexista, discriminatorio y desactualizado, especialmente por parte de los y las expertas en manejar esos medios” (Chirino 2020). Los titulares, las representaciones textuales de los escenarios de violencia, las expresiones para referirse a la víctima siguen teniendo las mismas falencias, este problema de representación se ha ido corrigiendo de a poco, poniendo énfasis en la importancia de reconocer, nombrar y visibilizar, ubicando en el imaginario público la realidad de la expresión máxima de violencia, al nombrarlo un delito específico: femicidio.

Según el *Estudio especializado: Discriminación, representación y tratamiento adecuado de la información sobre las mujeres en los medios de comunicación* (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación 2019, 164), indica que “las representaciones sexistas, cosificantes o denigrantes tienen mucha relación con la violencia contra las mujeres al estar sustentadas en lógicas tradicionales que han permitido una desigual distribución del poder en el relacionamiento entre hombres y mujeres”. Es oportuno mencionar que, esta investigación no hará un análisis de este tipo de falencias de los medios de comunicación, las investigaciones mencionadas ya han tratado lo que representa una pauta importante para esta investigación.

El lenguaje y la representación semiótica ha sido suficientemente criticadas, pero se sigue observando el mismo error en la actualidad. Para solidificar estos argumentos es oportuno mencionar el artículo titulado *El Tratamiento De La Violencia Contra Las Mujeres En Los Medios De Comunicación* escrito por Vega Montiel (2014, 15–16), quien desde un punto de vista feminista realiza una investigación de la agenda mediática y logra destacar aspectos importantes que aportan a este escrito, la autora señala que:

Estas representaciones promueven visiones sexistas que retratan a las mujeres en el papel de víctimas, objetos sexuales y figuras dominadas, que representan las relaciones entre mujeres y hombres sobre la base de la dominación y la subordinación.

Las noticias tienden a excusar al agresor con frases como: “estaba obsesionado”, “estaba enamorado”, “estaba bajo los efectos de las drogas”, cuando la verdadera razón que subyace a la actuación de los agresores es la desigual distribución del poder que existe entre hombres y mujeres; A las mujeres-víctimas las vuelve protagonistas de una cobertura sensacionalista. Lejos de contribuir al debate, este tipo de programas lo trata como un fenómeno aislado y natural, del cual son responsables las propias mujeres que están siendo objeto de violencia.

Este artículo concluye con argumentos precisos que no solo acontecen en México, sino también en Ecuador, pues es inevitable no reconocer estos aspectos que marcan la violencia de género en los medios de comunicación.

Para concluir esta explicación, es adecuado cuestionar a los medios “¿Por qué es imposible retirar a las mujeres de la posición de subordinación dónde están? ¿Por qué no se hacen cosas que parecen tan simples de hacer? Que las mujeres dejen de ser cosificadas y destrozadas por el lente de los medios de comunicación” (Segato, El papel de los medios de comunicación en la reproducción de la violencia machista, 2013 citado en Jácome 2020, 83). Es indiscutible afirmar que, prevalece el interés individual e institucional antes que la vida y la integridad de las víctimas, pero entonces ¿cómo evitar caer en ese error?

3. Formas de repensar la mediatización con perspectiva de género: Debe ser

En realidad, es necesario incluir un punto de vista distinto desde dónde comunicar, asentar en la práctica periodística la perspectiva de género. Realizar un estudio del tratamiento mediático con el que se representa a los casos de femicidio, analizar desde un punto de vista que tome en cuenta las violencias, desigualdades y opresiones que atraviesan a las víctimas, en este caso las mujeres víctimas de femicidio. El trabajo de hacer periodismo o comunicar desde la perspectiva de género consiste en:

Entender el género como categoría de análisis transversal en todo el proceso comunicativo; es decir, que toda la información, la totalidad de los temas en las diferentes secciones, sean tratados con perspectiva de género. En este marco, puede entenderse la distinción entre el género como categoría descriptiva, donde se visibilizan las desigualdades entre hombres y mujeres; el género como categoría analítica que permite interpretar estas desigualdades y el género como categoría política que posibilita entender las formas de distribución de poder entre los géneros, y, en consecuencia, la discriminación y subordinación de las mujeres en la sociedad. (Hasan y Gil 2016, 271)

Aplicando este aporte a esta investigación se puede definir que, los medios de comunicación tienen la responsabilidad e importancia de representar los hechos sin reproducir la violencia de género. Considerando la necesidad de visibilizar las voces, las acciones, la participación de las mujeres, respetando los derechos humanos, tomando en cuenta conceptos, categorías y lenguajes incluyentes en la agenda mediática.

Es preciso mencionar que la Ley Orgánica de Comunicación (LOC EC 2013, art. 61) incluye lineamientos de control al contenido discriminatorio:

se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que haga distinción, restricción, exclusión o preferencia, [...] que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o

ejercicio de los derechos humanos, incite a la propagación de estereotipos que promuevan cualquier tipo de violencia de género o limite la libertad de expresión de los grupos minoritarios.

Es decir que, los medios de comunicación tienen prohibido reproducir imágenes, textos o cualquier contenido que genere violencia, que vulnere los derechos humanos de las víctimas de femicidio y su familia. Para poder identificar como deben ser los medios de comunicación, es importante señalar ciertos lineamientos que permitan cuestionar las falencias en la contextualización de los hechos, como el hecho de incluir prejuicios, de hipervisibilizar e ignorar acontecimientos que son relevantes intentando invisibilizarlos omitiendo el problema.

3.1. Lineamientos para mediatizar con perspectiva de género

Para establecer los lineamientos que los medios de comunicación deben tener en cuenta, al realizar la cobertura de casos de femicidio, se ha elaborado una amplia búsqueda de guías y protocolos que permitan alcanzar una representación desde la perspectiva de género. Algunas sugerencias que menciona la guía *Violencia contra las mujeres. Presente en las narrativas, pero no como nos gustaría* (Trujillo 2021, 10–11), documento que rotula:

Primero, no emplear términos, etiquetas o estereotipos que distorsionen la realidad. Esto quiere decir que, no se debe incluir en la noticia léxicos que disimulen los hechos para evitar que datos importantes salgan del contenido y se genere la desinformación, que se debe impedir perjudicar la integridad de la víctima o de su familia.

Segundo, no justificar la actuación de los culpables. Es incluir comentarios que resalten aspectos positivos del femicida, que pongan en duda sus acciones. Buscar motivos para razonar los actos violentos de los agresores.

Desde El *Protocolo para el tratamiento informativo de violencia contra las mujeres basada en género* (Estado Plurinacional de Bolivia 2015, 4–15), se han seleccionado las siguientes directrices:

Tercero, no trasladar la responsabilidad. Este parámetro consiste en que, se debe evitar reproducir el pensamiento patriarcal de transponer la responsabilidad del hecho a otras mujeres, por el hecho de estar sistemáticamente desvalorizadas.

Cuarto, no difundir imágenes o fotos de mujeres en situación de violencia o cadáveres. Este punto consiste en, realizar una correcta selección de imágenes que

permitan construir los hechos sin acudir al amarillismo, ni perjudicar la integridad de la víctima

Quinto, hacer referencia a la normativa vigente en materia de equidad de género y derechos humanos, en especial el derecho a vivir una vida libre de violencia. Esta disposición consiste en, seleccionar e incluir en la redacción datos que pongan en contexto las normativas que sostienen, defienden y respaldan los derechos humanos con el fin de eliminar la violencia de género.

Sexto, informar sobre el desempeño de las y los operadoras/es de justicia a la luz de sus competencias y atribuciones en delitos de violencia de género. Esta medida pretende visibilizar las circunstancias del acceso a la justicia, los límites y las acciones que se realizan respecto al caso.

Séptimo, ampliar información sobre instituciones que orientan a mujeres en situación de violencia. Consiste en mencionar datos de centros de atención, como su contacto o dirección

Octavo, conducir las entrevistas evitando el reforzamiento de estereotipos, el sensacionalismo y la vulneración de los derechos humanos de las personas agresoras o víctimas. Este parámetro sugiere realizar una revisión de las entrevistas, antes de adjuntarlas a la redacción, con el fin de evitar que se reproduzca o justifique la violencia de género.

Noveno, utilizar fuentes estadísticas de la violencia de género o femicidios en Ecuador. Es necesario que se mencionen las cifras de las víctimas de violencia de género y femicidios en el Ecuador, con el fin de visibilizar y poner en contexto la gravedad del problema, promoviendo también el derecho a la información.

Finalmente, se ha tomado en cuenta un listado de *sugerencias para un periodismo de género/feminista* (Hasan y Gil 2016, 273). Mismo que contempla algunas de las siguientes indicaciones:

Décimo, opiniones de las mujeres en los análisis. Esta sugerencia consiste en, tomar y validar testimonios y opiniones de mujeres sin desvalorar su contenido.

Onceavo, no emitir cualidades que sugiere la feminidad. Esta indicación intenta evitar que se emitan cualidades que se creían propios de la feminidad.

Y doceavo, atención a la interseccionalidad y la opresión de ser mujer. Este fundamento se basa en que, se debe tener en cuenta las opresiones que atravesaban las víctimas, sin perjudicar su imagen.

Todos estos lineamientos, pueden permitir alcanzar la mediatización desde la perspectiva de género, cambiar la práctica de hacer periodismo sobre casos de violencia de género y femicidio sin reproducirla. Es posible cubrir los hechos teniendo en cuenta estas formas de mejorar el contenido periodístico, ayudando también a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

4. Abordaje metodológico

Explicado el apartado teórico, es preciso describir como fue el abordaje metodológico que hace posible esta tesis. Esta investigación se logra a través del método cualitativo del análisis de contenido, entendido como la interpretación de textos, de imágenes, registro de datos entre otras formas de representación, con esta metodología “se puede, percibir un texto, latente oculto, indirecto que se sirve del texto manifiesto como de un instrumento, para expresar el sentido oculto que el autor pretende transmitir” (Abela 2002, 2). Es decir que a través de la interpretación objetiva se puede encontrar textos que no son perceptibles o que no se hallan a primera vista.

En este caso, el análisis de contenido temático permite ubicar al tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación. Comprendiendo cuales son los contenidos (lectura o visuales) que reproducen la violencia en contra de las mujeres, los efectos de la sensibilización y la visibilización. Igualmente, el análisis de contenido semántico permite la observación a partir de una “matriz semántica que exige que antes de la aplicación, se definan los modelos de relaciones que podrán ser codificados” (Abela 2002, 21). En tales circunstancias, se toma los lineamientos para mediatizar con perspectiva de género como propuesta a la solución del tratamiento mediático. Permitiendo visibilizar el problema de la representación de casos de femicidio, haciendo un análisis del ser y como deben ser de los medios de comunicación, al realizar la cobertura.

Para ello, se ha determinado casos de femicidio que admiten ejemplificar cual es la cobertura de los medios de comunicación en el Ecuador. Realizando una búsqueda para ubicar un caso que ha sido nombrado por varias ocasiones en medios y otro que en escasas ocasiones haya sido mediatizado, encontrando así al caso de María y de Margarita. El caso de María es cubierto una sola vez, mediante un producto audiovisual publicado por TC Televisión. Mientras que, el caso de Margarita tiene una amplia cobertura en varios medios, seleccionando estratégicamente la cobertura de El Comercio, el medio de comunicación más importante en Ecuador y El Extra, conocido por el amarillismo que

usa en cada cobertura. Dos medios de comunicación con estilos distintos, pero que permiten tener un análisis desde otros estilos periodísticos.

Finalmente, en términos metodológicos, se elabora un análisis de contenido de productos comunicativos presentes en *TC Televisión*, *El Comercio* y *El Extra*, respectivamente, de los casos que cubre mediáticamente, casos que son el objeto de estudio,¹⁹ considerando como es su contenido y cómo debería ser.

¹⁹ Es sustancial mencionar que este análisis se concentra únicamente en estos dos casos de femicidio, independientemente de cómo los medios de comunicación se refieran a otros, es decir que esta investigación no se refiere de manera general, sino que toma como ejemplo para identificar las falencias al cubrir casos de femicidio.

Capítulo segundo

Condiciones de la mediatización de casos de femicidio desde la perspectiva de género

Los medios de comunicación pueden perpetuar la subordinación de las mujeres o bien, jugar un rol primordial en la promoción de los derechos de las mujeres.
(Instraw 2005, citado en Instituto Nacional de las Mujeres México 2005)

En la segunda parte del desarrollo, es primordial especificar qué significa mirar desde una perspectiva de género, es decir que “implica una mirada ética del desarrollo y la democracia para enfrentar la inequidad, la desigualdad y la opresión, es una toma de posición crítica y una proposición de alternativas para el cambio” (*Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* 2010, 93). Tomando en cuenta, las distintas opresiones y violencias que provocan la desigualdad de género en la vida de las mujeres, como se representan sus vidas, si reproducen la violencia, si reconocen el femicidio como delito específico y distinto al homicidio.

Para su desarrollo, se realiza un análisis de la agenda mediática con los casos de femicidio seleccionados para esta investigación. Además de cuestionar, qué cuerpos importan para los medios, mirando desde lineamientos que permiten evaluar las representaciones en el contenido periodístico con una perspectiva de género. También, este análisis considera cuáles son las condiciones para la mediatización de los casos, es decir, cómo esta discusión se refleja en los espacios de defensa de los derechos humanos, un análisis entre la presión social y el sensacionalismo. Básicamente, un estudio de las condiciones en las que se visibilizan los casos, indicando como deberían ser mediatizados realizando con una comparación desde el ser y debe ser de los medios.

Con esa introducción a esta segunda parte de la investigación, es importante reconocer y poner en contexto las condiciones de vida de las mujeres víctimas de femicidio. Ubicar las opresiones que atravesaban sus cuerpos, visibilizar cuál fue el problema al intentar acceder a la justicia, para finalmente, continuar con el análisis de los productos comunicativos que tratan los casos.

1. Caso de María

Durante abril del 2018, aparecieron ventanas rotas en un barrio del Norte de Quito, lugar donde se sospecha que una mujer fue víctima de femicidio, su memoria se mantiene con esas cortinas semitransparentes que se mueven con el viento. Quién habitaba aquella casa esquinera era María, una mujer de 26 años, madre de dos hijas y un hijo.

Fue una de tantas mujeres víctimas de la violencia de género y del sistema patriarcal, buscaba la independencia económica en medio del trabajo de cuidados y el trabajo del hogar. En su poco tiempo libre vendía productos de revistas para obtener algo de ingresos. Trabajaba ofreciendo servicio de limpieza en una guardería (ver Anexo 1), cumpliendo hasta tres jornadas: el trabajo del hogar, el remunerado y el trabajo de cuidados.

Por el hecho de ser mujer, la ley otorga la responsabilidad y el trabajo de cuidados en gran parte a las mujeres, por lo que María tuvo que buscar varias formas para poder tener ingresos económicos sin dejar de lado la maternidad y las tareas del hogar. Su vida atravesaba varias formas de opresión, por el hecho de estar separada de su agresor también era discriminada, en la sociedad actual los divorcios o separaciones se tachan de fracasos. Además, su situación económica no era favorable y no podía seguir estudiando, dejando de lado sus intereses y metas para encontrar la manera de ofrecer una vida digna a sus hijas e hijo. En términos teóricos, las opresiones que encarnaba eran varias como la escasez de recursos económicos, las múltiples jornadas de trabajo y la maternidad.

También fue víctima del machismo y la violencia de género en su máxima expresión. Cabe reconocer que, este trabajo de investigación toma como fuente de información prioritaria los testimonios de personas quienes estuvieron cerca de la víctima durante los últimos años de su vida, quienes aún exigen justicia en el proceso legal del caso para que se reconozca el delito de femicidio.

Precisamente, el caso de María se encuentra fuera de las estadísticas de la FGE. Nunca se reconoció que fue víctima de femicidio, una mujer a quien su conviviente la maltrató, acosó, violentó durante años, y hasta este momento la justicia no repara, un testimonio relata que:

Esa noche María habría llegado junto a sus amigas, la dejan en la puerta de su casa esquinera y esperan a que entre. Al día siguiente la hija mayor, que en ese momento tenía alrededor de 9 años, baja al primer piso y encuentra a María, su madre, sobre el suelo, la niña llora y va a pedir ayuda a familiares que vivían cerca de su casa.

Al llegar al lugar y en la desesperación pidieron auxilio solicitando la ayuda al número de emergencias 911, al lugar asiste la ambulancia y policías, quienes prohibieron el paso al lugar de los hechos. La familia comenta que vieron papeles de sangre, que se percataron de que el cabello de María estaba húmedo como si hubiera tomado una ducha, que la posición era como si la hubieran arrastrado, además de que tenía las uñas recién cortadas cuando acostumbraba a tenerlas largas.

Además, medicina legal, como corresponde en casos de muerte, nunca llegó al lugar de los hechos, lo que quiere decir que no existieron registros del levantamiento del cuerpo. El presunto feminicida es policía de profesión, por lo que se presume que fueron compañeros de profesión quienes alteraron la escena, desapareciendo objetos y pruebas contundentes que permitirían demostrar la verdad. Otro dato importante es que, como principal sospechoso, rastrearon su teléfono obteniendo su ubicación de esa madrugada y efectivamente estuvo presente en el lugar, confirmándose que fue quien la vio por última vez. (Anónimo 2021)

Las personas cercanas a María (ver Anexo 1), cuentan que existieron antecedentes de violencia de género por muchos años. Se realizaron inspecciones en la casa que habitaron y aseguraron que a través de la “detección de manchas de sangre mediante la Prueba de Luminol, había demasiada sangre” (Anónimo 2021, l. 28–29).

Sin embargo, después de esos hechos no existe justicia, después de dos años de luchar, los recursos económicos se agotaron. Las pruebas presentadas no fueron suficientes, y después de cuatro años el caso sigue en la etapa de Investigación previa.²⁰ Motivo por el que fue negado el acceso al expediente para tomarlo como referencia en este trabajo de investigación. En ese sentido, queda por decir que es uno, de todos los casos que no tuvieron o no tienen acceso a la justicia, donde la imparcialidad nunca llegó, sus esfuerzos por defenderse y mantenerse con vida fueron en vano, existieron argumentos y evidencias, los existieron en su cuerpo.

Según los testimonios, las personas capacitadas en medicina legal no llegaron al lugar. sino que sería otro vehículo no identificado. Lo que provocó que desde el inicio existan varias inconsistencias, por lo tanto, no existe un registro verídico de la descripción de los hechos, del lugar y del cuerpo. Lo que coincide con el error de declarar muerte por intoxicación por alcohol cuando el resultado de la autopsia dio negativo a ese argumento,

²⁰ Los procesos tienen etapas: “La fase preprocesal y procesal corresponde a la Investigación previa, Instrucción fiscal, Evaluatoria y preparatoria de juicio, Juicio, Recurso de apelación, Recurso de casación, Resuelta. Mientras que según la resolución de terminación de causa son: Sentencia condenatoria, Extinción de la acción penal, Sobreseimiento, Archivo de la investigación previa, Sentencia ratificatoria de inocencia” (CARE Ecuador 2022).

desde el 2018 se ha tratado de lograr tener justicia pero ni siquiera se pudo hablar de un homicidio.

Según un video reportaje titulado: *Siguen las investigaciones por la muerte de una mujer hace un año en Quito* realizado por TC Televisión (Jonathan Carrera 2019), expone que “la autopsia descartó que haya sido por intoxicación alcohólica como se pensó inicialmente y podría tratarse de un femicidio”. Es decir que, los resultados de la autopsia que demostraban signos de violencia física no fueron suficientes para llegar a la justicia, además hay inconsistencias en los procedimientos.

Es pertinente recordar que, incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007, 59–73), reconoce que “los exámenes médico- legales no siempre contribuyen al establecimiento de la verdad por la falta de capacitación en casos de violencia contra las mujeres y la consiguiente interpretación subjetiva de los profesionales”.

El caso ha quedado inconcluso, pero denunciado como homicidio (ver Anexo 2), ignorando las evidencias de violencia de género, las relaciones de poder, los testimonios y las mismas huellas en el cuerpo de la víctima. Caso que aún se mantiene en investigación, pretendiendo tratarlo como muerte por intoxicación, a pesar de que el resultado de la autopsia haya sido negativo a ese argumento, y aun quedando dudas en el proceso y dejando en la nada los actos de violencia evidentes.

Incluso varios transeúntes se percataron de que había personas forcejeando en el domicilio y precisamente el sospechoso tenía rasguños en los brazos, y finalmente se pone en cuestionamiento los moretones en el cuello de María.

Además de eso el policía violentaba psicológicamente a María, pues constantemente le enviaba fotos con otras parejas sentimentales acompañados de mensajes que minimizaban a María y acciones como cuando le cortaba con tijeras la ropa. El sospechoso también tuvo cargas familiares fuera del matrimonio, hecho que empujó a María a que optará por poner todos los bienes materiales a su nombre, entre ellos un vehículo que el sospechoso usaba. Familiares comentan que María había decidido quedarse con el carro, hecho que al parecer provocó mucho enojo, María se mantuvo firme y no accedió, en menos de una semana ocurrió este acontecimiento. (Anónimo 2021)

1.1. Contenido mediático del caso de María

Este caso no es mediático, teniendo en cuenta que los medios El Comercio y El Extra, seleccionados inicialmente para este análisis, no lo mencionan. En una búsqueda profunda, se encontró un video reportaje elaborado por TC Televisión. Cabe indicar que, es el único medio que visibiliza el caso y es objeto de estudio para este trabajo de investigación.

1.1.1. TC Televisión

Al ser la única mención se ha elaborado un análisis a profundidad, subrayando el contenido que concierne a esta investigación (ver Anexo 3).

Título: Siguen las investigaciones por la muerte de una mujer hace un año en Quito (Video)

Y las causas de la muerte de una mujer ocurridas hace un año aún generan dudas la autopsia descartó que haya sido por intoxicación alcohólica como se pensó inicialmente y podría tratarse de un femicidio

Dudas se tejen dicen familiares de una mujer encontrada muerta dentro de su casa en Calacalí al norte de Quito porque afirman su pareja y padre de sus hijos mucho la maltrataba, “ella ya tenía miedo de él llegue”. En abril del año pasado el cuerpo apareció, la casa estaba apedreada y rocas había dentro, muestras de violencia sin duda y en el cuello tenía heridas la mujer “el cadáver presentó equimosis a la altura del cuello” sin embargo el tiempo ha pasado y la falta de agilidad en la justicia deja a todos desolados, “no fue una muerte natural como lo dijeron en primera instancia”. Hubo testigos que dicen la dejaron en su casa por la noche y todo bien estaba “percataron que ella entra a su domicilio y cierre la puerta”, practicada la autopsia resulta muerte por intoxicación pero en la sangre del examen generó respuesta negativa, “no tiene ningún grado de alcohol”, ¿qué paso entonces? la mujer enfrentaba violencia familiar, celos y amenazas de muerte, hasta la ropa con tijeras le cortaban “que el rato de las iras le pedacee la ropa”, misterio total en el caso se reputa ¿fue un femicidio o no?

La pareja de la mujer, policía de profesión, afirmó haberla vista totalmente ebria y la ayudó a entrar el día de su muerte a la madrugada cuando la espero por seis horas dice la familia y eso no concuerda “declaraciones que el señor da. nos dice que él estuvo aquí, que él fue la última persona que discutió con ella” dudas e incertidumbre se espera exhumaciones y ampliaciones de informes en lo que la familia cree no es muerte accidental, si no pudiera ser un crimen que dejó tres hijos en la orfandad y por eso esperan agilidad de la justicia y prolijidad en las investigaciones. Jonathan Carrera TC Televisión. (Jonathan Carrera 2019)

A pesar de que ya son más de tres años, solo un medio de comunicación se ha pronunciado para referirse al caso de femicidio de María. El título es importante porque toma en cuenta el tiempo transcurrido como una inconformidad, sin embargo, no reconoce el hecho como femicidio, sino que lo nombra muerte. También cabe destacar que, en el contenido reconoce que es un posible femicidio, y no un asesinato Además se identifica que existieron actos de violencia de género.

Otro aspecto importante que menciona es que, hace visible el error al decir que fue muerte por intoxicación, a pesar de que el examen fue negativo. Lo que conecta con el testimonio de la familia, quienes afirman que después de que el femicida la asesinara, procedió a darle alguna sustancia toxica para justificar su muerte (Anónimo 2021, l. 18-9).

Es significativo, ubicar las acciones de violencia de género que la víctima había sufrido durante años, un antecedente que la justicia nunca tomó en cuenta, pero el medio de comunicación lo menciona con énfasis. Para finalizar, la crónica se pronuncia con un aporte para llegar a la justicia, poniendo el caso en el ojo público y haciendo un llamado a quienes se encargan de realizar las investigaciones del caso.

2. Caso Margarita

Hace tiempo, circulaba una tendencia en redes sociales, que consistía en poner algún nombre seguido de la palabra “hallada” en el buscador de internet. Esto, con el fin de visibilizar la violencia de género, el resultado era evidente; cuando se escribía un nombre socialmente asignado como femenino, se desplegaba un sin número de artículos, noticias, videos en donde alguna mujer con ese nombre habría sido víctima de algún tipo de violencia. Situación que no ocurre al escribir nombres masculinos, con frecuencia se trataba de narcotráfico, alguna nota de deporte o de robo y más ejemplos, pero muy pocos por ser víctimas de violencia de género.

Para encontrar el siguiente caso, se utilizó la misma tendencia. Después de escribir en el buscador de internet “Ecuador, asesinada por su”, los resultados fueron similares. Los títulos relataban hechos donde mujeres habían muerto por violencia de género extrema, por femicidio (ver Anexo 4). Así se encontró el caso de Margarita, similar connotativamente al caso de María, no existían pruebas suficientes para demostrar la culpabilidad del femicida y la diferencia es que en este caso hubo visibilidad mediática y que finalmente logró obtener justicia.

Margarita estaba a punto de graduarse como médica en la Universidad Central del Ecuador, una universidad pública. Su madre recuerda con amor su sonrisa, su carisma y su personalidad tan tranquila e inteligente, segura de sí misma, relata también que los ingresos que obtenía al realizar sus prácticas eran en parte destinados para apoyar a la economía de su familia.

Una mujer de escasos recursos económicos, que dedicaba su tiempo a estudiar, a realizar las prácticas profesionales, ayudando económicamente a su madre y padre con los gastos, asimismo al llegar a casa realizaba parte del trabajo del hogar. Víctima de la violencia de género y el machismo, pues un año atrás de su muerte, había iniciado una relación que mantuvo en silencio de su madre y padre por razones desconocidas. Se sabe que durante todo ese tiempo Margarita fue violentada física y verbalmente frente a sus compañeras y compañeros de la facultad, mismos que luego de su muerte testificaron para

dar con el paradero del culpable (ver Anexo 5). Su testimonio fue muy importante porque permitió demostrar que existían relaciones de poder, lo que aprobó tipificarlo como femicidio.

Margarita nunca habló con su madre y padre sobre la relación que mantenía en secreto, por lo que el culpable no fue investigado en los primeros momentos. Días después de su muerte, compañeros testifican que la víctima se encontraba en una relación basada en la violencia, que fueron testigos de las escenas de agresión física. Inmediatamente detuvieron al sospechoso, el mismo que confesó el crimen en una llamada.

Según una noticia publicada por la página web de El Comercio (Bravo 2018b) los hechos del femicidio inician al recordar que:

La última vez que Margarita se contactó con su padre fue la noche del 21 de febrero del 2018, solo horas antes de que su cadáver fuese hallado en una quebrada de Quito.

La estudiante le dijo que se dirigía al centro de salud en el que hacía prácticas. Luego no se supo nada de ella. Esa información fue proporcionada la mañana del 23 de febrero por el coronel Víctor Arauz, jefe de la DINASED de la Policía Nacional.

El oficial dio a conocer que la última persona con quien se le vio a la víctima fue su pareja, Óscar Y., quien tiene la misma edad. Él manejaba un taxi de propiedad de su padre cuando recogió a Margarita y se dirigieron a Guamaní, a la casa de él.

Al parecer -indicó el investigador- en la casa de Óscar la víctima fue atacada, tras una discusión, “motivado por los celos”, según el oficial, quien señaló que se identificó el arma utilizada: una cuerda.

La joven murió asfixiada. Arauz dijo que el sospechoso la subió en el taxi para llevarla hasta Chillogallo, donde fue arrojada en la quebrada. Se presume que actuó solo.

Eso en cuanto a la contextualización de los hechos, pero el problema del caso es originado por no considerar las desigualdades de género. Según los hechos descritos por el medio de comunicación El Comercio (Noroña 2018b) se describe que:

El femicida confesó el asesinato en el hogar de Margarita, cuando Vanessa, su hermana, lo llamó para preguntarle si la había visto. Luego, se acogió al silencio. La familia de la víctima presentó una denuncia por femicidio. Seis meses después, el 21 de agosto del 2018, el Tribunal de Garantías Penales de Quitumbe cambió el tipo penal del delito y dictaminó 13 años de cárcel en contra de Óscar Y. por homicidio.

El principal sospechoso confesó, y aún después de sus palabras la justicia no reparó, incluso el culpable se acogió al silencio, no obstante, se reconoció como homicidio al acto que a Margarita le quitó la vida. La madre tenía pruebas para demostrar que se trataba de un femicidio, mismas que para la justicia no bastaba. Ni siquiera ella estaba enterada de esa relación, con ayuda de compañeras y compañeros, se demostró que había vivido varias experiencias de violencia de género por un largo tiempo. Ella nunca

dijo nada, no tuvo la oportunidad de decirlo, aunque hubiera querido, su voz dejó de escucharse en febrero del 2018. Es incuestionable el nudo problemático, el proceso legal que representa no tener evidencia para demostrar las relaciones de poder. La falta de pruebas que evidencien la violencia física y psicológica que sufrió la víctima, dio como primer resultado que la sentencia fuera distinta al contemplarse como homicidio y no como correspondía: femicidio.

Con esa contextualización se evidencia que, a pesar de tener los recursos económicos para acceder a la justicia, el problema radicó en la necesidad de reconocer que se trataba de un femicidio y precisamente según “datos del Ministerio Público recogidos por Surkuna, solo hay 86 fiscalías especializadas en violencia de género para procesar las de denuncias que se registran. A nivel nacional, hay 77 médicos legales, 73 psicólogos, 59 trabajadores sociales y 18 técnicos para cámara de Gesell ” (Bazán 2021). Es decir que, no existe el personal capacitado y necesario para solucionar los casos. Estas limitaciones obligan a que sean los y las familiares de las víctimas. quienes se encarguen de contratar a personas capacitadas para continuar el debido proceso, pues se evidencia la falta de confianza en el sistema de justicia y sus servidores públicos.

Colectivos y organizaciones se unieron para exigir justicia, entre ellas estuvo presente Luna Roja,²¹ también organizaciones estudiantiles como: RevUelta Estudiantes Organizándose,²² Comité de Defensa de Derechos Estudiantiles (CDDE).²³ Mediante un acto de solidaridad con el dolor y exigencia de justicia lograron la aprobación del título Post Mortem,²⁴ como un reclamo a la comunidad universitaria de que los casos de femicidio no solo son nombres que se pueden borrar de una lista.

2.1. Contenido mediático del caso de Margarita

El caso de Margarita fue una lucha constante contra la revictimización que se generó, que básicamente “constituye la reproducción de una situación de victimización primaria a causa de acciones u omisiones que generan la reexperimentación de sus afectaciones o la producción de nuevos impactos sobre las víctimas” (Tirira 2021, 23). Existen varias noticias, crónicas, video reportajes y más contenidos que hacen referencia al crimen de femicidio.

²¹ Para más información visitar: <https://www.facebook.com/LunaRojaMujer/>.

²² Para más información visitar: <https://www.facebook.com/revueltaEC/>.

²³ Para más información visitar: <https://www.facebook.com/CDDE.ec/>.

²⁴ Para más información visitar: <https://www.facebook.com/LunaRojaMujer/photos/a.692581820877708/2221415067994368/>.

Los medios de comunicación, objeto de análisis de este trabajo de tesis son: El Comercio, porque visibiliza en varios tiempos el caso de femicidio de Margarita, desde el acontecimiento hasta el desenlace legal final y; El Extra porque particularmente tiende a tener una inclinación por el sensacionalismo permitiendo un análisis desde distintos estilos informativos.²⁵

Este análisis recoge fragmentos situados en cada producto comunicativo, señalando las frases que conciernen a esta investigación. Todo esto a través de una perspectiva de género que permita reconocer y visibilizar el contenido que justifica, tergiversa o minimiza los hechos de violencia de género.

2.1.1. El Comercio

En el medio de comunicación El Comercio, existen 9 productos periodísticos desde el 22 de febrero del 2018 hasta el 13 de diciembre del mismo año (ver Anexo 6). La primera noticia se titula “El cadáver de una joven de 24 años, estudiante de Medicina, fue localizado en una quebrada de Quito” (Bravo 2018a).

En uno de los párrafos de la noticia se menciona: “Las autoridades investigarán si se trata de un caso de femicidio” (2018a), el hecho de nombrarlo desde un inicio es importante porque permite ubicar dentro del imaginario la palabra del delito de femicidio y lo que eso implica.

Otra frase que merece atención es: “Hernández indicó que la joven no había sido reportada como desaparecida” (2018a). Como si fuera algo estrictamente necesario, en cierto grado parece como si trataran de culpar a la madre y al padre por no percatarse a tiempo de que su hija estaba en una situación de peligro o que no estaba donde ellos suponían.

En el mismo 22 de febrero del 2018 se publicó la noticia titulada “Novio de estudiante de Medicina hallada muerta en una quebrada fue detenido en Quito” (Merizalde 2018). Para empezar, el contenido trata en mayor parte de la detención del presunto culpable, sin embargo el título de catorce palabras dirige la atención del lector hacia la víctima porque nueve de ellas se concentran en ella.

Otra frase que interpela es: “detuvieron al presunto responsable de la muerte de una joven estudiante de Medicina” (2018). Muchas veces se ha criticado el hecho de

²⁵ Revisar el *Análisis antropológico del lector de crónica roja en la prensa sensacionalista. Caso diario extra* (Pezo, Medina, y Torres 2020).

ubicar la palabra muerte, la víctima no murió, la asesinaron, por lo que le resta responsabilidad al culpable, como si el hecho fuera una consecuencia externa a sus actos.

Lo que se exige también es que no se justifique la violencia de género como lo son los femicidios, y es precisamente lo que realizan en esta noticia “el detenido habría asesinado a la joven por una discusión que se inició por celos” (2018). No hay razón que explique el motivo de la violencia extrema. El hecho de mencionar “por una discusión” y “por celos”, inmediatamente están ubicando una razón que motivó al femicida a actuar. Tampoco se reconoce como el delito que corresponde, y se sigue señalando que se trata de un asesinato y no de un femicidio.

Al día siguiente, 23 de febrero del 2018 el titular “Margarita,²⁶ estudiante de Medicina víctima de femicidio, soñaba con ser pediatra” (Bravo 2018b). A primera vista parece que la noticia va a tratar de los planes y los logros de Margarita, sin dejar de lado que vuelve a causar sensacionalismo en sus lectores al ubicar “soñaba con ser pediatra” (2018b). En el titular se vuelve a retomar el término que corresponde al delito, femicidio.

La frase que genera incomodidad es: “El sepelio de la joven será la tarde del viernes 23 de febrero del 2018” (2018b). En este punto la noticia se volvió inapropiada por no respetar la privacidad y el dolor de los y las familiares empezando a referirse al caso como si se tratara de un evento público.

Disgusta también leer: “Criminalística la encontró vestida con su traje médico quirúrgico vino, estrangulada” (2018b). Lo que demuestra esta frase es que el medio de comunicación pretende llegar a las sensaciones de los lectores, acción más conocida como sensacionalismo.

Otro ejemplo notorio en todo el contenido también es: “Margarita fue asfixiada con una cuerda” (2018b). Esta frase se encuentra en negrita y en un párrafo aparte como única oración, acentuando claramente el sensacionalismo. En resumen, de esta noticia no se trata del sueño de ser pediatra en ningún momento, excepto por el título logrando de nuevo acudir al sensacionalismo.

El 23 de febrero del 2018 se publicó un video titulado “Estudiante de Medicina fue víctima de femicidio en Quito” (*El Comercio* 2018). Un video donde un familiar de la víctima da un testimonio alrededor de los hechos.

“No sé qué pasó, que le llevó a hacer eso. Se le veía tranquilo, a nivel de juego era tranquilo, no era ni roñoso, nada. Dicen que han estado un año de novios, pero en realidad

²⁶ El nombre real ha sido modificado en todos los contenidos mediáticos para conservar el anonimato de las víctimas de femicidio.

nosotros la familia no sabíamos que han estado de novios, de enamorados digamos, nada de eso, no sé qué pasó, celos o alguna ,celos compulsivos, algo que le hizo reaccionar así” (2018). Evidentemente se vuelve a repetir el mismo discurso, justificar o darle razones por las que el femicida actúa de esa manera, anteponiendo que el acusado no es una persona capaz de cometer el crimen, y reforzando esa idea al decir que tuvo motivos para hacerlo, eso es lo que el medio de comunicación decidió compartir a la audiencia. Es un video que incluso intenta minorizar la acción violenta del femicida, al decir que era una persona “tranquila”, que su personalidad no correspondía a sus actos.

Un mes después se retoma el caso, el 22 de marzo del 2018 se publica la crónica “Reconstrucción de la muerte de Margarita, estudiante de Medicina, se realizó el 21 de marzo del 2018” (Bravo 2018c). Donde se vuelve a mencionar los hechos; se reconoce que existen pruebas contundentes para demostrar la culpabilidad del femicida; mencionando también los años de prisión por el delito de femicidio.

Se menciona “acudieron a la vivienda del novio de la joven” (2018c). A pesar de la violencia de la que el femicida es autor, sigue nombrándose como novio y no como femicida, manteniendo presente en el imaginario de los lectores, la relación que tenía con la víctima.

Cabe mencionar que, otra vez no se toma en consideración el problema que genera la violencia de género. De una manera intrascendente se menciona que familiares de la víctima llevaban pancartas exigiendo la no violencia hacia las mujeres: “En la pancarta se mostraba una foto de la estudiante de Medicina, a quien le faltaban cuatro meses para graduarse” (2018c).

Nunca hubo una retroalimentación o algo que apoye esta exigencia. Y como adicional, se vuelve a incluir al final de la redacción el video publicado el 23 de febrero del 2018, donde un familiar de la víctima justifica los actos del femicida.

El 22 de agosto vuelve la atención al caso con la noticia “Óscar Y., sentenciado a 13 años por la muerte de estudiante de Medicina hallada en una quebrada del sur de Quito” (Bravo 2018d). Evidentemente el título vuelve a tergiversar los hechos en el caso, la víctima de femicidio no murió, no es un acto externo a los actos del femicida.

Es necesario ubicar, reconocer, identificar y nombrarlo como femicidio y dejar de mencionar frases como “estudiante de medicina hallada muerta en una quebrada [...] fue encontrada muerta ” (2018d). Que describen los hechos e invisibilizan la acción violenta que ocasionó ese suceso.

Se ubica nuevamente el video del testimonio del familiar, donde afirma que la personalidad del femicida, no concuerda con los hechos. Finalmente, en esta noticia se menciona que “los acompañaban colectivos de protección y lucha por los derechos de la mujer” (2018d). Nombrando la presencia de mujeres organizadas que estaban apoyando al caso, se observa hasta este momento que en la mayoría de las noticias escribe un mismo periodista: Diego Bravo.

Para el 24 de noviembre, otra periodista redacta todo lo que se refiere al caso. Inicia realizando una recopilación de algunos casos, en donde incluye el caso de Margarita. La periodista, ubica en un primer momento el contexto de los casos de femicidio, e involucra el tema de la violencia de género, algo que no se había realizado antes. Con un reportaje que se titula “Reparación y justicia: madres luchan por encontrar la verdad tras el asesinato de sus hijas” (Noroña 2018a).

Se incluye el video que se ha tomado como testimonio para el análisis del caso de Margarita, donde transmite la experiencia de la madre de la víctima al enfrentarse con el acceso a la justicia. Este y más relatos de los hechos de casos de femicidio se incluyen en el reportaje.

En lo que concierne al caso de Margarita, se nota un cambio evidente en la redacción pues usa frases como “A Margarita la mató Óscar” (2018a). Situando la responsabilidad del femicida, y no como en las anteriores noticias, donde se desligaba totalmente la culpabilidad del criminal.

Tiempo después, se reformulan los cargos en contra del culpable, era evidente que no fue homicidio. Gracias a la lucha constante de familiares, colectivos y organizaciones, se logró justicia. El titular de la noticia del 12 de diciembre de 2018 fue “Óscar Y. fue sentenciado a 26 años de cárcel por femicidio de Margarita, estudiante de Medicina” (Noroña 2018b).

Existe un cambio incuestionable al reconocer y nombrarlo femicidio. Además, se menciona un punto importante al decir que “Él confesó el asesinato en el hogar de Margarita, cuando Victoria,²⁷ su hermana, lo llamó para preguntarle si la había visto. Luego, se acogió al silencio” (2018b). Palabras que sitúan la verdad desde las familiares de la víctima, priorizando su testimonio.

Menciona el fallo por parte de justicia, al decir que “en ese entonces, el Tribunal consideró que no existían relaciones de poder o control por parte del acusado y que a

²⁷ Nombre de familiar protegido.

Margarita no la asesinaron por el hecho de ser mujer. Pero la familia no desistió y decidió apelar la sentencia” (2018b). Con esa frase, pone énfasis en la lucha de la familia de la víctima, reconociendo que desde un inicio se insistía en que se trataba de un femicidio.

Otro aspecto importante es que, se reconoce el aporte y apoyo de colectivos y organizaciones, “acompañados por el colectivo Luna Roja y el Comité de Lucha Contra la Violencia, Desapariciones y Femicidios (COVIDEFEM) esperaban el inicio de la audiencia de apelación que se instaló a las 14:30 del martes” (2018b). Afirmando que cuenta con el apoyo de mujeres organizadas frente a la lucha de la justicia. Cabe recalcar que se incluye la etiqueta web: Violencia de género.

Finalmente, se realiza un video reportaje subido el 13 de diciembre del 2018 a la cuenta oficial de YouTube de El Comercio TV, con el título “Asesino de Margarita fue sentenciado a 26 años de prisión” (Rosero 2018). En este punto, se reconoce legalmente como un caso de femicidio; pero aún no se ubica el término femicida, sino asesino, aún después de ser tipificado no se reconoce como tal. El video de un minuto con cuarenta segundos. relata los hechos de la lucha constante para obtener justicia y lograr que el culpable, cumpla 26 años en prisión por el delito de femicidio.

Incluso el periodista menciona “afirman que el problema de estos casos es el silencio que guardan las víctimas” (2018). Para reforzar esa idea, ubican una entrevista realizada a un familiar, el mismo que dice “como le digo, las mujeres callan, no hablan, no dicen lo que pasa, no denuncian, dese cuenta somos cinco hermanos, si hubiese dicho alguna sola cosa, con una palabra hubiese sido total, como usted mismo dice, de tajo, se hubiese cortado de tajo eso” (2018). Lo que se obtiene con esas expresiones, es culpabilizar a Margarita por ser víctima de violencia, y el medio de comunicación lo replica.

Concluyen culpando a la víctima por no hablar, por no decir, por ser mujer. Y evidentemente es una idea que también comparte el periodista, pues el entrevistado dice “como usted mismo dijo”. Una acción que perjudica y retrocede el avance del caso, contradiciendo a todo lo dicho sobre la violencia de género. Siguen defendiendo el machismo. Todo esto en cuanto al medio de comunicación: El Comercio.

2.1.2. El Extra

El medio de comunicación El Extra, realiza únicamente la publicación el 10 de diciembre del 2020 de una noticia titulada “Aplazan audiencia de apelación en caso

Margarita” (Moina 2020). En la búsqueda del caso, no se encontraron más productos comunicativos en este medio (ver Anexo 7).

En esta única noticia, se halla la etiqueta ‘Femicidio’ argumentando que: “para exigir que no se reduzca la pena al supuesto asesino” (2020). Términos que ponen en duda la actuación del femicida, tergiversando totalmente los hechos. Son dos años después de que se logró reconocer el caso como femicidio, y no como asesinato. Lo que representa un retroceso al avance de la diferenciación del femicidio, como un delito distinto al asesinato u homicidio. Además, el hecho de ubicar la palabra “supuesto”, aun después de que ya el delito es reconocido como femicidio, es incorrecto. No es una hipótesis, ya fue legalmente reconocido de que se trata de un delito de violencia de género extrema, hace dos años. No hay necesidad de referirse con ese adjetivo.

3. Análisis de contenido desde la perspectiva de género: ser

Este análisis, recoge los aspectos que visibilizan el problema de los medios de comunicación al realizar la cobertura de casos de femicidio. Esto se logra, al considerar los lineamientos establecidos para poder hacer un periodismo desde la perspectiva de género, mencionados anteriormente. Es el análisis de cada cobertura presentada en cada caso, es decir un análisis del contenido entre el ser y deber ser de los medios.

El lenguaje y las expresiones usadas en los medios de comunicación, deben ser sumamente cuidadosas. Deben tener en cuenta que son quienes reproducen y crean las representaciones de cada hecho, el significado que otorguen, es el que la audiencia va a aceptar. Por ese motivo se critica estos errores en los medios de comunicación, porque no existe una parcialidad al respecto: un tratamiento con perspectiva de género.

Primero, no emplear términos, etiquetas o estereotipos que distorsionen la realidad: en el caso de María, TC Televisión usa los términos adecuados para relatar los hechos, sin emitir estereotipos y reconociendo el delito como corresponde. Por otro lado, El Comercio se refiere al caso de Margarita como asesinato, aún después de que el delito fue tipificado como femicidio, teniendo en cuenta que son delitos distintos. Esta acción provoca que se entienda que estos dos términos son sinónimos, lo que distorsiona la realidad y oculta el problema que encarna la violencia de género. El Extra por su lado, minimiza totalmente los actos violentos al reconocerlo también como un caso de asesinato. La noticia se realiza dos años después de que se registró el delito y el medio de comunicación decide poner en duda sus actos quitándole la responsabilidad al culpable del femicidio al referirse como presunto.

Segundo, no justificar la actuación de los culpables: en TC Televisión, no se menciona ningún concepto que afecte a la víctima. Frente al caso de femicidio de María, se relatar los hechos y visibiliza la falta de eficacia de la justicia. Mientras que, en el caso de Margarita, El Comercio rompe totalmente con esta observación, porque menciona que la víctima no denunció, que ocultó la relación, al adjuntar en varias ocasiones un video donde un familiar justificó la violencia al decir que fue por celos. Al culpar a la víctima por quedarse callada, incluso decir que el femicida era un chico tranquilo, pero que no era de confiar y concluye diciendo que: ella sabía eso. El Extra, culmina su redacción adjuntando las palabras de un testimonio: fue por celos, dando lugar a un motivo para justificar la acción violenta que desencadenó al femicidio.

Tercero, no trasladar la responsabilidad: El medio TC Televisión, cumple con esta medida porque no pone la responsabilidad en alguien más que en el culpable, por lo tanto, si lo aplica. En el caso de Margarita, no corresponde porque El Comercio menciona que la joven no había sido reportada como desaparecida, poniendo la responsabilidad en sus familiares por no percatarse a tiempo. También coloca la culpa sobre la misma víctima, ubica el testimonio donde un familiar menciona que, ella sabía que su agresor tenía una actitud sospechosa y que, si ella hubiera denunciado o hablado, se hubiera evitado. Por último, El Extra, cumple con este requerimiento al no emitir frases que trasladen la responsabilidad del acto violento a quien no pertenece.

Cuarto, no difundir imágenes o fotos de mujeres en situación de violencia o cadáveres: TC Televisión presenta un video que muestra los cuadros en video del lugar donde ocurrió el delito en contra de María y videos testimoniales, cumpliendo con este lineamiento. Mientras que, en el caso de Margarita, El Comercio omite este parámetro al tomar como imágenes referenciales el levantamiento del cuerpo de la víctima y la usa por dos ocasiones; adjuntó también una foto del sepelio de la víctima (ver Anexo 8). El Extra en cambio, toma como imagen referencial donde familiares y grupos de activistas están con carteles, es decir que, el medio cumple con esta determinación (ver Anexo 9).

Quinto, hacer referencia a la normativa vigente en materia de equidad de género y derechos humanos, en especial el derecho a vivir una vida libre de violencia: en la representación del caso de María, no se incluyó ningún dato que permita visibilizar las leyes que defienden la vida libre de violencia. Mientras que, en el caso de Margarita, existe una diferencia puntual en cuanto a la redacción de cada periodista que representa el caso, pues la periodista Karen Noroña de El Comercio, en una de sus dos intervenciones incluye la información de la pena privativa de libertad junto al artículo que reconoce la

tipificación de femicidio. Mientras que en los demás productos comunicativos no se detalla esa información. El Extra no señala ningún apartado tampoco, por lo tanto, ningún medio cumple totalmente con este señalamiento

Sexto, informar sobre el desempeño de las y los operadoras/es de justicia a la luz de sus competencias y atribuciones en delitos de violencia de género: TC Televisión cumple con este parámetro pues, reconoce las contradicciones de la justicia presentes en el proceso. Además señala la espera de informes esperando agilidad y prolijidad en las investigaciones que después de un año no se han recibido. El Comercio si procura informar en mayor parte según las fuentes y sus acciones en el caso, menciona el trabajo que realiza la DINASED, policías, la FGE, la Unidad de Violencia de Género y quienes operan la justicia. El Extra no detalla alguna acción por parte de las autoridades por lo tanto, no cumple con informar sobre el desempeño de quienes trabajan alrededor del caso de Margarita.

Séptimo, Ampliar información sobre instituciones que orientan a mujeres en situación de violencia: El medio TC Televisión, no agrega datos al respecto, es decir que, no cumple con este lineamiento. El Comercio se limita a mencionar los nombres de algunos colectivos como Luna Roja y el Comité de Lucha Contra la Violencia, Desapariciones y Femicidios, pero no agrega datos de contacto que permitan acercar a otras víctimas. Y El Extra tampoco agrega ninguna información al respecto, de modo que ningún medio de comunicación cumple con este punto.

Octavo, conducir las entrevistas evitando el reforzamiento de estereotipos, el sensacionalismo y la vulneración de los derechos humanos de las personas agresoras o víctimas: En el caso de María se realiza entrevistas a familiares, a la abogada y abogado que llevan el caso, quienes se dirigen con expresiones objetivas para relatar su testimonio. Por otro lado, en el caso de Margarita, El Comercio realiza dos entrevistas a un mismo familiar que justifica la violencia de género en contra de la víctima y la culpabiliza por no denunciar. Uno de los dos videos se lo adjunta por tres ocasiones en distintos productos comunicacionales, no se tomó en consideración esta premisa. El Extra toma como fuente, palabras de una familiar que repite el argumento con el que se justifica el culpable al decir que, fue por celos.

Noveno, utilizar fuentes estadísticas de la violencia de género o femicidios en Ecuador: en el caso de María, no se menciona ningún dato sobre violencia de género, en consecuencia, no practica este requerimiento. El Comercio incluye en las tres primeras noticias, un enlace que dirige a una infografía de datos sobre casos de femicidios, desde

el 2014 hasta el 2017. Pero como información externa a las noticias, excepto en una redacción realizada por la periodista Karol Noroña. Menciona cifras de las víctimas de femicidio y violencia de género, entonces no aplica totalmente. El Extra por su parte no propone datos alrededor del problema, por consiguiente, este medio requiere ubicar este lineamiento.

Décimo, opiniones de las mujeres en los análisis: TC Televisión ubica las opiniones de mujeres como fuente y testimonio de los hechos, coloca las voces de la hermana y de la abuela de la víctima, así como de la abogada, sin desvalorar sus argumentos en ningún momento. El Comercio en pocas ocasiones toma las opiniones de las mujeres, gran parte de sus fuentes, son voces masculinas. Incluyendo las entrevistas del familiar que afecta la integridad de la víctima. Cabe señalar que, la publicación en donde se concentra la visibilidad de la voz de mujeres es en la redacción de la reportera Karol Noroña. Este medio de comunicación no cumple con esta premisa a excepción del producto mencionado. El Extra toma la opinión de la madre de la víctima como fuente de información para explicar los hechos, es decir que si efectúa este punto.

Onceavo, no emitir cualidades que sugiere la feminidad: En el caso de TC Televisión, no expresa nada relacionado a este punto al referirse a María, víctima de femicidio. Pero, El Comercio ubica palabras que si corresponden a estas descripciones, al decir que la víctima era una mujer sensible y que sufría mucho por los demás, cualidades que no tienen la necesidad de ser mencionadas. El Extra por su lado, no alude ninguna de estas características.

Finalmente, la atención a la interseccionalidad y la opresión de ser mujer: TC Televisión menciona que María aparte de ser mujer también fue madre, víctima de violencia económica, física y psicológica. Pero tiempo atrás, se había separado de su conviviente, pone atención a estas opresiones sin la necesidad de afectar la integridad. Mientras que, El Comercio se refiere a Margarita como mujer y joven de clase media y de una forma intrascendente. Mientras que El Extra solo menciona el hecho de ser mujer, de modo que, en este caso los medios de comunicación no conciernen con esta premisa.

Como un análisis general de estos lineamientos (ver Anexo 10), es importante reconocer que el medio de comunicación que más se acercó a la representación de los hechos desde la perspectiva de género, fue TC Televisión al tratar el caso de María. Pero es oportuno recordar que, se realiza el análisis de este único reportaje porque, no existe información del caso en los medios de comunicación seleccionados, es decir en El

Comercio y en El Extra. Por lo tanto estos medios invisibilizan el hecho que no es desconocido, pero si ignorado por los medios de comunicación.

Se muestra que, El Comercio trabaja muy lejos de la perspectiva de género en el caso. Cumple con uno de los trece lineamientos indicados para desarrollar esta investigación. En ese sentido, cabe cuestionar si la hipervisibilización hace que los hechos se vean expuestos a reproducir la violencia de género en los medios, pues es el que más ha seguido el caso. Mientras que, El Extra, coincide con cuatro de trece lineamientos para tratar el caso, donde evidentemente no trabaja desde la perspectiva de género. Aún después de que el delito se encuentra tipificado legalmente como femicidio.

Uno de los lineamientos en contra de la violencia de género que ningún medio de comunicación tomó en consideración, consiste en señalar la normativa que sostiene la defensa de los derechos humanos. Así como la divulgación de información, que permita acercar a los centros de apoyo y víctimas. Finalmente, colocar estadísticas o cifras que permitan evidenciar la gravedad de la violencia de género hacia las mujeres.

4. ¿Qué femicidios importan? La mediatización y la perspectiva de género

La lógica de este cuestionamiento, nace desde el aporte de la escritora Judith Butler y su texto *Cuerpos que importan* (1996). En donde discute la construcción de los discursos sobre el género, las disidencias y cuerpos abyectos, afirmando que para la sociedad existen cuerpos que importan más que otros, para eso es necesario situar cómo y cuáles son.

Un término clave es, concebir que la materialidad se entiende como un depósito de la realidad, es decir que corresponde a las construcciones sociales elaboradas sobre el género, sobre la masculinidad, la feminidad, sobre los cuerpos. “Esa materialidad tan valorada bien puede estar constituida a través de una exclusión y una degradación de lo femenino que, para el feminismo, es profundamente problemática” (Butler 1996, 56). La masculinidad esta sobre todas las demás construcciones, mientras que la feminidad se inviste de depreciación. Es decir que, lo que este por fuera de lo socialmente construido como masculino, esta desvalorado.

Este argumento se basa en “la estrategia de una teleología natural que explica el desarrollo de la mujer mediante el argumento de la biología” (1996, 61). Es decir que, en base a explicaciones biológicas se genera una inferioridad de las mujeres, construyendo desde una base que afirma que el cuerpo racionalizado es masculino. Además de esto, afirma que un cuerpo que importa es aquel que sostiene la heteronormatividad,

rechazando los cuerpos que salen de la norma, los que expresan su homosexualidad, su negritud, su feminidad, su masculinidad no hegemónica, su diversidad.

En ese sentido “esta representación de la razón masculina tiene una morfología imaginaria creada a través de la exclusión de otros cuerpos posibles. Es una materialización de la razón que opera mediante la desmaterialización de otros cuerpos, porque lo femenino no tiene ninguna *morphé*, morfología, perfil” (1996, 86). Y así como lo femenino, también los cuerpos con géneros, sexualidades y morfologías diversas, son cuerpos que no importan, son separados e ignorados.

En esa lógica, desde la expresión máxima de la violencia de género, es transcendental cuestionar cuáles y cómo son los casos de femicidio que no son tomados en cuenta. Por qué algunos casos son visibilizados y otros no, ¿acaso hay muertes que importan y otras que no?

Para esta observación, se retoma algunos análisis de las circunstancias por las que algunos femicidios no cuentan dentro de las cifras registradas, en las estadísticas de la FGE. La interseccionalidad, es una de las causantes para que este fenómeno ocurra, es decir que las mujeres trans, las mujeres de escasos recursos económicos, las mujeres migrantes y otras a las que atraviesa distintas opresiones, son casos ignorados por el Estado, pues no constan como femicidios. Otro motivo, es el acceso a la justicia, teniendo en cuenta los problemas presentes desde el primer momento del delito. La mayoría de los casos se mantienen en investigación previa aun después de muchos años, como en el de María. Siente este el proceso en donde se determinan los hechos, donde se reconoce como femicidio.

Es decir que, no son casos que se registran en las cifras oficiales; no son parte del problema frente a los ojos del Estado, incluso; no incomodan porque ni siquiera logran ser tipificados como corresponde. Usando la misma lógica del texto de Judith Butler (1996), esta investigación toma sus palabras para entonces cuestionar ¿Qué femicidios importan?

Los medios de comunicación cumplen una función que trasciende pues, tienen la capacidad de construir y reproducir discursos. Entonces ¿cómo actúan los medios al visibilizar casos de femicidio?

Para resolver ese cuestionamiento se realiza un análisis de productos periodísticos de los casos de femicidio de María y Margarita presentes en los medios de comunicación: El Comercio y El Extra. Para precisar si es mediático o no, es necesario aclarar las técnicas con las que se define, y es a través de la cantidad de veces que se visibiliza el

acontecimiento en los medios de comunicación, tiene que ver con el alcance. Es decir que si un hecho no se menciona no es mediático, si se menciona por una o dos ocasiones es visible, y por último considerando el alcance, la cantidad de veces que se alude al hecho y el conjunto de medios que lo replican, se considera mediático.

Según la cantidad de veces que se menciona los casos en los medios que fueron elegidos para esta investigación, se sintetiza que el caso de María no es mencionado en ninguna ocasión, mientras que, el caso de Margarita fue tratado por nueve veces, desde el 22 de febrero del 2018 hasta el 13 de diciembre del 2018 en el medio de comunicación El Comercio, y una sola vez en El Extra (ver Figura 2).

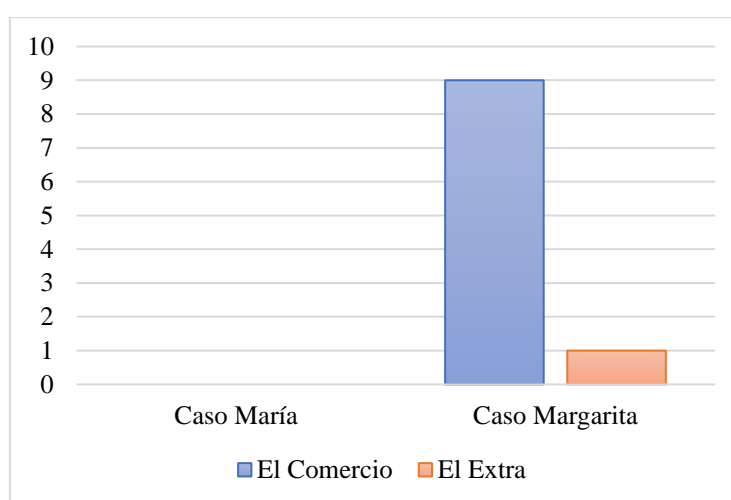


Figura 2. Visibilidad de casos de femicidio
Elaboración propia

En consecuencia, el caso de María es invisibilizado en los dos medios de comunicación, mientras que, el caso de Margarita es hipervisibilizado en El Comercio y visibilizado en El Extra. Es representativo volver a indicar que, el caso de María no ha sido mencionado en ningún otro medio de comunicación fuera de los seleccionados, excepto por un video reportaje publicado por TC Televisión el 08 de noviembre del 2019, un año después de que ocurrieron los hechos, mismo que se ha tomado como objeto de análisis.

4.1. El sensacionalismo

Para analizar el sentido con el que los medios de comunicación se refieren a los casos, es importante indicar y visibilizar cuando el sensacionalismo se hace presente. Es innegable decir que, los medios usan el sensacionalismo como una estrategia para

mantener o aumentar su alcance, pero es indispensable analizar este aspecto en estos casos para ejemplificar cómo está representado y cómo se puede evitar.

En el caso de María, TC Televisión el periodista Jonathan Carrera (2019) concurre al sensacionalismo al decir: “La falta de agilidad en la justicia deja a todos desolados [...] Misterio total en el caso se reputa ¿fue un femicidio o no? [...] Dudas e incertidumbre”.

Las palabras desolado, misterio, incertidumbre son términos que se utilizan para describir los hechos, resaltando la situación emocional de las/los familiares de las víctimas y tratando la noticia como un producto de suspenso.

En el caso de Margarita, se evidencia en gran medida que, los periodistas acuden al sensacionalismo en el medio de comunicación El Comercio utilizando descripciones que crean un escenario trágico. Para empezar en la noticia titulada: *El cadáver de una joven de 24 años, estudiante de Medicina, fue localizado en una quebrada de Quito* (Bravo 2018a), se encuentran las siguientes descripciones: “Encontraron a una mujer al filo de la quebrada, entre matas de chilca. [...]. La madre de la víctima lloraba, desconsolada, abrazada por su esposo. -Tranquila mi vida, le decía, consternado [...]. Los vecinos del lugar estaban en shock [...]”.

La primera descripción se repite en todas las redacciones escritas por Bravo, periodista de El Comercio. Además, acude a la descripción del dolor de la madre, y el asombro de quienes presenciaron la escena. La foto que encabeza la redacción es totalmente sensacionalista, ya que se la puede describir como el levantamiento del cadáver de la víctima (ver Anexo 8-a). En la fotografía se visualiza a personas vestidas de blanco, sosteniendo un bulto negro y parados en una ladera.

En la redacción titulada *Novio de estudiante de Medicina hallada muerta en una quebrada fue detenido en Quito* (Merizalde 2018), no se encuentran expresiones que acudan al sensacionalismo. La imagen que se muestra como referente se describe como la captura del femicida (ver Anexo 8-b).

En el producto periodístico titulado *Margarita, estudiante de Medicina víctima de femicidio, soñaba con ser pediatra* (Bravo 2018b), menciona: “Durante su velatorio, este viernes, 23 de febrero del 2018, sus allegados estaban consternados [...]. La recordó como una mujer sensible en su oficio, que sufría mucho”. Describe a la víctima como, sensible y sufrida, es decir que describen su personalidad con características que son reconocidas como estereotipos de mujer sumisa. Además la imagen que encabeza, es una fotografía del funeral donde se observa un ataúd al fondo de un cuarto, cerca se ubica el título donde se menciona la palabra `soñadora` (ver Anexo 8-c).

Por coincidencia, el video titulado: *Estudiante de Medicina fue víctima de femicidio en Quito* (El Comercio 2018), ya no estuvo disponible desde el inicio de marzo del 2022, ya no se pueden reproducir al igual que los otros productos audiovisuales adjuntados en cada producto periodístico (ver Anexo 11), motivo por el que se emitió un reporte de falla técnica al medio de comunicación.

En la noticia titulada *Reconstrucción de la muerte de Margarita, estudiante de Medicina se realizó el 21 de marzo del 2018* (Bravo 2018c), señala que “La familia fue destruida tras la muerte de Margarita”. Nuevamente se describen la situación íntima de la familia de la víctima, un dato que no tiene la necesidad de mencionar en el contexto ubicado. Se vuelve a colocar la imagen donde se realiza el levantamiento del cadáver (ver Anexo 8-a).

En *Óscar Y., sentenciado a 13 años por la muerte de estudiante de Medicina hallada en una quebrada del sur de Quito* (Bravo 2018d) no hay frases o palabras que generen sensibilidad. También se adjunta una imagen que muestra a varias mujeres sosteniendo carteles para exigir justicia (ver Anexo 8-d).

En *Reparación y justicia: madres luchan por encontrar la verdad tras el asesinato de sus hijas* (Noroña 2018a), sin restarle importancia a los otros casos mencionados, se analiza únicamente el contenido que hace referencia al caso de Margarita donde menciona “la sonrisa de Margarita protagoniza la sala”. Nuevamente acude al sensacionalismo pues permite imaginar un escenario triste sobre la situación familiar de la víctima en un lugar tan privado como el hogar. Esta redacción es acompañada por una fotografía de la marcha del 25 de noviembre, antes conocida como la marcha *Vivas nos queremos*, imagen donde se puede observar a mujeres exigiendo justicia por las víctimas de femicidio (ver Anexo 8-e).

En la noticia titulada *Óscar Y. fue sentenciado a 26 años de cárcel por femicidio de Margarita, estudiante de Medicina* (Noroña 2018b), se rotula: “ en medio del dolor, se ha hecho justicia [...]”. El dolor se resalta para causar sensibilidad, mientras que, en el contenido visual se adjunta una captura de imagen de una entrevista realizada a la madre de la víctima.

Y finalmente, el medio de comunicación digital El Comercio, publica un video en su cuenta de YouTube titulado *Asesino de Margarita fue sentenciado a 26 años de prisión* (Rosero 2018). Donde no mencionan frases sensacionalistas, sin embargo cabe recordar las palabras de un familiar de la víctima, “cómo le digo, las mujeres callan, no hablan, no dicen lo que pasa, no denuncian, dese cuenta somos cinco hermanos, si hubiese dicho

alguna sola cosa, con una palabra hubiese sido total, como usted mismo dice, de tajo, se hubiese cortado de tajo eso”. Un video que muestra a la abogada y abogado que llevan el caso, a un familiar de la víctima. Y un video del momento del levantamiento del cadáver de la víctima.

Por otro lado, el medio de comunicación El Extra ubica en su página web la noticia titulada *Aplazan audiencia de apelación en caso Margarita* (Moina 2020), donde se alude que “los moradores la hallaron flotando al filo del río”. Al igual que sucedió en El Comercio, crea un escenario de tragedia. La imagen que muestra corresponde a la exigencia de justicia por parte de la familia (ver Anexo 8- a).

Asimismo, en el caso de Margarita los medios de comunicación no visibilizan el hecho como femicidio, sino que se prioriza la característica de que sea estudiante de medicina, y esto se muestra a través de las veces que se repite la descripción de estudiante frente al término femicidio (ver Anexo 12).

Con este análisis se pone en evidencia que se hace visible el caso de Margarita pero con la condición de mostrar una postura sensacionalista, el texto *Hacia la construcción de un periodismo no sexista* (Comunicación e Información de la Mujer AC 2011, 23), explica que “los medios de comunicación son un gran negocio[...], donde ya no interesa tanto lo que sucede afuera, sino la competencia entre ellos. Ésta es la causa de que no se investigue en busca de la verdad, sino con el fin de hallar acontecimientos sensacionales que puedan aparecer entre los títulos principales de su medio (rating)”.

En ese sentido los casos son mediatizados a través de una perspectiva sensacionalista, no se emite una retroalimentación respecto al problema, sino que se resaltan aquellas características que describen como trágica la situación. Por eso se sostiene que “las noticias sobre la violencia contra las mujeres deben reflejarlo y comprometerse a colaborar en la erradicación de estas prácticas misóginas y lacerantes para todas las mujeres” (Comunicación e Información de la Mujer AC 2011, 20).

Pero como se observa ocurre lo contrario, es notorio que se trata de una comunicación sensacionalista porque no es objetiva. Se enuncian características que no tienen importancia mencionarlas, pero que causan interés, causan polémica, que llegan a las emociones, la sensibilidad y el dolor de las personas. Estas formas de comunicación y periodismo, deben ser repensadas para colocarse en una posición de empatía con las víctimas y sus familiares. Es decir que deben procurar ser objetivas y no afectar a la víctima por cuidar sus intereses comerciales.

4.2. La presión social en los medios de comunicación

La presión social se puede entender como la influencia de personas o situaciones sobre alguien, “esto se debe a que dicho grupo presenta un interés sobre determinado [...] en los que se promueven un conjunto de ideas, es uno de los principales motivos para que se genere presión social” (Morales 2020). Es decir que, se empuja o influye a tomar acciones según las demandas que un grupo social determina, en este caso sobre los medios de comunicación.

Es transcendental manifestar que, con el reconocimiento del femicidio como delito, se han presentado alrededor de “1.075 casos de femicidio desde el 2014” (Fundación ALDEA 2022). Sin embargo, sigue siendo un problema estructural porque esta acción no ha intervenido en el hecho de que las mujeres sigan siendo asesinadas por serlo, por eso organizaciones, familiares de las víctimas, movimientos y colectivos feministas han creado estrategias para lograr alcanzar la justicia visibilizando los casos.

El significado de organización social se percibe como “un grupo de personas que se asocian con un fin ya sea social, político, económico, cultural o ecológico, entre otros” (Westreicher 2021). Estas formaciones sociales se determinan porque sus integrantes persiguen un mismo objetivo, un punto de vista en común que admite la agrupación.

Por todos los casos que han quedado impunes, varios colectivos feministas y mujeres organizadas se han establecido y motivado para promover y exigir justicia, para acompañar a familiares de las víctimas, para apoyar en la lucha e incidir pública y políticamente. Se realizan movilizaciones,²⁸ se hace un llamado al Estado, se presiona a los medios de comunicación para la difusión y se exige una vida libre de violencia machista.

La plataforma *Vivas nos queremos #ni una menos*, es el reflejo concreto de este argumento, así lo adhiere el diario El Comercio (2020) al mostrarse conforme con que “la lucha del colectivo germinó de la impunidad partiendo de una idea clara: justicia y reparación tras los femicidios de Vanessa Landinez, Johanna Cifuentes, Valentina Cosíos y Angie Carrillo. Pero su búsqueda se convirtió, finalmente, en un sentimiento colectivo que, hoy, mueve a cientos de voces”.

Estas acciones tienen efectos en la sociedad, son efectivas para visibilizar las demandas y generar cambios en los medios de comunicación, así también lo señala en un artículo la autora Fernández (2016, 140) , al argumentar que:

²⁸Para más información visite la página:
https://elpais.com/elpais/2016/12/16/planeta_futuro/1481909997_558858.html

La convocatoria nacional en 2015 a #Niunamenos [...] ingresó, desde las redes sociales y como iniciativa de las periodistas feministas, en los medios de comunicación masiva con alta visibilidad y gran cobertura. Precisamente, el hecho de haberse transformado en un acontecimiento en el sentido de un fuera del orden de los días, emergiendo con un significado propio, donde convergieron demandas múltiples, diversas y hasta contradictorias, hizo que la cobertura de los femicidios en los medios tuviera ciertos cambios de largo alcance: formas de titulación, uso de términos, aporte de información de consulta, etc.

Es decir que, el alcance logrado por mujeres organizadas, ha permitido grandes avances en los derechos de las mujeres en la sociedad y en los medios de comunicación. Las manifestaciones de inconformidad profunda, de la forma de habitar en el mundo, se han visibilizado mediante varias formas de denuncia “en torno al trabajo y la desigualdad salarial, la denuncia en torno al acoso laboral, callejero, el derecho al acceso al aborto, la visibilidad y el reconocimiento de las disidencias sexuales entre otras demandas” (Larrondo y Ponce Lara 2019, 22). Una de ellas es en contra de los femicidios, por ejemplo la consigna que se replicó en varios países, *Ni una menos, Vivas nos queremos*, el performance *Los zapatos Rojos* o *Un violador en tu camino*.

Además, en Ecuador han surgido varias organizaciones, movimientos, colectivos de mujeres y familiares de las víctimas de femicidio como: Justicia para Vanessa, Surkuna, Luna Roja, Justicia para Valentina y muchas más, que con acciones diversas logran poner en el ojo público las exigencias de justicia.

Sin embargo, en el caso de María ninguna organización, colectivo o movimiento ha promovido la exigencia de celeridad o justicia en el proceso legal, más que su familia. Después de cuatro años, el caso aún se mantiene en la fase pre- procesal. Durante ese tiempo se han agotado los recursos económicos invertidos para alcanzar la justicia sin obtener resultados. El proceso ha quedado inconcluso, siendo TC Televisión el único medio de comunicación que ha realizado una cobertura sobre el mismo.

Mientras que, en el caso de Margarita existe una red de lucha constante conformada por la madre y familiares, Luna Roja,²⁹ COVIDEFEM,³⁰ organizaciones

²⁹ “Una organización independiente y autogestionada cuyo público son los sectores populares, mujeres comerciantes autónomas y mujeres estudiantes de la Universidad Central. Se trabaja el tema de violencia institucional, sus actividades contemplan talleres gratuitos de debate y talleres de autodefensa a mujeres” (Luna Roja y Natura Insurrecta 2017).

³⁰ “Comité de lucha contra la violencia y el feminicidio es un espacio de organización, independiente y autogestionado, conformado por familiares de víctimas de violencia, por hombres y mujeres en contra de todo tipo de violencia de género. Para apoyar a las víctimas de violencia y a sus familiares en todos los ámbitos” (Comité de lucha contra la violencia y feminicidios 2022).

estudiantiles como RevUelta Estudiantes Organizándose,³¹ Comité de Defensa de Derechos Estudiantiles- CDDE,³² organizaciones de mujeres, estudiantes, colectivos y movimientos que han logrado, a través de sus acciones, la visibilidad de temas que necesitan la atención del Estado y la sociedad. Los femicidios son un problema estructural, por lo que se considera que:

Actualmente, no sólo los portales de noticias feministas/de género y los de colectivas feministas presentan y se ocupan de noticias de mujeres y diversidad, sino que los grandes medios de comunicación masiva han incorporado a sus agendas estas problemáticas imprescindibles, fundamentalmente, referidas a tres temas puntuales: trata de personas para explotación sexual, derechos sexuales y reproductivos/aborto, violencia de género/femicidio. (Fernández 2016, 127)

Estas acciones han sido el respaldo para que el caso de Margarita no quede en la impunidad, pero es evidente que las demandas del caso que visibilizan las organizaciones, colectivos y movimientos con el contenido que presentan los medios de comunicación son distintos. Las organizaciones concentran la atención en el tratamiento del caso frente a la justicia, buscan acciones que reparen la ausencia de Margarita, hacen un llamado de atención a las autoridades de la Universidad Central del Ecuador y visibilizan la exigencia de justicia, mientras que los medios de comunicación acuden al sensacionalismo.

5. Cómo se concibe esta discusión en los espacios de defensa de derechos

Es extenso el trabajo que mujeres organizadas, colectivos y movimientos han realizado, son varias luchas desde los espacios políticos, sociales y culturales que se han elaborado y siguen vigentes para poder gozar de los derechos que ahora se reconocen. Para sostener ese argumento se ha realizado una entrevista a Mayra Tirira (ver Anexo 13), una mujer abogada que lucha desde la fundación Surkuna (Centro de ayuda y protección para los derechos humanos). Surkuna es una organización “fundada en el año 2014, como una respuesta a la criminalización de mujeres por aborto y a la demanda del movimiento feminista de contar con una organización legal que trabaje por el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en Ecuador” (Surkuna 2021). Según la página web oficial de esta organización, “Mayra Tirira Rubio es Coordinadora de Acciones Legales Estratégicas. Abogada Feminista, máster en Sociología Jurídica y candidata a máster en Derecho

³¹ “Una organización independiente, que no se encuentra ligada ni direccionada por ningún partido político. Estudiantes organizados para defender sus derechos” (RevUelta Estudiantes Organizándose, s. f.).

³² “Equipo de estudiantes y profesionales multidisciplinar, comprometidos con la erradicación de la violencia en las aulas universitarias” (Comité Defensa de Derechos Estudiantiles CDDE, s. f.).

Constitucional. Familiar de víctima de femicidio y activista por los derechos de las mujeres” (2021).

Esta entrevista, permite visibilizar las condiciones reales que sostienen la mediatización de los casos de femicidio. Al hablar de la tipificación del femicidio, la abogada ubica dos niveles donde el término cambia. El primero es a nivel jurídico, cuando se deja de reconocer el delito dentro de los casos de asesinato u homicidio para nombrarlo femicidio, por tener la particularidad de razones de género. Por otro lado, a nivel de política pública, “hace que se comiencen a tomar mayores acciones” (2021, l. 16–17).

En cuanto a la representación que los medios de comunicación dan a los casos de violencia de género y femicidio, la activista reconoce que:

Estaba atravesado por un tema de muerte pasional y no todos los medios de comunicación hacían una cobertura de los casos, y si lo hacían, era desde estos lugares más del morbo, más de la violencia en relación con las muertes y lo que empezamos a ver progresivamente es que los medios de comunicación comienzan a cubrir los casos de una forma diferente. Comienzan a cambiar un poco el discurso para no culpabilizar a las mujeres de sus propias muertes. (2021, l. 40–53)

Es decir que, los medios van modificando la cobertura en estos casos donde se logran cambios significativo, pero no totalmente. Esto queda demostrado con el análisis de contenido, se realizó a través de lineamientos para hacer periodismo desde una perspectiva de género.

Algo que es pertinente destacar, es la afirmación de Mayra al decir que: “si se dan cobertura de los casos es porque atrás hay un sistema y hay un movimiento que sostiene, o sea las víctimas, los familiares, las acompañantes son quienes están moviendo los medios de comunicación” (2021, l. 67–70). Este sostenimiento, es gracias a las mujeres organizadas que trabajan constantemente detrás de cada caso de injusticia. Una forma de llegar a la justicia, son los medios de comunicación pues se convierte en “una herramienta valiosa para las mujeres porque si de alguna manera el sistema judicial no permite escuchar a las víctimas creo que los medios de alguna manera lo hacen” (2021, l. 75–77). Y esto coincide con el análisis de esta investigación, pues el caso de Margarita que se encuentra expuesto en los medios de comunicación logra acceder a la justicia. Mientras que el caso de María, donde no existe mucha información en los medios, únicamente el video tomado como objeto de análisis, aún permanece en etapa de investigación.

La abogada define un argumento destacable, la mediatización de los casos, pues el hecho de visibilizar los femicidios genera efectos que se evidencian en los procesos.

“Creo que al mediatizar el caso lo que va a hacer, va a generar, como una presión social diferente sobre eso, la expectativa de los jueces comienza a cambiar, o sea yo creo que sin lugar a duda se convierte como en este entre comillas *quinto poder*” (2021, l. 105–108).

Al mencionar los casos en los medios se crea una advertencia para quienes están encargados de los procesos, pues “de alguna manera se debe equilibrar el poder con el sistema judicial que todavía es muy revictimizante que no conoce los derechos de las mujeres y que si los conocen no le importa” (2021, l. 111–113). Es decir que, los medios pueden ser una especie de presión para que agilicen los procesos o se priorice la justicia.

Pero como menciona la abogada entrevistada, estas acciones no se realizan por cuenta propia, sino que detrás existen personas que sostienen estas demandas, por ejemplo, Surkuna “intenta trabajar con colectivas o personas, o mujeres organizadas ya en relación con sus casos porque sostener un caso de femicidio es bastante complejo y demanda muchísimo tiempo, recursos y demás” (2021, l. 127–130).

En conclusión, el hecho de que los casos sean mediatizados implica varias condiciones: que sea por sensacionalismo, presión social o porque existen redes que sostienen la visibilización. En esa lógica, es importante que los medios de comunicación apliquen los lineamientos expresados en esta investigación. Con el objetivo de representar los hechos desde una perspectiva que no reproduzca la violencia en contra de las mujeres, para que las víctimas no se vean expuestas a ser objeto de más desigualdades de género, sea cual sea la condición de la mediatización.

Es prioridad saber usar los términos adecuados en cada momento para respetar la importancia de reconocer, nombrar y tipificar los delitos. También es rescatable que incluir información de normativas, estadísticas y contactos de centros de atención a víctimas de violencia, puede ser un aporte que ayude a cambiar el sistema machista estructural.

Si los medios de comunicación, toman en cuenta estas medidas será evidente el cambio en su contenido, Porque no existen femicidios que importen más o menos que otros, por lo tanto, merecen un tratamiento que visibilice pero que no afecte la integridad de las víctimas, es sustancial que no tenga que necesariamente exponer negativamente a las mujeres.

Por otra parte, se debe considerar qué fuentes de información o testimonios funcionan para sustentar los hechos, en ese sentido se debería realizar una revisión previa

desde la perspectiva de género para evitar que la violencia se justifique, que se culpabilice a las víctimas y que se reproduzca.

Finalmente, se concluye que los resultados de este capítulo han permitido definir las problemáticas situadas en cada medio de comunicación respecto a los casos de femicidio de María y Margarita. Resalta la falta de implementación del trabajo con perspectiva de género en la construcción de las noticias, incluyendo la redacción, imágenes, videos, testimonios e información.

Además, hay que puntualizar que las condiciones en las que los medios concentran su redacción, en una forma de comunicación sensacionalista, que no tiene empatía con las víctimas. Donde se prioriza el alcance que el contenido tenga sobre la integridad de las mujeres y familiares.

Conclusiones

La violencia de género es un problema estructural, que ha afectado drásticamente a las mujeres, teniendo como expresión máxima el femicidio. Mismo que, ha sido reconocido como delito desde el 2014 dentro del COIP en el Ecuador (2014), sin embargo estas acciones no son suficientes. Por eso es que familiares de las víctimas de femicidio, mujeres organizadas, colectivos y movimientos luchan por defender los derechos de las mujeres insertando dentro de su agenda, acciones para alcanzar la verdad, la justicia y la reparación.

Los medios de comunicación funcionan como una herramienta de visibilización, por eso es importante cambiar las formas de cobertura periodística. Con el objetivo de que se contribuya a eliminar la violencia de género y no a reproducirla. Esta investigación, cuestiona que los medios de comunicación no trabajen su redacción y contenido audiovisual desde la perspectiva de género. Con base en los lineamientos, con los que se realiza una crítica a la representación de los casos de María y Margarita, se logra determinar los cambios que los medios necesitan incluir en sus redacciones.

Desde un análisis general, a partir de los lineamientos establecidos y los contenidos mediáticos analizados, se evidencia que la participación de las mujeres dentro de la construcción de los hechos no es tomada en cuenta o no tiene el mismo nivel de importancia que una voz masculina. Se prioriza los testimonios de hombres, incluso cuando emiten estereotipos y prejuicios que afectan directamente a la víctima. Es decir que, antes de la redacción no existió una revisión previa a través de un punto de vista que permita identificar las desigualdades de género, cayendo en la construcción de argumentos cargados de estereotipos, a través de frases que terminan culpabilizando a la víctima, justificando las acciones y sin ningún aporte para frenar la violencia de género en contra de las mujeres. Se observa que, hay mayor interés por lograr el objetivo del alcance en el público a través del sensacionalismo, por ejemplo, en el caso de Margarita, prevaleció más su condición de estudiante a que haya sido víctima de femicidio.

Lo que consiguen con estos actos, es culpar a las mujeres de la violencia de la que eran víctimas. Crear confusión, al no enmarcar que femicidio es un delito distinto al asesinato u homicidio. Usar argumentos que minimizan los actos del criminal, quitándole la responsabilidad y poniendo en duda la autoría de sus actos de violencia extrema. La

importancia, de que se sugieran lineamientos que busquen el tratamiento debido y la garantía de los derechos humanos, desde el primer momento de la cobertura del delito, es para mejorar la forma actual de la cobertura periodística.

Primero, respecto a no emplear términos, etiquetas o estereotipos que distorsionen la realidad los medios de comunicación, deberían ser objetivos, relatar y contar los hechos desde la verdad, sin emitir prejuicios o expresiones que afecten la integridad de las víctimas y sus familiares. Se deben reconocer los delitos enmarcados con la tipificación a la que corresponden, pues no es lo mismo hablar de un homicidio y de un femicidio.

Segundo, cuando se pretenda no justificar la actuación de los culpables, los medios tienen la responsabilidad de no emitir mensajes que justifiquen la violencia de género, no hay motivos que aprueben llegar a tal extremo. Se debería poner más atención a las circunstancias psicológicas que atravesaba el femicida, tener en cuenta las opresiones que encarnaron las víctimas sin perjudicar su dignidad.

Tercero, para no trasladar la responsabilidad, se debería romper con el pensamiento patriarcal en los medios de comunicación de responsabilizar a las madres, a las amigas, a las mujeres cercanas e incluso a las propias víctimas de los actos cometidos por agresores y feminicidas. Es importante reconocer la culpabilidad de quien cometió el delito.

Cuarto, para no difundir imágenes o fotos de mujeres en situación de violencia o cadáveres, es significativo evitar mostrar imágenes que denigren a las víctimas, porque rompen con el respeto a la dignidad, al dolor y a la privacidad. Es necesario evadir el género amarillista del periodismo, que consiste en motivar el sensacionalismo en el público.

Quinto, con relación a la referencia a la normativa vigente en materia de equidad de género y derechos humanos, en especial el derecho a vivir una vida libre de violencia, es sustancial que los medios ubiquen información normativa que esté relacionada con el delito del que se está tratando. Para que se tomen en consideración las medidas legales que respaldan a las víctimas y los escenarios que se instala para el culpable.

Sexto, al informar sobre el desempeño de las y los operadoras/es de justicia a la luz de sus competencias y atribuciones en delitos de violencia de género, se debe tener en cuenta la importancia de hacer un seguimiento del caso, tener en cuenta cual es el proceso que lleva, si existen límites o contradicciones que se puedan visibilizar como un llamado de atención al respecto.

Séptimo, el hecho de ampliar información sobre instituciones que orientan a mujeres en situación de violencia, permite que las víctimas de violencia de género accedan a esta información, para que consigan solicitar apoyo y atención oportuna.

Octavo, al conducir las entrevistas evitando el reforzamiento de estereotipos, el sensacionalismo y la vulneración de los derechos humanos de las personas agresoras o víctimas, es importante tomar en consideración que testimonios o entrevistas no deben ir porque perjudica a la víctima o a sus familiares, prestando cuidado para no replicar contenido que genere sensacionalismo y violencia.

Noveno, al utilizar fuentes estadísticas de la violencia de género o femicidios en Ecuador, es trascendental mencionar estadísticas que permitan evidenciar la gravedad y efectos que provoca la violencia de género que atraviesan las mujeres por el hecho de serlo.

Décimo, al incluir opiniones de las mujeres en los análisis, es sustancial validar y visibilizar las voces de las mujeres que por la opresión que las atraviesa, se sitúa en una posición de inferioridad donde sus opiniones no tienen la visibilidad que merecen, por eso es necesario romper con estas desigualdades y discriminaciones.

Onceavo, al no emitir cualidades que sugiere la feminidad, se logra evitar términos para no caer en los estereotipos que se pronuncian por el hecho de ser mujer, tales como: sumisa, abnegada, sentimental, callada, entre otros. Limitan a las mujeres en una personalidad que puede o no corresponder.

Doceavo, poner atención a la interseccionalidad y la opresión de ser mujer, es fundamental mencionar las opresiones a las que las víctimas se encontraban expuestas, es sustancial porque visibiliza los escenarios al que se enfrentaban por el hecho de ser mujeres.

Es significativo señalar que, los medios de comunicación entrevén de manera imperceptible las condiciones de interseccionalidad en el caso de Margarita, no se toma en cuenta las opresiones de las que fue víctima. Mientras que, en el caso no mediático de María, el único producto audiovisual si señala las opresiones que habitaba su vida y las nombra inevitablemente para referirse al caso de María.

La aplicación de lineamientos para la presentación de hechos que se refieren a casos de violencia de género es imprescindible, para no exponer a la víctimas a más vulneración de sus derechos, a más desigualdades y opresiones por el hecho de ser mujeres. Saber dónde y cómo usar términos adecuados para no perjudicar la integridad de las víctimas, incluir datos sobre normativas que respalden a las víctimas. Estadísticas para evidenciar la gravedad del problema e información de contacto de centros de atención a víctimas de violencia, es un aporte para romper con el sistema machista estructural presente en los medios de comunicación.

No existen femicidios que importen más o menos que otros, todos los casos merecen un tratamiento que visibilice pero que no afecte la integridad de las víctimas. Por lo tanto, es sustancial que la visibilización no tenga que necesariamente exponer negativamente a las mujeres.

Al contrario de esta evaluación, los medios de comunicación evidencian una postura sensacionalista, lejos de trabajar con la perspectiva de género y sin ponerle importancia alguna sobre los efectos que pueden causar con sus representaciones. Deberían tener el objetivo de mejorar las condiciones con las que se dirigen a estos casos, para evitar que se concentren en una representación sin empatía con las víctimas y familiares. Reconocer las desigualdades y opresiones que atraviesan a las víctimas para no replicarlas o aumentarlas.

Entonces ¿qué femicidios importan para los medios de comunicación? En realidad, a la gran parte de estos lo que les importa es llamar la atención de su público, incluso si esta acción afecta a las víctimas. Importa visibilizar su condición de vida agregando términos sensacionalistas, incluso si eso involucra invadir la privacidad del dolor. Poco o nada de interés se pone para enfrentar el problema que la violencia de género provoca, en muchas ocasiones ni siquiera se menciona algún dato que evidencie el problema dentro del contenido. La falta de trabajar con una perspectiva de género afecta directamente a las víctimas, familiares y mujeres.

Adicionalmente, se considera oportuno un compromiso de los medios de comunicación para trabajar la representación, con esta investigación se ha recogido algunos lineamientos que pueden ser socializados para sensibilizar, capacitar y cambiar políticas internas generando conciencia para lograr cambios positivos en la construcción de las noticias y representaciones. Se sugiere poner atención en la forma visibilización de las víctimas, tomar en cuenta las opresiones de las que fueron víctimas, reconocer el delito de femicidio como específico distinto del homicidio, otorgar espacios de visibilización sin la necesidad de perjudicar a la víctima o sus familiares.

Finalmente, es sustancial hacer contribuciones que cuestionen e intenten cambiar el sistema patriarcal y machista en todos los espacios, como lo son los medios de comunicación. Reconocer que el periodismo de calidad consiste en responder a las preguntas sobre los hechos, que es primordial incluir la perspectiva de género para evitar reproducir la violencia, porque eso fue lo que provocó que nos falte Margarita y María, que nos falten todas.

Lista de referencias

- Abela, J.A. 2002. *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Documentos de trabajo: Serie Sociología. Fundación Centro de Estudios Andaluces. <https://books.google.com.ec/books?id=8sjXNAAACAAJ>.
- Aguado, Juan Miguel. 2004. *Introducción a las teorías de la comunicación y la información*. 1. ed. Murcia: DM.
- Aguilar Freire, Daniela, y Claudia Rodríguez-Hidalgo. 2018. “El femicidio en la prensa ecuatoriana: análisis de contenido de los diarios ‘El Universo’ y ‘El Comercio’”. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 24 (1): 13–32. doi:10.5209/ESMP.59935.
- Association for Women’s Rights in Development. 2004. “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”. https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf.
- Bazán, Cristina. 2021. “Las barreras que impiden a víctimas de violación acceder a la justicia en Ecuador”. *Efeminista*. septiembre 3. <https://efeminista.com/barreras-victimas-violacion-ecuador/>.
- Beauvoir, Simone de. 2015. *El segundo sexo*. Editado por Teresa López Pardina. Traducido por Alicia Martorell. 9ª ed. Madrid: Cátedra.
- . 2017. *El segundo sexo*. Editado por Teresa López Pardina. Traducido por Alicia Martorell. Sexta edición. Madrid: Cátedra : Universitat de València.
- Bravo, Diego. 2018a. “El cadáver de una joven de 24 años, estudiante de Medicina, fue localizado en una quebrada de Quito”. *El Comercio*, febrero 22. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/femicidio-estudiante-medicina-quebrada-quito.html>.
- . 2018b. “Samira, estudiante de Medicina víctima de femicidio, soñaba con ser pediatra”. *El Comercio*, febrero 23. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/estudiante-medicina-femicidio-detenido-sepelio.html>.
- . 2018c. “Reconstrucción de la muerte de Samira, estudiante de Medicina, se realizó el 21 de marzo del 2018”. *El Comercio*, marzo 22.

- <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/reconstruccion-muerte-estudiante-medicina-quito.html>.
- . 2018d. “Óscar Y., sentenciado a 13 años por la muerte de estudiante de Medicina hallada en una quebrada del sur de Quito”. *El Comercio*, agosto 22. <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/sentenciado-muerte-estudiante-medicina-femicidio.html>.
- Butler, Judith. 1996. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós.
- . 2019. *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Madrid: Paidós.
- CARE Ecuador. 2022. *Obstáculos en el acceso a la justicia en el caso de muertes violentas de mujeres en el cantón Riobamba*. Quito: Publiasesores. Accedido mayo 21.
- Chirino, Oneida. 2020. “La violencia de género y los medios de comunicación social”, marzo. doi:10.5281/ZENODO.3693034.
- Collins, Patricia Hill, y Sirma Bilge. 2016. *Interseccionalidad*. Madrid: Morata.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2007. *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las américas*.
- Comité de lucha contra la violencia y feminicidios. 2022. “¿Quiénes somos? ¿Qué hacemos?” *Covidefem*. mayo 21. <https://comitedelucha0.wixsite.com/misitio?fbclid=IwAR0u55cGwQI5pBJvPFW E83SA4T6MMJTgpABNCAVxHMfNMO-ciGI3OjQspXc>.
- Comunicación e Información de la Mujer AC. 2011. *Hacia la construcción de un periodismo no sexista*. 2ª ed. México D.F.
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. 2019. *Estudio especializado: Discriminación, representación y tratamiento adecuado de la información sobre las mujeres en los medios de comunicación*. Ecuador.
- D’Adamo, Orlando, Virginia García Beadoux, y Flavia Freidenberg. 2007. “Medios de comunicación y opinión pública”. *Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político* 3 (2): 487–89.
- Duarte Cruz, José María, y José Baltazar García-Horta. 2016. “Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres”, febrero, 107–58. doi:10.18046/recs.i18.1960.

- EC. 2013. *Ley Orgánica de Comunicación*. Registro Oficial 22, Suplemento, 25 de junio de 2013.
- . 2014. *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014.
- . 2018. *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Registro Oficial 75, Suplemento, 5 de febrero de 2018.
- El Comercio*. 2018. “Estudiante de Medicina fue víctima de femicidio en Quito”, febrero 23. <https://www.elcomercio.com/video/actualidad/estudiante-medicina-victima-femicidio-quito.html>.
- . 2020. “El colectivo Vivas Nos Queremos Ecuador anunció su cierre: ‘Decidimos no callar, nombrarlas, contar sus historias’”, agosto 20. <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/cierre-colectivo-vivas-queremos-violencia.html>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2015. “Protocolo para el tratamiento informativo de violencia contra las mujeres basada en género”. <http://www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/protocolo-para-el-abordaje-informativo-de-la-violencia-contra-las-mujeres-basado-en-genero/>.
- EthnoData. 2022. “¿Por qué los femicidios de mujeres trans no son considerados femicidios?” *EthnoData*. Accedido mayo 19. <https://www.ethnodata.org/es-es/femicidios/transfemicidios/>.
- Facio, Alda, y Lorena Fries. 2005. “Feminismo, género y patriarcado”, n° 6: 259–94.
- Federici, Silvia. 2018. *El patriarcado del salario: críticas feministas al marxismo*. Primera edición. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Fernández, Valeria. 2016. “El ingreso de la agenda feminista a la agenda de los medios”. *La Trama de la Comunicación*.
- Fiscalía General del Estado. 2022. “Analítica muertes de mujeres en contexto delictivo”. *FGE*. Accedido mayo 6. <https://www.fiscalia.gob.ec/analitica-muertes-de-mujeres-en-contexto-delictivo/>.
- Fundación ALDEA. 2022. “#8M nada que celebrar”. *Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo*. marzo 8. <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/primermapa2022>.
- Global Americans. 2022. “Feminicidio y Derechos Internacionales de la Mujer”. *Global Americans*. Accedido mayo 23. <https://theglobalamericans.org/reports/femicide-international-womens-rights/>.

- González, Blanca. 1999. “Los estereotipos como factor de socialización en el género”, n° 12 (marzo).
- Hasan, Valeria F, y Ana Soledad Gil. 2016. “La comunicación con enfoque de género, herramienta teórica y acción política. Medios, agenda feminista y prácticas comunicacionales. El caso de Argentina”. *La ventana*.
- Herrera Gómez, Coral. 2016. “La crisis de masculinidad y los nuevos hombres”. octubre 19. <https://lalineadefuego.info/la-crisis-de-masculinidad-y-los-nuevos-hombres-por-coral-herrera-gomez/>.
- Ikaro. 2017. “Teoría de la Agenda Setting o de la manipulación de los medios”, diciembre 4. <https://www.revistaikaro.com/teoria-de-la-agenda-setting-o-de-la-manipulacion-de-los-medios/>.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2008. *Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida*. Costa Rica.
- Instituto Nacional de las Mujeres México. 2005. “Las mujeres y los medios de comunicación”.
- Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales*. 2010. México D.F: Comité.
- Jablonka, Ivan. 2020. “La globalización del patriarcado”. En *Hombres justos. Del patriarcado a las nuevas masculinidades*, traducido por Agustina Blanco, 19–53. Barcelona: Anagrama.
- Jácome, Nelly. 2020. “La violencia de género contra las mujeres y los medios de comunicación, entre la información y el rating.”, n° 4 (octubre). https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/117/1/REVISTA%20ENFOQUES%20DE%20LA%20COMUNICACION%204.pdf.
- Jarrín, Fransheska. 2019. “El rol de los medios de comunicación locales de la ciudad de Riobamba en la prevención de violencia de género”. Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/29710>.
- Jonathan Carrera. 2019. “Siguen las investigaciones por la muerte de una mujer hace un año en Quito (Video)”. *TC Televisión*. <https://www.tctelevisión.com/noticias/video-siguen-las-investigaciones-por-la-muerte-de-una-mujer-hace-un-ano-en->

- quito?fbclid=IwAR2rxlmILqGRpbJ09VX1L0tHQOKuXj7eY2m879tUhrUnNjdE8DSApAsQiTI.
- Lagarde, Marcela. 2005. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. 4ª ed. 13. Coyacán: Horas y horas.
- . 2008. *Retos teóricos y nuevas prácticas: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. Donostia: Ankulegi Antropologia Elkarte. <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Violencia-feminicida-y-derechos-humanos-de-las-mujeres.pdf>.
- . 2010. *Mujeres, globalización y derechos humanos. El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*. Editado por Virginia Maquieira D'Angelo y Carmen de la Cruz. 2ª ed. Feminismos. Madrid: Cátedra.
- Larrondo, Marina, y Camila Ponce Lara, eds. 2019. *Activismos Feministas Jóvenes Emergencias, Actrices y Luchas en América Latina*. Buenos Aires: Clacso. <http://public.ebib.com/choice/PublicFullRecord.aspx?p=6524380>.
- Latinno. 2017. “Bájale al Acoso-Ecuador”. *Latinno- Innovaciones para la Democracia en América Latina*. <https://latinno.net/es/case/8170/#:~:text=%22B%20C3%A1jale%20al%20Acoso%22%20es%20una,y%20el%20n%C3%BAmero%20del%20autob%C3%BA>.
- Lorde, Audre. 1984. *Sister outsider: essays and speeches*. Trumansburg: Crossing Press.
- Luna Roja y Natura Insurrecta. 2017. “Colectivos Luna Roja y Natura Insurrecta analizaron el impacto de la minería en la mujer”. Boletín de prensa 153. Universidad Central del Ecuador- Dirección de comunicación y cultura. <http://aka-cdn.uce.edu.ec/ares/w/boletines/PDF%C2%B4s/PDF2017/153.pdf>.
- Merizalde, María Belén. 2018. “Novio de estudiante de Medicina hallada muerta en una quebrada fue detenido en Quito”. *El Comercio*, febrero 22. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/novio-detenido-estudiante-medicina-femicidio.html>.
- Mies, Maria. 2018. *Patriarcado y acumulación a escala mundial*. Traducido por Paula Martín Ponz y Carlos Fernández Guervós. Madrid: Traficantes de sueños.
- Moina, Daniela. 2020. “Aplazan audiencia de apelación en caso Samira Palma”. *El Extra*, diciembre 10. <https://www.extra.ec/noticia/actualidad/aplazan-audiencia-apelacion-caso-samira-palma-45450.html>.
- Morales, Francisco. 2020. “Presión social”. *Economipedia*. septiembre 18. <https://economipedia.com/definiciones/presion-social.html>.

- Navedo Román, Yalitzá. 2014. “Invisibilización e hipervilización mediática de los sectores pobres en Puerto Rico: Un reto para el Trabajo Social en la sociedad de la información del siglo XXI”. *Análisis*, julio, 103–28. doi:10.54114/revanlisis.v15i1.12520.
- NGOMeta. 2022. “Comité Defensa de Derechos Estudiantiles CDDE”. *NGOMeta*. Accedido mayo 21. <https://www.ngometa.com/EC/Quito/252295495519781/Comit%C3%A9-Defensa-de-Derechos-Estudiantiles-CDDE>.
- Noroña, Karol. 2018a. “Reparación y justicia: madres luchan por encontrar la verdad tras el asesinato de sus hijas”. *El Comercio*, noviembre 24. <https://www.elcomercio.com/actualidad/testimonios-madres-samira-valentina-juliana/>.
- . 2018b. “Óscar Y. fue sentenciado a 26 años de cárcel por femicidio de Samira Palma, estudiante de Medicina”. *El Comercio*, diciembre 12. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/sentenciado-carcel-femicidio-samira-palma.html>.
- Núñez Noriega, Guillermo. 2011. *¿Qué es la diversidad sexual? reflexiones desde la academia y el movimiento ciudadano*. Quito: Abya-Yala.
- OACNUDH y ONU. 2016. *Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Jeicos. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>.
- Observatorio de comunicación ciudadana y Universidad Estatal de Milagro. 2017. “La violencia contra las mujeres en los medios ecuatorianos. Reflexiones para el cambio”. 2. Ecuador. <https://www.unemi.edu.ec/observatorio/wp-content/uploads/2017/09/SEGUNDO-INFORME-OCC-UNEMI.pdf>.
- OEA Asamblea General. 1994. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*.
- Organización de las Naciones Unidas. 1979. *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.
- . s. f. “Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas”. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>.

- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. 2022. “Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas”. *ONU Mujeres*. Accedido enero 22. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres Ecuador. 2022. “Poner fin la violencia en contra de las mujeres y las niñas”. *ONU Mujeres*. Accedido enero 22. <https://ecuador.unwomen.org/es/que-hacemos/poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>.
- Ortega, Stephanie. 2021. “Femicidios. Tratamiento disímil de los medios de comunicación en los casos de Sharon y Gaby. Ecuador 2013-2015”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8412>.
- Pezo, Claudia, Laura Medina, y Jaime Torres. 2020. “Análisis antropológico del lector de crónica roja en la prensa sensacionalista. Caso diario extra” 4 (1).
- Piedra, Nancy. 2004. “Relaciones de poder: leyendo a Foucault desde la perspectiva de género”.
- Primicias. 2020. “20.000 casos de violencia de género de intrafamiliar reportados desde marzo”. *Primicias*, septiembre 19. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-genero-emergencia/>.
- Quito informa. 2019. “El Metro de Quito se convierte en un Sistema de Transporte libre de violencia sexual”. *Quito informa*, mayo 10. <http://www.quitoinforma.gob.ec/2019/05/10/estrategia-el-acoso-no-va-en-metro-ejecuta-municipio/>.
- Ramos, Celina. 1995. “Los medios de comunicación, agentes constructores de lo real”. “RevUelta Estudiantes Organizándose”. 2022. *Facebook*. Accedido mayo 21. <https://www.facebook.com/revueltaEC/>.
- Rosero, Javier, dir. 2018. *Asesino de Samira Palma fue sentenciado a 26 años de prisión*. TCV El Comercio TV. https://www.youtube.com/watch?v=Cb92V_kbk64.
- Sambade, Iván. 2018. “Masculinidades, cambios sociales y representación en la cultura de masas”. *Brocar Cuadernos de Investigación Histórica*, n° 42 (diciembre): 293–322. doi:10.18172/brocar.3799.
- Segato, Rita Laura. 2015. *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos: y una antropología por demanda*. Buenos Aires: Prometeo.

- Surkuna. 2021. “Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos”. *Surkuna*. <https://surkuna.org/surkuna/>.
- Tirira, Mayra. 2021. *Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas*. Quito. <https://www.fiscalia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/11/Protocolo-Nacional.pdf>.
- Torrice, Erick. 2002. “El sensacionalismo. Algunos elementos para su comprensión y análisis”, Sala de prensa, 2 (45). https://www.alianzaeditorial.es/minisites/manual_web/3491295/CAP3/3_Sensacionalismo.pdf.
- Trujillo, Silvia. 2021. “Violencia contra las mujeres. Presente en las narrativas, pero no como nos gustaría”. <https://www.iwmf.org/guia-4-violencias-de-genero-y-por-prejuicio/>.
- UNHCR. 2021. “Violencia de género”. *UNHCR ACNUR. La agencia de la ONU para los refugiados*. <https://www.acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero.html>.
- Vásquez, Patsilí. 2009. *Feminicidio: Consultoría para la oficina en México del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. México D.F: OACNUDH México.
- Vega Montiel, Aimée. 2014. “El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”. *Instituto de la Comunicación e Imagen*.
- Westreicher, Guillermo. 2021. “Organización social”. *Economipedia*. octubre 19. <https://economipedia.com/definiciones/organizacion-social.html>.

Anexos

Anexo 1: Entrevista a familiares de Maria

	Entrevista 1 Nathaly Gómez
1	¿Quién era María?
	Familiar de la víctima
2	Una mujer alegre, sociable, alta bonita, María era ecuatoriana, tenía en ese tiempo
3	26 años, no tenía ninguna discapacidad, sabía hacer adornos de chocolate, arreglos
4	en ramos, ella buscaba como sobrevivir porque el padre de sus hijas e hijo tenía
5	juicio de alimentos y no le pasaba, también vendía Yanbal, eso de la revista y
6	trabajaba en una guardería.
	Nathaly Gómez
7	¿Como fueron los hechos en ese día?
	Familiar de la víctima
8	María había salido con unos amigos, el sábado en la noche. Entonces la amiga la
9	deja en la puerta porque ella vivía en la casa esquinera, entra y de ahí no sabemos
10	nada más. La hija, la mayor en ese tiempo tenía cerca de ocho años y justo era su
11	cumpleaños, baja porque le iban hacer la fiesta en la casa, entonces baja al primer
12	piso y encuentra a su mamá en el suelo, ve que no reacciona y llama a la abuelita,
13	ósea la mamá de María, le dice que su madre no reacciona, que no se despierta. La
14	encontramos con espuma en la boca, tenía hasta otro color, ahí nos dimos cuenta
15	de que ya estaba muerta, entonces llegaron los policías, las ambulancias, para que
16	la declaren muerta. María siempre tenía las uñas largas, y cuando la encontraron,
17	estaba bañada, tenía las uñas cortadas, el pelo mojado, entonces creemos que hasta
18	alguien la bañó. Al parecer primero le ahorcan y luego le dan de tomar veneno,
19	porque se explota un pulmón y ahí murió.
20	En los sillones había papeles de sangre y esos papeles se desaparecieron después
21	de que entrara y nos prohíba el paso la policía, ellos mismos nos dijeron, que entre
22	policías se han sabido tapar. Entonces después la hija mayor lloraba y rompía las
23	fotos donde estaba el papá y ella decía: -no, mi papá le mató. A María la mataron

24 tipo tres de la mañana y es raro porque nosotros y mi familia nunca escuchó nada,
25 no escuchó gritos.

Nathaly Gómez

26 ¿Y qué relación tenía con el padre de sus hijas e hijo?

Familiar de la víctima

27 Él siempre le ha pegado, María vivía en el sur y allá él le pegaba, igual aquí
28 hicieron eso de **detección de manchas de sangre mediante la Prueba de Luminol y**
29 **había demasiada sangre**, entonces de ahí la hija mayor, decía que el papá le había
30 pegado a la mamá y que le había estado sangrando la nariz, es que había demasiada
31 sangre por el suelo, ha sabido quedar unas manchas, **entonces la hija mayor decía**
32 **que el papá siempre le pegaba a la mamá**. Él le decía que es fea, que le detestaba
33 a María.

34 Como él tiene hijos aparte con otra señora, María tenía todo a su nombre, le quitó
35 el carro y ya no quería saber nada de él y él le mandaba fotos con otras chicas.
36 Entonces de ahí fue que María se hizo dura. El vino, días antes de que María
37 falleciera, con toda su familia reclamarle, entonces nosotros creemos más que fue
38 por el carro, porque eso fue lo último. Estamos seguros de que él la mató, cuando
39 él ve a alguien de nosotros se pone nervioso, se pone mal, no nos puede sostener
40 la mirada.

Nathaly Gómez

41 ¿Y lo denunciaron?

Familiar de la víctima

42 Se fueron a juicio y él tenía rasguñados los brazos, hicieron el rastreo de los
43 teléfonos y **él es último que vio a María**, no sé qué pruebas necesitaban. **La policía**
44 **dio un informe que decía que fue suicidio, que ella se mató, cuando vieron que**
45 **María fue ahorcada**. Él estuvo con psicólogo y se declaró loco, porque decían que
46 eso era lo mejor para él, declararse loco, decía que le amaba con toda su vida a
47 María, cínico

Nathaly Gómez

48 ¿Me puede contar respecto a los exámenes médicos de autopsia?

Familiar de la víctima

49 Dijeron que María se había suicidado, **que se había tomado veneno que le causó**
50 **en edema pulmonar**, pero de ahí dijeron también que María había tenido unas

51 marcas en el cuello y nada de eso se tomó en cuenta en el informe, solo dijeron
52 que se había suicidado. Era difícil creer que se haya suicidado porque la forma en
53 la que le encontraron era sea súper fea, así como que quisieron llevar el cuerpo
54 porque estaba justo en la puerta que es esquinera.

Nathaly Gómez

55 ¿Esos datos se ven reflejados en el caso penal?

Familiar de la víctima

56 En ese momento nosotros no teníamos pruebas porque si se dijo, pero no teníamos
57 como comprobar. Pero cuando el cuerpo ya se empieza a descomponer se ha
58 sabido marcar los moretones, y María en el cuello tenía dos líneas, entonces dice
59 que eso queda cuando le ahorcan con el brazo, después nosotros ya no pudimos
60 comprobar, como nunca se ha sabido de esto, mi familia decía que nos portamos
61 lentos porque nunca tomaron fotos de cómo estaba María

Nathaly Gómez

62 Respecto a la justicia ¿cómo consideran el caso?

Familiar de la víctima

63 injusticia, ya van a ser como cuatro años de fallecida María y él sigue libre, sigue
64 con su trabajo, se llevó a las niñas, y tenemos que pasar dinero de la pensión
65 alimenticia. Bien tenaz, se supone que él nos quitó a las niñas diciendo que él
66 puede mantenerles, y luego nos sigue juicio de alimentos.

67 También nos dijeron que ya era mucho tiempo, que para que seguir en algo que
68 nunca íbamos a llegar, imagínate estuvimos pelando como dos años y medio, y se
69 seguía con eso, y se dejó ahí.

Entrevista 2

Nathaly Gómez

70 ¿Quién era María?

Familiar de la víctima

71 María era una chica alegre, sociable, jovial, alta y trigueña. Me parece que había
72 estado estudiando en un instituto. Madre de dos hermosas hijas y un hijo que en
73 ese momento tenía 9 meses. Trabajaba dando servicio de limpieza en una
74 guardería.

Nathaly Gómez

75 ¿me puede contar los hechos del día de su muerte?

	<p style="text-align: center;">Familiar de la víctima</p>
76	Sabe que en eso no puedo opinar nada al respecto, el juicio sigue en abierto, aún
77	no ha culminado y no quiero que esto afecte
	<p style="text-align: center;">Nathaly Gómez</p>
78	De acuerdo, ¿podría contarme cual era la relación que tenía María con su Pareja?
	<p style="text-align: center;">Familiar de la víctima</p>
79	En realidad, ellos estaban separados, pero llevaban casados 3 años. María ya no
80	quería saber nada de él, era mojigato, con nosotros parecía tranquilo, pero en
81	realidad no era así.
	<p style="text-align: center;">Nathaly Gómez</p>
82	¿Qué puede decir respecto a la justicia en el caso de María?
	<p style="text-align: center;">Familiar de la víctima</p>
83	Totalmente en desacuerdo como han actuado, desde el inicio no se cumplió con
84	el procedimiento que corresponde, no nos dejaron verla, se la llevaron en un
85	carro particular con la excusa de que el vehículo de medicina legal se había
86	dañado en el camino, la gente de los alrededores fueron testigos de eso. Su
87	cuerpo estaba en la puerta de la casa, como si se hubieran querido llevar el
88	cuerpo. Demasiadas irregularidades.

Anexo 2: Datos de denuncia caso María³³

NOTICIA DEL DELITO Nro. 170101818053855				
	LUGAR	PICHINCHA - QUITO	FECHA	2018-05-21
	HORA	11:11:45	DIGITADOR	SUAREZ BALDEON JENNY ELIZABETH
	ESTADO:		Nro. OFICIO:	SN-DENUNCIA FORMAL - ESCRITA
	DELITO:	HOMICIDIO(3381)		
	UNIDAD:	FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS - CASA DE LA JUSTICIA - Dir: CALLE JOAQUIN MANCHENO TADEO BENITEZ N76-61 (SECTOR CARCELEN) - Telf: 00- 0000000	FISCALIA:	FISCALIA 1 DENUNCIA FORMAL - ESCRITA
SUJETOS				
CEDULA	NOMBRES COMPLETOS		ESTADO	
			DENUNCIANTE SOSPECHOSO VICTIMA	

Obtenido de: <https://www.fiscalia.gob.ec/consulta-de-noticias-del-delito/>

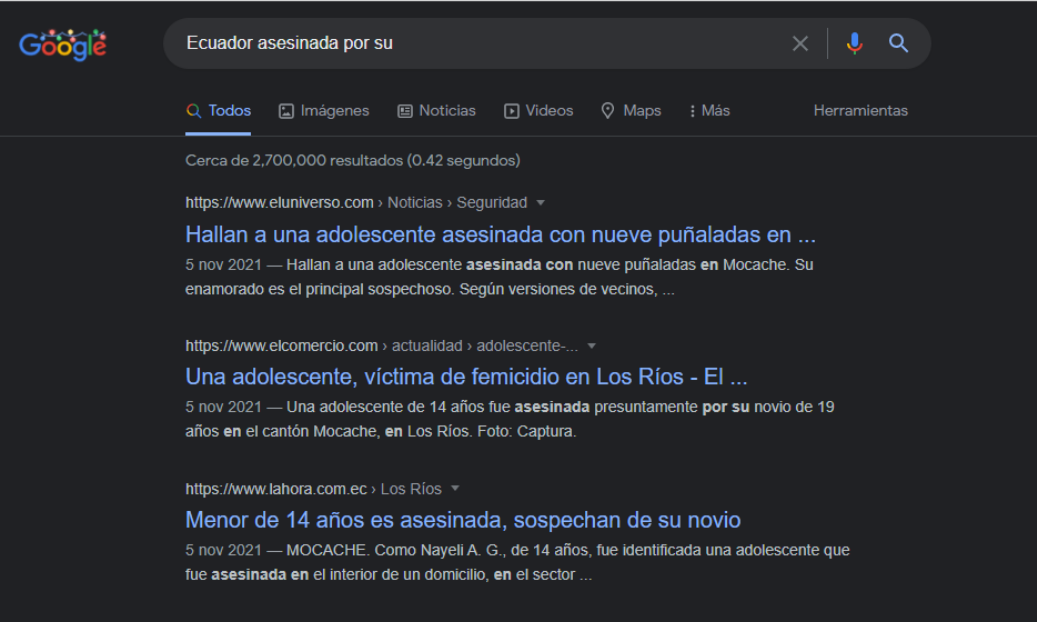
Fecha: 19 de mayo del 2022

³³ Se ocultó la información de los implicados con el fin de garantizar el anonimato

Anexo 3: Caso María en - TC Televisión

Medio de comunicación	TC Televisión
Tipo	Crónica
Presentación	Video
Duración	00:01:38
Fecha de publicación	08 noviembre, 2019 14:00 (GMT-5)
Título	Siguen las investigaciones por la muerte de una mujer hace un año en Quito
Periodistas	Jonathan Carrera
Enlace web	https://www.tctelevision.com/noticias/video-siguen-las-investigaciones-por-la-muerte-de-una-mujer-hace-un-ano-en-quito?fbclid=IwAR2rxlmILqGRpbJ09VX1L0tHQOKuXj7eY2m879tUhrUnNjdE8DSApAsQiTI

Anexo 4: Búsqueda en Google



The image shows a Google search interface with the query "Ecuador asesinada por su". The search results are displayed in a dark theme. The first result is from eluniverso.com, dated 5 nov 2021, with the headline "Hallan a una adolescente asesinada con nueve puñaladas en ...". The second result is from elcomercio.com, dated 5 nov 2021, with the headline "Una adolescente, víctima de femicidio en Los Ríos - El ...". The third result is from lahora.com.ec, dated 5 nov 2021, with the headline "Menor de 14 años es asesinada, sospechan de su novio".

Google

Ecuador asesinada por su

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 2,700,000 resultados (0.42 segundos)

<https://www.eluniverso.com> > Noticias > Seguridad ▾

Hallan a una adolescente asesinada con nueve puñaladas en ...

5 nov 2021 — Hallan a una adolescente **asesinada con** nueve puñaladas **en** Mocache. Su enamorado es el principal sospechoso. Según versiones de vecinos, ...

<https://www.elcomercio.com> > actualidad > adolescente-... ▾

Una adolescente, víctima de femicidio en Los Ríos - El ...

5 nov 2021 — Una adolescente de 14 años fue **asesinada** presuntamente **por su** novio de 19 años **en** el cantón Mocache, **en** Los Ríos. Foto: Captura.

<https://www.lahora.com.ec> > Los Ríos ▾

Menor de 14 años es asesinada, sospechan de su novio

5 nov 2021 — MOCACHE. Como Nayeli A. G., de 14 años, fue identificada una adolescente que fue **asesinada en** el interior de un domicilio, **en** el sector ...

Anexo 5: Relato de la madre de Margarita

Este relato fue transcrito del video adjunto en el producto periodístico titulado *Reparación y justicia: madres luchan por encontrar la verdad tras el asesinato de sus hijas* (Noroña 2018a).

Margarita de 24 años estudiaba medicina. La última vez que su madre la vio fue el 21 de febrero del 2018.

Andaba con su sonrisa, yo no sabía si estaba triste, si estaba mal, porque siempre andaba con su sonrisa y esos labios. Siempre fue el apoyo de sus hermanas, de todo mundo, de la familia, madre, padre, tenía su carácter también, pero era una niña alegre, entusiasta, era solidaria, le gustaba ayudar a la gente.

Entonces ella cada semestre que iba pasando era la felicidad más grande, decía “mamita y estoy en cuarto, ya estoy en quinto, ya estoy en sexto, ya estoy en séptimo semestre, mamita en el octavo” y cuando ella entró al internado ahí dijo decía “mamita ahora sí, ya me pagan me voy a comprar esto voy a comprar y así fue”

El 22 de febrero, un día después de su desaparición, el cuerpo de Margarita³⁴ fue encontrado en una quebrada en el sur de Quito.

Es tan triste porque él fue compañero de mi hija en la escuelita, o sea a él le conocimos desde niño o sea yo le conocía a la mamá, me llevaba con la mamá.

Pese a que, entre Oscar, sospechoso del crimen, y Margarita había una relación, la justicia dictó condena por homicidio (13 años).

Pero nunca pensé que esto fuera a pasar, fue mi hija golpeada, maltratada primero y por último estrangulada, y no conforme con eso le coge a mi hija y la lleva a botar en la quebrada en el taxi del papá. No sabía qué hacer o sea hasta ahora mismo no, es más no quiero ni pensar en esa llamada, en esa que cuando nos fuimos allá, a esa quebrada y le vi a mi hija y dije “es ella”, con el uniforme y dije ¿qué pasó? entonces ahí recién los amigos me dijeron “señora es que él iba y le hostigaba y él estaba desde de mañana hasta de noche controlándole a Sammy, y Sammy nunca dijo nada, Samy tenía miedo estaba amenazada, pero hay testigos, hay los compañeros hay las del centro de salud las doctoras, las enfermeras que le vieron a mi hija que él iba, que le estaba pero acosando todos los días, que le iba a dejar, que le iba a llevar.

³⁴ Nombre protegido

Hipatia apelará el 11 de diciembre del 2018 para que el crimen se procese como feminicidio (26 años). La familia exige justicia para Margarita.

Porque no solo de me mato a mi hija, me destruyó mi hogar, mi familia y ya no es como antes y no va a ser ya nada como antes, porque me quitaron un pedazo de mi corazón. Hasta cuándo tenemos que aguantar las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Anexo 6: Caso Margarita en El Comercio

Tipo	Título	Enlace	Fecha
Noticia	El cadáver de una joven de 24 años, estudiante de Medicina, fue localizado en una quebrada de Quito	https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/femicidio-estudiante-medicina-quebrada-quito.html	22 de febrero de 2018
Noticia	Novio de estudiante de Medicina hallada muerta en una quebrada fue detenido en Quito	https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/novio-detenido-estudiante-medicina-femicidio.html	22 de febrero de 2018
Noticia	Margarita ³⁵ , estudiante de Medicina víctima de femicidio, soñaba con ser pediatra	https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/estudiante-medicina-femicidio-detenido-sepelio.html	23 de febrero de 2018
Video	Estudiante de Medicina fue víctima de femicidio en Quito	https://www.elcomercio.com/video/actualidad/estudiante-medicina-victima-femicidio-quito.html	23 de febrero de 2018
Crónica	Reconstrucción de la muerte de Margarita, estudiante de Medicina, se realizó el 21 de marzo del 2018	https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/reconstruccion-muerte-estudiante-medicina-quito.html	22 de marzo de 2018
Noticia	Óscar Y., sentenciado a 13 años por la muerte de estudiante de Medicina hallada en una quebrada del sur de Quito	https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/sentenciado-muerte-estudiante-medicina-femicidio.html	22 de agosto de 2018
Reportaje	Reparación y justicia: madres luchan por encontrar la verdad tras el asesinato de sus hijas.	https://www.elcomercio.com/actualidad/testimonios-madres-samira-valentina-juliana/	24 de noviembre de 2018
Noticia	Óscar Y. fue sentenciado a 26 años de cárcel por femicidio de Margarita, estudiante de Medicina	https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/sentenciado-carcel-femicidio-samira-palma.html	12 de diciembre de 2018
Video	Asesino de Margarita fue sentenciado a 26 años de prisión	https://www.youtube.com/watch?v=Cb92V_kbk64	13 de diciembre de 2018

³⁵ Nombre protegido

Anexo 7: Caso Margarita en El Extra

Tipo	Título	Enlace	Fecha
Noticia	Aplazan audiencia de apelación en caso Margarita.	https://www.extra.ec/noticia/actualidad/aplazan-audiencia-apelacion-caso-samira-palma-45450.html	10 de diciembre de 2020

Anexo 8: Imágenes de El Comercio

- a. Fotografía del levantamiento del cadáver (usada en dos ocasiones)



- b. Captura del femicida



- c. Velación



d. Exigencia de familiares, organizaciones, colectivos y movimientos



e. Marcha Vivas nos queremos



f. Captura de pantalla de entrevista a madre de la víctima



Anexo 9: Imagen de El extra

g. Exigencia de familiares



Anexo 10: Evaluación con lineamientos para un periodismo con perspectiva de género

Lineamiento	Caso María	Caso Margarita	
	TC Televisión	El Comercio	El Extra
<i>Violencia contra las mujeres. Presente en las narrativas, pero no como nos gustaría (Trujillo 2021)</i>			
No emplear términos, etiquetas o estereotipos que distorsionen la realidad (2021, 10).			
No justificar la actuación de los culpables (2021, 11).			
<i>Protocolo para el tratamiento informativo de violencia contra las mujeres basada en género (Estado Plurinacional de Bolivia 2015)</i>			
No trasladar la responsabilidad (2015, 4)			
No difundir imágenes o fotos de mujeres en situación de violencia o cadáveres (2015, 11)			
Hacer referencia a la normativa vigente en materia de equidad de género y derechos humanos, en especial el derecho a vivir una vida libre de violencia (2015, 11)			
Informar sobre el desempeño de las y los operadoras/es de justicia a la luz de sus competencias y atribuciones en delitos de violencia de género (2015, 11)			
Ampliar información sobre instituciones que orientan a mujeres en situación de violencia (2015, 11)			
Conducir las entrevistas evitando el reforzamiento de estereotipos, el sensacionalismo y la vulneración de los derechos humanos de las personas agresoras o víctimas (2015, 14)			
Utilizar fuentes estadísticas de la violencia de género o femicidios en Ecuador (2015, 15)			
<i>Sugerencias para un periodismo de género/feminista, e (Hasan y Gil 2016)</i>			
Opiniones de las mujeres en los análisis (2016, 273)			
No emitir cualidades que sugiere la feminidad respecto a las víctima y sus familiares (2016, 273)			
Atención a la interseccionalidad y la opresión de ser mujer (2016, 273)			
De 13 lineamientos aplica en:	10	1	4

Aplica	
No aplica	

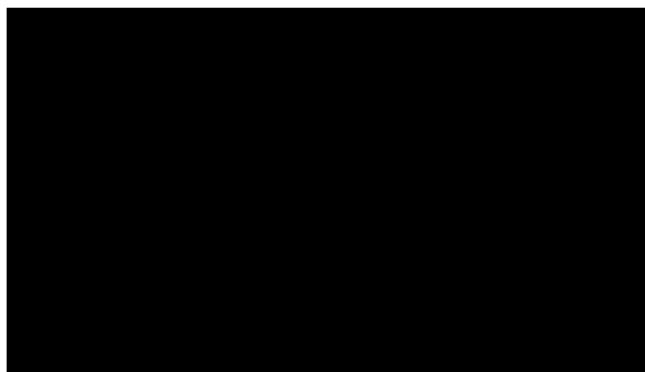
Anexo 11: Videos no visibles

- a. Video de entrevista a familiar de la víctima, *Estudiante de medicina fue víctima de femicidio en Quito (El Comercio 2018)*



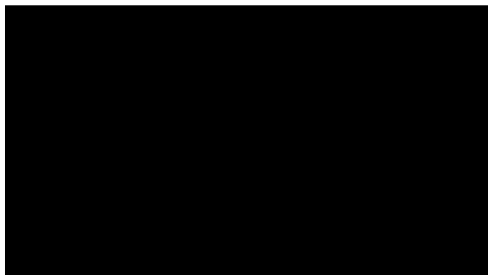
- b. Video adjunto en *Reconstrucción de la muerte de Margarita, estudiante de Medicina, se realizó el 21 de marzo del 2018 (Bravo 2018c)*

“No se puede llevar lo que pasó, pero hay que darle con fuerza”, agregó Omar Palma. La diligencia del miércoles fue seguida de cerca por amigos, tíos, primos y abuelos de Samira. En esta también estuvo Óscar Y.



- c. Video adjunto en *Óscar Y., sentenciado a 13 años por la muerte de estudiante de Medicina hallada en una quebrada del sur de Quito (Bravo 2018d)*

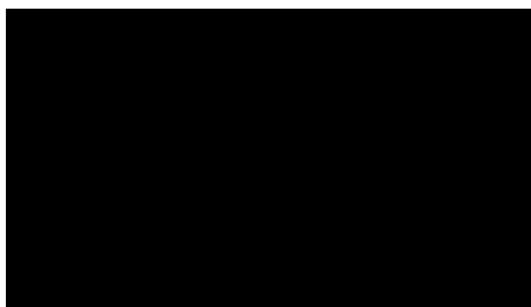
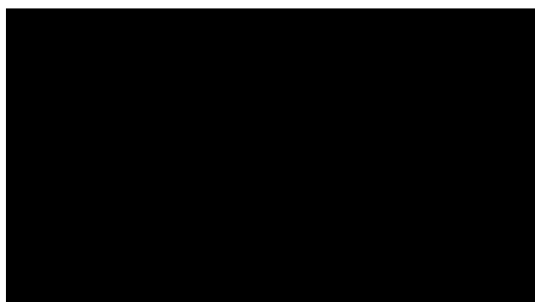
La audiencia de juzgamiento se realizó el martes 21 de agosto del 2018, en el **Complejo Judicial Sur de Quitumbe**. Omar Palma, tío de la víctima, estaba molesto tras conocer la resolución. Aseguró que ahora la prioridad para la familia será apelar, **porque no se trata de un homicidio como se indicó durante la diligencia**, sino de un feminicidio con serios agravantes. "Siento decepción de la justicia. Nosotros aspirábamos a 34 años y 8 meses de prisión", manifestó.



d. Videos adjuntos en *Reparación y justicia: madres luchan por encontrar la verdad tras el asesinato de sus hijas* (Noroña 2018a)

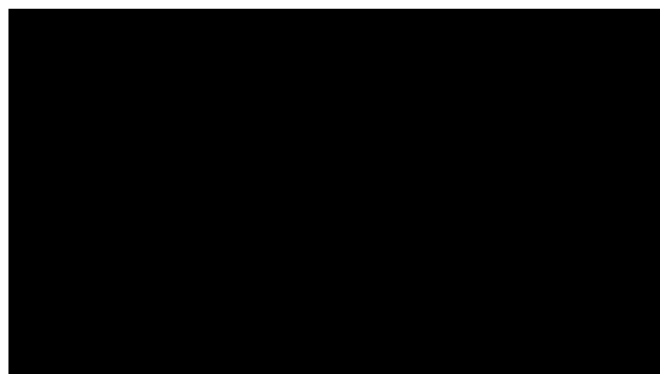
asi, alguna vez me ne de nesquitar. Es duro , bromea a Samira, según lo cuenta Hipatia. Entonces, su hija ingresó al internado y, después de su experiencia en el **Hospital Enrique Garcés**, decidió que su especialización estaría orientada en la **ginecología**.

"Yo decía: ¿De verdad tanta felicidad? Le daba gracias a Dios por bendecirme con las hijas que tengo".

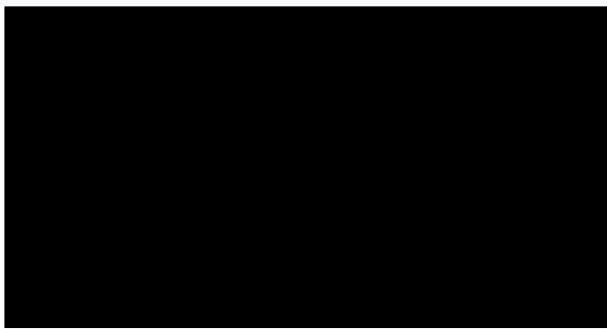


Frente al dolor y la inacción del Estado, Ruth encontró una nueva posibilidad de creación y lucha. Junto a Rosita Ortega, hermana de **Vanessa Landínez Ortega**, fundó el colectivo **Vivas Nos Queremos**, con el que ayer, sábado 24 de noviembre del 2018, salen a las calles. Ellas, junto a otras personas afectadas, claman por justicia y denuncian la inacción del Estado y la corrupción de

trabajan en la calle. Ese fue el tema que trabajó en la monografía que presentó en el colegio Sagrado Corazón de Jesús Bethlemitas. A la par, Juliana y su familia asistían a una iglesia evangélica, liderada por el pastor **Patricio C.** y su hijo, **Jonathan C.**



e. Videos adjuntos en *Óscar Y. fue sentenciado a 26 años de cárcel por femicidio de Margarita, estudiante de Medicina* (Noroña 2018b).



Luis Anibal Valladares y **Paola Montoya**, abogados de la familia d la joven, señalan que, en esa primera resolución, la Justicia ecuatoriana no valoró todas las pruebas presentadas por la investigación a cargo de **Verónica Barragán**, fiscal de la **Unidad de Violencia de Género** número 4 de Quitumbe. En ese entonces, el Tribunal consideró que no existían **relaciones de poder o control** por parte del acusado y que a Samira no la asesinaron por el hecho de ser mujer.

Anexo 12: Palabra repetitivas

	Estudiante	Femicidio
El Extra		
Noticia 1	1	2
El Comercio		
Noticia 1	6	1
Noticia 2	2	0
Noticia 3	4	2
Noticia 4	1	1
Noticia 5	5	2
Noticia 6	3	0
Noticia 7	1	3
Noticia 8	2	5
Noticia 9	1	2
Total	26	18

Elaboración propia

Anexo 13: Entrevista a Mayra Tirira, abogada fundación SURKUNA (Centro de ayuda y protección para los derechos humanos)

	Nathaly Gómez
1	¿Qué opina sobre la tipificación de femicidio en Ecuador?
	Mayra Tirira
2	Bueno, yo creo realmente que la tipificación del femicidio en el Ecuador si
3	es una conquista legal absolutamente, o sea creo que, si bien es cierto,
4	digamos que jurídicamente no... había la posibilidad de juzgar los tipos
5	penales como homicidio, como asesinato, sobre todo asesinato por la
6	naturaleza de las muertes, creo que la tipificación de femicidio si pone de
7	manera diferente el bien jurídico protegido ¿no? Porque si este bien jurídico
8	protegido que es este derecho a la vida, pero es como una mezcla con el
9	sesenta y seis, tres de la constitución que básicamente te dice una vida libre
10	de violencia ¿no? tanto en el ámbito público como en el ámbito privado,
11	entonces creo que si hay como una mezcla de estos dos bienes jurídicos
12	protegidos que el asesinato en sí mismo no lo protege porque no tiene esta
13	particularidad de temas de razones de género, eso se puede decir a nivel
14	jurídico, creo yo.
15	Ya más a nivel de política pública, lo que sí creo es que visibilizar el
16	femicidio evidentemente hace que se comiencen a tomar como mayores
17	acciones ¿no?, ósea hemos visto que desde que existe la tipificación al
18	menos podemos empezar a contar, mal digamos, porque el Estado ha tenido
19	muchas deficiencias en hacerlo pero comienza a contar el número de casos,
20	al contar el número de casos lo que permite es empezar a visibilizar y tener
21	una política pública, ósea pelear por una política pública, porque creo que
22	todavía falta muchísimo para hablar realmente de una política de prevención,
23	pero al menos ya está en el discurso y en el imaginario y creo que eso lo
24	hace... o sea si lo hace el tipo penal, no únicamente el tipo penal pero el tipo
25	penal es como la herramienta metodológica que ellos tienen ¿no? Porque a
26	partir de contar el ciento cuarenta y uno, es que se comienza a visibilizarse
27	ya, pero para contar, pero de ahí creo que todo el trabajo que está detrás es
28	el trabajo del movimiento de mujeres que lo que hace es empoderarse de este

29 tipo penal, presionar en relación con que simplemente el tipo penal y
30 también a que existan políticas ¿no?

31 Y no solamente en este segundo momento, sino en un primer momento
32 incluso desde el propio movimiento venia la exigencia para la tipificación
33 del femicidio. lo que creo es que, sí, lo convierte en una herramienta más
34 práctica para, sobre todo por ejemplo estadística judicial, para poder
35 contabilizar el número de casos por parte de la Secretaría de Derechos
36 Humanos y a partir de eso intentar planear políticas o al menos tener algo en
37 el discurso.

Nathaly Gómez

38 ¿Cuáles considera que son los discursos que los medios de comunicación
39 construyen, para referirse a víctimas de femicidio en Ecuador?

Mayra Tirira

40 Creo que igual ha sido como un antes y un después o sea por ejemplo **el**
41 **discurso que existía** hasta antes me atrevería a decir de la tipificación,
42 primero **siempre estaba atravesado por un tema de** que “murió por amor”
43 ¿no? como esta **muerte pasional** de alguna manera **y no todos los medios de**
44 **comunicación hacían una cobertura de los** casos ¿no? normalmente quien lo
45 hacía era por ejemplo el Super, el Extra que **lo hacían desde estos lugares**
46 **más del morbo, más de la violencia en relación a las muertes y lo que**
47 **empezamos a ver progresivamente es que los medios de comunicación**
48 **comienzan a cubrir los casos de una forma diferente**, por ejemplo en los
49 grandes medios de gran circulación como por ejemplo el Comercio, el
50 Universo, comienzan a registrar ya los casos de femicidio, era algo que ellos
51 antes no hacían y sí comienzan a tener como un discurso también diferente
52 o sea no absolutamente pero, si **comienzan a cambiar un poco el discurso**
53 **para no culpabilizar a las mujeres de sus propias muertes**, algo que no pasaba
54 antes ¿no? creo que eso es más bien progresivo, creo que es en estos últimos
55 años.

56 Y también el tema de la exigencia de la justicia, creo que eso también está
57 más presente y yo también ya no he visto cómo estos discursos de

58	nuevamente del crimen pasional de que amor, de justificar esta muerte ¿no?
59	que antes era muy frecuente en los medios
	Nathaly Gómez
60	sí se veía en los titulares ¿no? ¿considera que los medios de comunicación
61	han incidido en los últimos años en las acciones de justicia de casos de
62	femicidio?
	Mayra Tirira
63	No son los medios de comunicación, son los movimientos de mujeres. yo no
64	me atrevería a decir que son los medios de comunicación, porque los medios
65	de comunicación no se han movido de muto propio digámoslo así y no es
66	que ellos son los que dicen “ay me interesa dar cobertura a esto caso y por
67	eso lo voy a hacer” si se dan cobertura de los casos es porque atrás hay un
68	sistema y hay un movimiento que sostiene, o sea las víctimas, los familiares,
69	las acompañantes son quienes están moviendo los medios de comunicación
70	quienes intentan posicionar directamente lo que pasó ¿no? porque es
71	cambiar la narrativa o sea es decir antes los muertes básicamente eran
72	justificadas y ahora es decir “no pueden decir que son justificadas y exigimos
73	a los medios de comunicación que se pronuncien”, entonces claro si hay
74	como una, no creo que son los medios de comunicación en sí mismo sino
75	que son los de comunicación han sido una herramienta valiosa para las
76	mujeres porque si de alguna manera el sistema judicial no permite escuchar
77	a las víctimas creo que los medios de alguna manera lo hacen y las víctimas
78	a través de estos medios han logrado posicionar también sus ideas,
79	básicamente su posición sobre el caso su narrativa en sí misma.
	Nathaly Gómez
80	¿Es positivo que un caso de femicidio sea mediático o no?
	Mayra Tirira
81	A ver yo no creo que sea ni bueno ni malo, creo que depende mucho de la
82	estrategia, depende mucho de las familias y depende mucho de las
83	sobrevivientes ¿no? de los casos ¿no? creo que para muchas visibilizarse en
84	determinados contextos puede implicar un riesgo, o sea que tal que la familia
85	del agresor, el agresor, o simplemente todavía no están en el momento de
86	querer visibilizar sus casos ¿no? entonces creo que por ejemplo, visibilizar

87	los casos para ellas evidentemente podría ser perjudicial porque podría traer
88	más revictimización, podría traer temas que ellas todavía no están dispuestas
89	a abordar o que no quieran abordarlos ¿ya? entonces creo que partiría mucho
90	de ¿cuál es el momento de las víctimas? y ¿cuál es la estrategia que se tiene
91	para abordar?
92	Ahora para otros casos por ejemplo para mujeres, para sobrevivientes que
93	ya están de alguna manera más movilizadas, que hemos trabajado... es que
94	lo comunicacional no se entiende si no se entiende desde que existe alguien
95	que sostiene la comunicación o sea yo no puedo ir mañana a la prensa y dar
96	como una entrevista si es que yo no tengo de alguna manera algo que
97	sostiene eso algo que me sostiene a mí emocionalmente, que sostiene
98	también todo un proceso ¿no? si no puede ser como complejo pero si por
99	ejemplo ya existe un soporte, existe como una base que ayude a sostener eso
100	por ejemplo, a nivel emocional , también con ciertos tips, ciertas estrategias
101	porque intervenir con los medios de comunicación puede resultar un poco
102	más difícil pero, si ya tienes como ciertas herramientas y estás dispuesta a
103	mediatizar el caso de femicidio conociendo las implicancias de lo que eso
104	significa.
105	Creo que al mediatizar el caso lo que va a hacer, va a generar, como una
106	presión social diferente sobre eso, la expectativa de los jueces comienza a
107	cambiar, o sea yo creo que sin lugar a duda se convierte como en este entre
108	comillas “quinto poder” que se habla ¿no? O sea en este caso para nosotras
109	sería el sexto , pero digamos que a la prensa se lo llama el cuarto poder y
110	creo que realmente es así porque comienza a ser este rol de veeduría y este
111	rol de alguna manera equilibrar el poder con el sistema judicial que todavía
112	es muy revictimizante que no conoce los derechos de las mujeres y que si
113	los conocen no le importa ¿no? y entonces creo que genera como un balance
114	ante eso y que también creo que tiene que estar presente en una sociedad
115	democrática o sea todo está sujeto al control y creo que eso es una forma de
116	control. Yo no pensaría que sea un argumento de injerencia de Justicia

117	porque los jueces siguen tomando decisiones pero que sí creo que es un tema
118	de control.
	Nathaly Gómez
119	¿Cuáles son los parámetros que establece su organización para optar por la
120	defensa de un caso de femicidio?
	Mayra Tirira
121	bueno nosotras principalmente como SURKUNA trabajamos en temas de
122	violencia de género, en temas de criminalización por aborto. Ahora estamos
123	trabajando más sobre temas en el marco de la despenalización del aborto por
124	violación, estamos trabajando más temas de aborto legal y estamos
125	trabajando más temas de criminalización de mujeres por abortar, si hemos
126	llevado casos de femicidios normalmente lo hemos hecho y bueno como
127	normalmente lo hacemos casi en todos los casos, intentamos trabajar con
128	colectivas o personas, o mujeres organizadas ya en relación a sus casos
129	porque sostener un caso de femicidio es como bastante complejo y demanda
130	muchísimo tiempo, recursos y demás, entonces intentamos que sea como...
131	que tenga algún sistema de apoyo familiar que se puede construir y cuando
132	hemos trabajado casos de femicidio normalmente han sido también casos
133	que han venido derivados desde el movimiento de mujeres y también
134	consideramos como un criterio importante es el tema económico ¿no? o sea
135	sí una mujer pudiera costear una defensa legal privada, lo que hacemos es
136	asesorar pero no litigamos esos casos, priorizamos siempre los casos de
137	femicidio los cuales no tienen solvencia o donde no existe como recursos
138	económicos suficientes para costear una defensa legal, una defensa legal
139	privada ¿no?
	Nathaly Gómez
140	¿Cuáles son las limitaciones para asumir la defensa de los casos?
	Mayra Tirira
141	A ver lo que pasa es que los casos penales, o sea no sólo los casos de
142	femicidio, sino los casos penales son casos largos, entonces al ser como
143	casos extremadamente largos eso hace que pueda generar mucho desgaste
144	¿no? entonces yo creo que esa es una limitación importante.

145	Otra limitación es el tema económico ¿no? o sea los gastos. Los casos aun
146	cuando digamos que la justicia, es entre comillas es gratuita, tienen un costo
147	o sea sacar copias de un expediente te puede costar trescientos dólares
148	tranquilamente si es que tenemos un caso de veinte cuerpos ósea, puede
149	costar eso. Además, que, por ejemplo, no todas las pericias se encuentran, o
150	sea, nosotras en casos de femicidio hemos tenido que hacer pericias por
151	ejemplo de contexto de género, porque básicamente no existen peritos
152	acreditados de contexto de género por parte del Consejo de la Judicatura,
153	entonces nos toca pedir a expertos que funjan como peritos, pero estas
154	expertas tienen sus honorarios, entonces hay que conseguir mínimo cuatro
155	mil dólares.
156	Los casos que nosotros llevamos no son únicamente en Quito, sino también
157	en otras provincias, entonces existen costos de movilización que es como
158	complejo. También creo que otras de las dificultades, es claro, es trabajar
159	directamente con el duelo, es trabajar directamente con el dolor y creo que
160	eso también hace que las expectativas de las víctimas sean distintas y
161	diferentes, entonces creo que ahí puede existir como a veces dificultades
162	¿no? que ellas piensen que puedo hacer mucho más de lo que más rápido de
163	lo que efectivamente es, entonces creo que eso también puede ser una
164	limitación.
165	Y bueno después ya están todas las limitaciones procesales en sí mismas
166	¿no? las limitaciones que ya dependen exclusivamente del sistema judicial.
167	Y creo que de los casos más complejos que nosotros llevamos, nosotros
168	llevamos temas de femicidio de zonas grises digamos, porque consideramos
169	que también esos casos, son los casos más difíciles de sancionar, por ejemplo
170	si tenemos un caso de femicidio íntimo, donde incluso a veces el agresor
171	confiesa su responsabilidad, esos casos procuramos más bien facilitar como
172	un apoyo para que otro abogado, abogada, pueda tomar la defensa, o para
173	que Defensoría Pública lo haga, eso también es otro criterio que lo haga.
174	Porque normalmente son casos que de acuerdo con las estadísticas y demás
175	son casos que van a tener un buen término o sea que van a lograr sancionarse,

176	pero los casos de las zonas grises o sea lo casos de femicidio en los cuales
177	por ejemplo no se conoce quién puede ser el agresor, los casos en los cuales
178	se presume que fue un accidente, o un presunto suicidio por ejemplo y que
179	son como más complicados, esos casos son los que nosotras tenemos
180	(defendemos) ¿no?
181	En esos casos hay un sinnúmero de dificultades por ejemplo desde que
182	DINASED efectivamente crea cuando llega a la escena del crimen, que no
183	es un femicidio sino que es un suicidio, es un accidente y eso hace que no
184	levanten indicios, después de eso que DINASED le diga al médico legista,
185	“no, si eso fue un accidente”, el médico legista hace un trabajo
186	absolutamente mediocre, después de eso nos toca pedir exhumaciones del
187	cadáver con las dificultades que eso implica, tanto emocional como técnicas
188	y todas las deficiencias que ya vamos a encontrar desde el inicio porque no
189	tenemos todos los indicios ni las pruebas necesarias.
190	Aun cuando tengamos la mejor fiscal de género, si es que no se levantó bien
191	una escena del crimen, no se tienen suficientes elementos, es difícil, es un
192	caso muy difícil.
	Nathaly Gómez
193	¿Esto se podría considerar como un nudo problemático en el sistema de
194	justicia?
	Mayra Tirira
195	Claro
	Nathaly Gómez
196	Y tal vez a otros aparte del que me acaba de mencionar, ¿otros nudos
197	problemáticos?
	Mayra Tirira
198	Creo que actualmente ya en los casos de femicidio, existen menos, pero
199	digamos todavía existen dificultades en relación a la comprensión del tipo
200	penal ¿no?, o sea por ejemplo cómo probar las razones de género ¿no?, cómo
201	probar la relación de poder en el caso, entonces yo creo que existe
202	muchísimas dificultades para probar estos elementos de tipo penal, más allá

203	de los feminicidios íntimos ¿no? porque en los feminicidios íntimos utilizan
204	el ciclo de la violencia, pero por ejemplo para un femicidio familiar o un
205	femicidio por una pasión estigmatizada como la prostitución por ejemplo,
206	ahí no lo logran, o sea la comprensión es como que el femicidio solo fuese
207	íntimo, entonces creo que ahí todavía hay como varias dificultades de
208	reconocer las relaciones de poder.
209	Incluso nosotras hicimos una... desde el taller comunicación, desde..., ¡ay
210	se me fue! desde SEDO, desde taller de comunicación se hicieron como
211	varias publicaciones se llama <i>La respuesta judicial del femicidio en el</i>
212	<i>Ecuador</i> , no sé si ¿has podido revisar? se llama <i>La respuesta judicial del</i>
213	<i>femicidio en el Ecuador</i> es un análisis de todas las sentencias por muertes
214	violentas a mujeres 2016, 2017, 2018, entonces yo participé igual levantando
215	una de esas investigaciones, y he hecho como la revisión de algunas ¿no?,
216	entonces ahí se ve claramente donde están como estos nudos críticos o sea,
217	se ve claramente como ya a nivel judicial los jueces no entienden que es una
218	relación de poder, y ahí muchas veces cambian el tipo penal de femicidio a
219	asesinato ¿no? por ejemplo el caso de Marina, el caso de María José y
220	Marina que fueron estas chicas de montaña, ese caso se sancionó como
221	asesinato.
222	O mira por ejemplo el caso de ahorita, de hace poco que fue el caso de Gaby
223	y Santiago de Guayaquil, Gaby y Santiago se sancionó como asesinato pese
224	a que era evidentemente un tema de femicidio, porque por ejemplo en esos
225	casos no pueden demostrar la relación de poder. En el caso de Marina y de
226	María José, decían que era un tema de violación con muerte casi, o sea se
227	sanciona eso por asesinato. Y en el caso de Gaby y Santiago básicamente los
228	jueces dijeron que no se podía demostrar la relación de poder porque cuanto
229	ella ganaba más que él en pocas, o sea ella tenía trabajo y él no, entonces
230	vemos cómo no es tan fácil la comprensión del tipo penal por los fiscales y
231	por los jueces, pero creo que eso está mejorando. Creo que cada vez existe
232	más comprensión y bueno eso un poco muestra de los estudios que pudimos
233	levantar.

Nathaly Gómez

234 hay mucha más apertura ¿no? bueno esperamos que poco a poco se vaya
235 avanzando en estas situaciones. No sé si tal vez usted ha escuchado sobre la
236 última herramienta que había propuesto el Consejo de la judicatura:
237 FEMICIDIOSEC, es una plataforma donde se encuentran todos los casos,
238 ¿Qué opina al respecto?

Mayra Tirira

239 O sea, está bien, es una forma de transparencia importante, ósea creo que es
240 una herramienta para la transparencia es algo importante, valorable por parte
241 del Consejo de la judicatura.

242 A mi criterio, como no es estructural o sea creo que es importante pero no
243 es estructural, eso no hace por ejemplo que las mujeres accedan más rápido
244 a sus medidas de protección, no impide que las mujeres con medidas de
245 protección dejen de morir, por ejemplo, eso es estructural. Ahora que el
246 hecho de que a mí me permita tener más transparencia, claro eso un derecho
247 ¿no? Y eso es importante y se felicita la iniciativa, pero creo que no es una
248 a iniciativa suficiente, importante sí pero todavía falta muchísimo camino
249 por recorrer.

250 Ahora lo que creo es que lo que ellos hacen es visibilizar lo que ya tienen
251 ¿no? Me parece que de hecho ha sido importante, pero se ha tardado bastante
252 porque ya hiciste el SATJE, ósea el sistema SATJE ya es simplemente
253 desglosar absolutamente todos los casos, es simplemente hacer un filtro y
254 eso me parece como importante.

255 Yo pude revisar un poco, fui al lanzamiento de la herramienta y vi que,
256 todavía no he tenido la oportunidad de revisarla ni moverla un poco, pero no
257 estoy muy segura de cuando yo vi en la presentación que me aparecía
258 directamente el tipo penal por el cual se está llevando, entiendo que solo se
259 están subiendo las que son por femicidio y eso es un nudo crítico importante
260 porque claro lo que yo te digo es que en muchos casos no se sancionan y no
261 se llaman como femicidios pese a ser femicidios, por eso es que la Red de

262	Alianza Mapeo, ellos tienen una estadística diferente porque consideran
263	otros casos que el sistema judicial no los considera como femicidio, como
264	femicidio.
265	Entonces creo que vamos a tener nuevamente como ese nudo crítico,
266	entonces creo que el nudo crítico es ahí, o sea porque en los casos
267	feminicidios íntimos se van a sancionar, si es que ya tienen al agresor, si
268	tienen un círculo de violencia, puede haber retardos, puede haber cosas, pero
269	van a tener un mejor éxito, digamos, en relación a una sanción penal ya, pero
270	en los otros casos de estas zonas grises donde no se entiende bien el tipo
271	penal es ahí donde vamos a encontrar mayores dificultades y creo que ahí es
272	importante poder hacer seguimiento y creo que todavía la herramienta
273	todavía no lo contempla del todo. Tal vez estoy en una postura errada porque
274	no he terminado de revisarla bien, pero eso es como un poco de mi
275	percepción.
276	Y por otro lado creo que falta muchísimo el tema del trabajo de la reparación
277	integral y el tema de la atención a víctimas de feminicidio ¿no? o sea para
278	tener una sentencia penal en un caso de femicidio pueden tardarse tres,
279	cuatro años, es muchísimo tiempo y mientras tanto no hay nada, ósea no hay
280	un sistema que se articule para poder atender a las víctimas ¿no? No todas
281	las víctimas van al sistema de protección a víctimas y testigos, entonces va
282	a depender eso mucho del criterio del fiscal, entonces muchas no tienen
283	terapia psicológica, no se apoya a los hijos para que puedan continuar
284	estudiando, no queda, por ejemplo en los casos de los niños que se quedan
285	en situación de orfandad por ejemplo, no queda como una claridad durante
286	esos años de qué va a pasar con la custodia, normalmente son las abuelitas,
287	tías, pero tienen que hacer trámites judiciales para lograrlo, sin embargo es
288	evidente que no existe como un apoyo desde la atención, o sea existen ciertas
289	iniciativas aisladas sí, de la Secretaría de Derechos Humanos, de LOSEG
290	aquí en Quito pero no es una política estructural, eso es lo que quiero decir
291	con eso.

292	Ahora eso en relación con la atención y el tema de reparación integral es
293	absolutamente nulo, o sea máximo llegaremos a un tema de indemnización
294	que dependerá mucho a criterio del juez, puede variar desde los mil, cinco
295	mil, hasta por ejemplo en el caso de Gaby y Santiago vi que casi era un
296	millón de dólares, pero en la práctica es un dinero que jamás se va a recibir,
297	salvo que se quiera iniciar otros juicios. Nosotras tenemos por ejemplo en el
298	caso de Vanessa Landinez Ortega, de la chica que fue en Ambato, bueno se
299	sancionó por homicidio preterintencional y esto fue antes del dos mil
300	catorce, y ahí si estamos siguiendo un proceso de insolvencia en contra del
301	agresor para que pueda pagar un poco o algo de la reparación integral, pero
302	es algo que estamos empezando a probar, pero eso implica para las víctimas
303	nuevamente enfrentarse al sistema judicial (revictimizarse), no es algo que
304	sucede de oficio.
305	Y por otro lado las medidas que por ejemplo se dan de reparación integral
306	en relación con temas de garantías de no repetición, por ejemplo, son casi
307	nulas. Nosotras en el caso de Vanessa Landinez bueno logramos unas
308	disculpas por parte de la prensa porque en ese momento la prensa fue muy
309	amarillista y si logramos como unas disculpas, pero es una labor más
310	individual.
311	Creo yo o sea como organización, el tema de terapia psicológica es bastante
312	nula y cuando lo dan, lo dan de una forma amplia, ósea dice, “se oficia el
313	Ministerio de salud pública para que dé terapia psicológica”, pero es tan
314	amplio que nunca llega, o sea nunca se logra circunscribir, nunca se logra
315	decir bueno, que se le de terapia psicológica en el subcentro de salud más
316	cercano del domicilio, entonces es muy difícil que eso se cumpla ¿no?
317	Y finalmente el tema del bono para los niños víctimas de femicidio, igual, o
318	sea, depende de muchos criterios, es muy difícil acceder, además que eso
319	también ya ha generado conflictos internos, porque muchas veces existe
320	familia del agresor que quiere quedarse con los niños para cobrar el bono.
321	

322	Entonces no parte de una política integral y llega muy tarde, bueno también
323	para los niños ¿no? o sea creo que deberían hacerse acciones de mejora
324	continua a ese tema. Hay un montón de cosas que sé que se deben reparar aún.